

Deloitte.

Los IFRS en su bolsillo 2014



Prefacio

Bienvenido a la edición 2014 de *Los IFRS en su bolsillo*, que proporciona una actualización sobre los desarrollos hasta julio de 2014. Cubrimos todo el material que ha hecho de esta publicación un favorito anual en todo el mundo: información de antecedentes sobre la estructura y los trabajos de IASB; análisis del uso de los IFRS en todo el mundo; resúmenes de todos los Estándares e Interpretaciones vigentes; y detalles actualizados de los proyectos de la agenda de IASB y de IFRIC. Es la guía ideal para las entidades que contemplan moverse hacia los IFRS, así como también una actualización y refresco para todos quienes en el mundo ya reportan según la estructura IFRS.

Este último año ha sido de optimismo y progreso en el proceso de emisión del estándar. Y cuando se acerca a su fin hubo éxito real y tangible. IASB y FASB emitieron un estándar completamente convergido, el IFRS 15: *Ingresos ordinarios provenientes de contratos con los clientes*, sobre el reconocimiento de los ingresos ordinarios. Este fue un logro importante, elaborado durante un tiempo largo. En palabras de Hans Hoogervorst, presidente de IASB: 'La conclusión exitosa de este proyecto es un logro importante para ambas juntas. Hemos mejorado los requerimientos relacionados con los ingresos ordinarios tanto para los IFRS como para los US GAAP, al mismo tiempo que logramos un estándar plenamente convergido. Nuestra atención se dirige ahora a asegurar una transición exitosa hacia esos nuevos requerimientos'. Sus puntos de vista recibieron eco de parte de Russell Golden, presidente de FASB, quien dijo: 'El estándar de reconocimiento de ingresos ordinarios representa un hito en nuestros esfuerzos para mejorar y converger una de las áreas más importantes de la información financiera. Eliminará una fuente importante de inconsistencia en los PCGA, que actualmente constan de numerosas piezas dispares y específicas de la industria, en lo que respecta a la orientación para el reconocimiento de los ingresos ordinarios.'

En un desarrollo alentador, IASB y FASB crearon un grupo de recursos para la transición que tiene la intención de proporcionar asistencia para asegurar un período suave de implementación antes que el estándar entre en vigor para los períodos de contabilidad que comiencen en, o después de, enero 1 de 2017.

IASB también publicó el IFRS 9: *Instrumentos financieros*, la última pieza en el rompecabezas de su respuesta a la crisis financiera global. El Estándar, en vigor a partir de enero 1 de 2018, adopta el modelo de 'pérdida esperada' para responder a los críticos que sienten que las reglas existentes reconocen el deterioro, 'muy poco, demasiado tarde'.

El trabajo en áreas extremadamente difíciles, como arrendamientos y contratos de seguro, continúa teniendo progreso. Fue publicado un adicional borrador en discusión pública sobre seguros. Mediante requerir la medición del pasivo de seguro usando tasas de interés corrientes el nuevo estándar propuesto les daría a los inversionistas y a los tenedores de pólizas un punto de vista mucho más claro y más confiable de qué está ocurriendo. Se requerirán extensivos datos nuevos para la transición y para la medición en el futuro, de manera que es bueno que cuando surja el nuevo estándar habrá tres años de margen de maniobra antes de la implementación.

En otros frentes, continuó el trabajo sobre el proyecto de la estructura conceptual y a finales del año se espera un borrador para discusión pública. También fue alentador ver que están teniendo progresos los esfuerzos para hacer que las áreas crecientes y enredadas de la revelación financiera regresen a sus componentes más útiles.

En todo el mundo IASB podría reportar más de 100 países donde los IFRS son obligatorios y cerca de 130 países de todo el mundo muestran estar usando los IFRS tal y como se tiene la intención que lo hagan. En los Estados Unidos, el mercado local todavía continúa fuera de la familia IFRS, si bien las observaciones del presidente del principal regulador de los Estados Unidos, la SEC, confirmaron que todavía es una prioridad la incorporación de los IFRS en el modelo de los Estados Unidos.

El momento detrás del trabajo de IASB fue fortalecido por el desarrollo de su foro asesor, ASAF, un paso importante en el proceso de establecer los IFRS como un conjunto de estándares confiable para el consumo global. El establecimiento de ASAF ha elevado el nivel de la consulta y del intercambio de puntos de vista con los emisores del estándar en todo el mundo. Esta combinación de puntos de vista y la discusión con el rango más amplio de participantes es particularmente valiosa. También fortalece el debido proceso de IASB.

Así que ha sido un año alentador y optimista. Hemos visto buen progreso en la lucha contra problemas técnicos extremadamente difíciles y en el incremento del entendimiento y la cooperación internacionales.

Y por supuesto, la mejor manera para que usted se mantenga actualizado, hora por hora, día por día, con los últimos desarrollos en las arenas de la información financiera internacional y local, es mediante nuestro sitio web www.iasplus.com. Nosotros consideramos que es la fuente más comprensiva de noticias, y comentarios, disponible hoy acerca de la información financiera internacional.

Veronica Poole
Líder global IFRS



IAS Plus, de Deloitte (www.iasplus.com) es una de las fuentes más comprensivas de noticias globales sobre la presentación de reportes financieros. Es un depósito central de información acerca de los International Financial Reporting Standards (IFRS*), así como también sobre las actividades de la International Accounting Standards Board (IASB). El sitio, que también está disponible en Alemán, incluye portales ajustados para el Reino Unido y para los Estados Unidos, cada uno de ellos con un centro de atención puesto en los PCGA locales y en los requerimientos específicos de la jurisdicción para la presentación de reportes. Para el futuro están planeados más portales.

* En español: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Características de IAS Plus:

- noticias acerca de los desarrollos globales de la información financiera, presentado en una estructura intuitiva con noticias relacionadas, publicaciones, eventos y más;
- resúmenes de todos los estándares, interpretaciones, proyectos, con historias completas de los desarrollos y las discusiones del emisor del estándar, junto con noticias y publicaciones relacionadas;
- información rica específica según la jurisdicción, que incluye antecedentes para los requerimientos de la información financiera, vínculos a recursos específicos de los países, noticias y publicaciones relacionadas y una historia completa de la adopción de los IFRS en todo el mundo;
- personalización detallada del sitio está disponible mediante la selección de temas particulares de interés y visualización personalizada de las visitas realizadas al sitio;
- páginas dedicadas de recursos para investigación y educación, sostenibilidad y presentación integrada de reportes, desarrollos de la contabilidad en Europa, crisis financiera global, XBRL, y contabilidad islámica;
- a través de todo el sitio se resaltan las fechas importantes para las próximas reuniones, fechas límites y más;
- está disponible para descarga y suscripción una biblioteca de publicaciones relacionadas con los IFRS – que incluye nuestro popular boletín *IFRS in Focus* y otras publicaciones;
- estados financieros IFRS modelos y listas de verificación, con muchas versiones disponibles ajustadas para jurisdicciones específicas;
- una amplia biblioteca electrónica de recursos IFRS tanto globales como específicos según la jurisdicción;
- análisis y comentarios expertos de parte de los especialistas de Deloitte en los distintos temas, que incluyen webcasts, podcasts y entrevistas; y análisis adicional realizado por el respetado periodista financiero Robert Bruce;
- módulos de e-learning para la mayoría de Estándares Internacionales de Contabilidad (IAS = International Accounting Standards) e IFRS;
- funcionalidad de búsqueda mejorada, que permite el acceso fácil a los temas de interés mediante etiquetas, categorías o búsquedas libres de texto, con los resultados de la búsqueda presentados intuitivamente por categoría con opciones adicionales de filtro;
- cartas comentario de Deloitte dirigidas a IASB y numerosos otros cuerpos; y
- libertad de acceso a la información a través de la red, dispositivos móviles, RSS, Twitter y más.

Contenidos

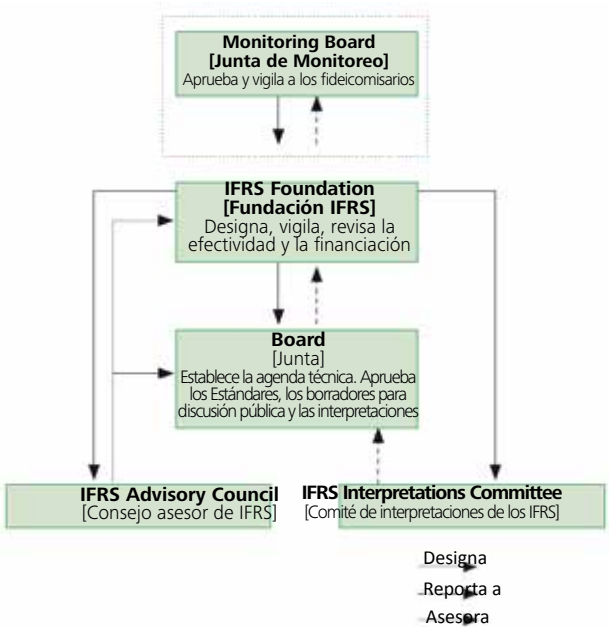
Abreviaturas	7	IAS 11 Contratos de construcción	66
Estructura de IASB	9	IAS 12 Impuestos a los ingresos	67
Miembros de IASB	12	IAS 16 Propiedad, planta y equipo	70
Debido proceso de IASB	15	IAS 17 Arrendamientos	72
Obtención de los pronunciamientos y publicaciones de IASB	17	IAS 18 Ingresos ordinarios	75
Información de contacto de IASB	18	IAS 19 (2011) Beneficios para empleados	77
Cronología de IASB	19	IAS 20 Contabilidad para subvenciones del gobierno y revelación de la ayuda gubernamental	80
Uso de los IFRS en todo el mundo	23	IAS 21 Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio	81
Pronunciamientos recientes	30	IAS 23 Costos por préstamos	83
Resúmenes de los Estándares actuales y de las Interpretaciones relacionadas	32	IAS 24 Revelaciones de partes relacionadas	84
Prefacio a los Estándares Internacionales de Información Financiera	32	IAS 26 Contabilidad y presentación de reportes de planes de beneficios de retiro	86
Estructura conceptual para la información financiera	32	IAS 27 (2011) Estados financieros independientes (separados)	86
IFRS 1 Adopción por primera vez de los Estándares Internacionales de Información Financiera	33	IAS 28 (2011) Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	87
IFRS 2 Pago basado en acciones	34	IAS 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias	88
IFRS 3 Combinaciones de negocios	37	IAS 32 Instrumentos financieros: Presentación	89
IFRS 4 Contratos de seguro	40	IAS 33 Ganancias por acción	91
IFRS 5 Activos no corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas	41	IAS 34 Información financiera intermedia	92
IFRS 6 Exploración y evaluación de recursos minerales	43	IAS 36 Deterioro del valor de los activos	94
IFRS 7 Instrumentos financieros: Revelaciones	44	IAS 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	96
IFRS 8 Segmentos de operación	45	IAS 38 Activos intangibles	98
IFRS 9 (2014) Instrumentos financieros	47	IAS 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición	101
IFRS 10 Estados financieros consolidados	51	IAS 40 Propiedad para inversión	110
IFRS 11 Acuerdos conjuntos	53	IAS 41 Agricultura	111
IFRS 12 Revelación de interés en otras entidades	54	IFRIC 12 Acuerdos de servicios de concesión	112
IFRS 13 Medición del valor razonable	55	IFRIC 17 Distribuciones, a los propietarios, de activos que no son en efectivo	113
IFRS 14 Cuentas regulatorias diferidas	57	Proyectos actuales de la agenda de IASB	114
IFRS 15 Ingresos ordinarios provenientes de contratos con los clientes	57	Interpretaciones	117
IAS 1 Presentación de estados financieros	59	Temas en la agenda actual del IFRS Interpretations Committee	120
IAS 2 Inventarios	62	Recursos IFRS de Deloitte	121
IAS 7 Estado de flujos de efectivo	63	e-learning IFRS de Deloitte	122
IAS 8 Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabi- lidad y errores	64	Direcciones de sitios web	123
IAS 10 Eventos ocurridos luego del período de presentación de reporte	65	Suscríbase a nuestras publicaciones	124
		Contactos	125

Abreviaturas

ASAF	Accounting Standards Advisory Forum [Foro asesor para los estándares de contabilidad]
DI	Borrador de Interpretación
DP	Documento para discusión
EC	European Commission [Comisión europea]
ED	Borrador para discusión pública
EEA	European Economic Area [Área económica europea] (EU 27 + 3 países)
EFRAG	European Financial Reporting Advisory Group [Grupo europeo asesor en información financiera]
ESMA	European Securities and Markets Authority [Autoridad europea de valores y mercados]
EU	European Union [Unión Europea] (28 países)
FASB	Financial Accounting Standards Board (US) [Junta de estándares de contabilidad financiera (Estados Unidos)]
FEA (FEE)	Federation of European Accountants [Federación de contadores europeos]
GAAP	Generally Accepted Accounting Principle(s) [= PCGA = Principio(s) de contabilidad generalmente aceptado(s)]
IAS(s)	International Accounting Standard(s) [Estándar(es) Internacional(es) de Contabilidad. También conocidos como NIC = Normas Internacionales de Contabilidad]
IASC	International Accounting Standards Committee [Comité de estándares internacionales de contabilidad] (predecesor de IASB)
IASCF	IASC Foundation [Fundación IASC] (Predecesora de la IFRSF)
IFRIC	IFRS Interpretations Committee [Comité de interpretaciones de los IFRS] (anteriormente "International Financial Reporting Interpretations Committee of the IASB" (Comité internacional de interpretaciones de información financiera de IASB), así como las Interpretaciones emitidas por ese comité – vea abajo.
IFRSs	International Financial Reporting Standard(s) [Estándar(es) Internacional(es) de Información Financiera, también conocidos como NIIF = Norma(s) Internacional(es) de Información Financiera]
IFRSF	IFRS Foundation [Fundación IFRS], matriz de IASB
IOSCO	International Organization of Securities Commissions [Organización internacional de comisiones de valores]

- IVSC** International Valuation Standards Council [Concilio de estándares internacionales de valuación]
- NCI** Non-controlling interest(s) [Interés(es) no-controlantes] (anteriormente intereses “minoritarios”)
- RFI** Request for information [solicitud de información]
- SAC** IFRS Advisory Council [Consejo asesor de los IFRS] (anteriormente “Standards Advisory Council”, asesor de IASB)
- SEC** Securities and Exchange Commission (US) [Comisión de valores y cambios (Estados Unidos)]
- SIC** Standing Interpretations Committee of the IASC [Comité permanente de interpretaciones de IASC], y las Interpretaciones emitidas por ese comité.
- SME(s)** Small and medium-sized entity(ies) [Entidades de tamaño mediano y pequeño = PYMES]

Estructura de IASB



Monitoring Board

[Junta de monitoreo]

El propósito principal de la Junta de Monitoreo es servir como mecanismo para la interacción formal entre las autoridades de los mercados de capital responsables por la forma y el contenido de la información financiera y la Fundación IFRS (IFRSF). En particular, asegura la *accountability* pública de la IFRSF mediante una línea formal de presentación de reportes de la IFRSF a la Junta de Monitoreo.

Las responsabilidades de la Junta de Monitoreo incluyen:

- participar en el proceso para la designación de los fideicomisarios y aprobar la designación de los fideicomisarios de acuerdo con las guías que se establecen en la Constitución de la Fundación IFRS (IFRSF);
- revisar lo adecuado y lo apropiado de los acuerdos de los fideicomisarios para la financiación de IASB;
- revisar la vigilancia que los fideicomisarios hacen del proceso de emisión del estándar de IASB. En particular, con relación a los acuerdos de su debido proceso;
- hablar con los fideicomisarios en relación con las responsabilidades, particularmente en relación con los desarrollos regulatorios, legales y de política que sean pertinentes para la vigilancia que la Fundación IFRS hace de IASB; y
- referirle a IASB, a través de la Fundación IFRS, asuntos de amplio interés público relacionado con la información financiera.

Junta de Monitoreo está integrada por el miembro relevante de la Comisión Europea y los presidentes de la Financial Services Agency de Japón, la US Securities and Exchange Commission (SEC), el Emerging Markets Committee de la International Organisation of Securities Commissions (IOSCO) y el presidente de la Junta de IOSCO. El Basel Committee on Banking Supervision es un observador sin derecho a voto.

Luego de su 'Final Report on the Review of the IFRS Foundation's Governance,' de 2012 [Reporte Final sobre la revisión del gobierno de la Fundación IFRS, de 2012] la Junta de Monitoreo decidió ampliar su membresía hasta cuatro miembros permanentes, principalmente provenientes de los principales mercados emergentes, y dos miembros rotativos. Los primeros dos nuevos miembros permanentes fueron anunciados en enero de 2014. La Comissão de Valores Mobiliários (CVM) de Brasil y la Financial Services Commission (FSC) de Corea serán efectivos una vez que se vuelvan signatarios del "Charter of the IFRSF Monitoring Board" [Estatuto de la junta de monitoreo de la IFRSF]. Todavía están siendo analizadas las aplicaciones para dos miembros permanentes de la Junta de Monitoreo. La Junta de Monitoreo también tiene la intención de iniciar el proceso para la designación de los dos miembros rotativos tan pronto como sea posible.

IFRS Foundation

[Fundación IFRS]

Composición: 22 fideicomisarios individuales, uno designado como presidente y hasta dos como vicepresidentes. Los fideicomisarios son designados para un período de tres años, renovable una vez. Independiente del servicio anterior, un fideicomisario puede ser designado para servir como presidente o vicepresidente por un período de tres años, renovable una vez, provisto que el total de los años de servicio como fideicomisario no exceda nueve años.

Balance geográfico: seis fideicomisarios de la región Asia/Oceanía; seis de Europa; seis de Norteamérica; uno de África; uno de Suramérica y dos de cualquier área (sujeto a mantener el balance geográfico general).

Antecedentes de los fideicomisarios: la Constitución de la IFRSF requiere un balance apropiado de antecedentes profesionales, incluyendo auditores, preparadores, usuarios, académicos y otros funcionarios que sirvan al interés público. Normalmente dos serán socios principales de firmas internacionales de contaduría que sean prominentes.

International Accounting Standards Board

[Junta de estándares internacionales de contabilidad]

Composición: 16 miembros de la junta, de los cuales uno es designado como presidente y hasta dos como vicepresidentes. Hasta tres miembros pueden ser de 'tiempo parcial.' Desde el 2 de julio de 2009, los miembros de IASB son designados para un período inicial de cinco años, renovable para tres años adicionales. El presidente y los vicepresidentes pueden servir segundos plazos de cinco años, sujeto a un período máximo general de diez años.

En el año 2015, los Fideicomisarios realizarán una revisión de la estructura y efectividad generales de la Fundación IFRS, en particular, la revisión buscará input público sobre el tamaño apropiado de IASB. La introducción del Accounting Standards Advisory Forum (ASAF), el establecimiento de grupos regionales de emisores del estándar de contabilidad, la introducción de programas más sofisticados de divulgación de IASB y de compromiso del *stakeholder*, así como también el final del programa de convergencia, han llevado a que en los próximos años IASB enfrente un conjunto diferente de desafíos y prioridades. Reconociendo este panorama cambiado de la emisión del estándar, los Fideicomisarios buscan input del público sobre el tamaño apropiado de IASB, al tiempo que continúa manteniendo el balance geográfico.

Balance geográfico: para asegurar una diversidad internacional amplia, normalmente habrá cuatro miembros de la región Asia/Oceanía; cuatro de Europa; cuatro de Norteamérica; uno de cada una de África y Suramérica; y dos designados de cualquier área, sujeto a mantener el balance geográfico general.

Antecedentes de los miembros de la junta: la principal calificación para ser miembro es competencia profesional y experiencia práctica. Se requiere que el grupo represente la mejor combinación disponible de experticia técnica y diversidad de experiencia internacional en negocios y mercados.

Miembros de IASB



Hans Hoogervorst, Presidente, anteriormente fue presidente de la junta ejecutiva de la Netherlands Authority for the Financial Markets, y anterior presidente del comité técnico de IOSCO. Fue designado como copresidente del Financial Crisis Advisory Group, un grupo de alto nivel de líderes de negocio con experiencia en mercados internacionales, para asesorar a IASB y a FASB en su respuesta conjunta a la crisis financiera. También sirvió como presidente de la junta de monitoreo de la Fundación IFRS, el cuerpo de vigilancia de IASB.

El Sr. Hoogervorst tuvo una serie de posiciones en el gobierno de Holanda, incluyendo ministro de finanzas entre 1998 y 2007. Su período expira el 30 de junio de 2016.



Ian Mackintosh, Vice-presidente, anteriormente fue presidente de la United Kingdom Accounting Standards Board.

El señor Mackintosh ha jugado un rol activo en la emisión del estándar desde 1983. Fue miembro, y luego Vicepresidente de la Australian Accounting Standards Board, y presidió su Urgent Issues Group. Su período vence el 30 de junio de 2016.



Stephen Cooper, antes de su designación en el año 2007, fue director administrativo y jefe de valuación e investigación en el USB Investment Bank. Su período termina el 1 de agosto de 2017.



Philippe Danjou sirvió previamente como director de la división de contabilidad de la Autorité des Marchés Financiers, que es el regulador francés de valores. Su período termina el 30 de junio de 2016.



Martin Edelmann sirvió previamente como miembro de la German Accounting Standards Board desde el año 2006 hasta 2011. Fue Head of Group Reporting en el Deutsche Bank AG. Su período termina el 30 de junio de 2017.



Jan Engström tuvo posiciones principales financieras y de operación en el Volvo Group, incluyendo servir en la junta de administración como director financiero jefe y director ejecutivo jefe de Volvo Bus Corporation. Su período terminó el 30 de junio de 2014. No será elegible para reelección.



Patrick Finnegan fue director del Financial Reporting Policy Group, CFA Institute for Financial Market Integrity. Su período terminó el 30 de junio de 2014. El señor Finnegan fue reelegido en febrero de 2014 para otros cinco años.



Amaro Luiz de Oliveira Gomes fue jefe del Financial System Regulation Department del Central Bank del Brasil, antes de su designación en IASB. Su período terminó el 30 de junio de 2014. El señor Amaro Gómez fue reelegido en febrero de 2014 para otros cinco años.



Gary Kaburek fue director de contabilidad jefe (y desde el 2003 Vicepresidente corporativo) de Xerox Corporation. Su período termina el 30 de junio de 2017.



Patricia McConnell fue director administrativo principal de Equity Research and Accounting and Tax Policy para Bear Stearns & Co. Su período terminó el 30 de junio de 2014. La señora McConnell decidió no buscar un segundo período.



Takatsugu (Tak) Ochi fue administrador general asistente del Financial Resources Management Group de Sumitomo Corporation. Su período termina en junio de 2016.



Darrell Scott fue CFO del FirstRand Banking Group, una de las instituciones financieras más grandes de Suráfrica. Su período termina el 31 de octubre de 2015.



Mary Tokar sirvió durante más de 10 años como el líder global del International Financial Reporting Group de KPMG. Su período expira el 30 de junio de 2017.



Dr. Chung Woo Suh fue asesor de la Korea Accounting Standards Board (KASB) y profesor de contabilidad en la Kookmin University, Seoul. Su período termina el 30 de junio de 2017.



Zhang Wei-Guo fue contador jefe de la China Securities Regulatory Commission (CSRC) entre 1997 y 2007. Su período termina el 1 de agosto de 2017.



Sue Lloy sirve actualmente como director principal de actividades técnicas de IASB. Antes de este rol, la señora Lloy sirvió como Director de Mercados de Capital de IASB, con responsabilidad por el trabajo de IASB para reformar la contabilidad para los instrumentos financieros. Su período termina el 30 de diciembre de 2018.

El miembro de IASB Prabhakar Kalavacheria se retiró en diciembre de 2013.

En febrero de 2014, los Fideicomisarios de la Fundación IFRS aplazaron, hasta completar su revisión de la constitución a realizarse en el año 2015, cualesquiera designaciones de miembros de IASB que reemplacen miembros que se retiren.

Debido proceso de IASB

En el desarrollo de los IFRS (incluye las Interpretaciones), IASB sigue un debido proceso abierto, comprensivo. Los requerimientos del debido proceso están elaborados a partir de los principios de transparencia, consulta plena y razonable – considerando las perspectivas de quienes son afectados por los IFRS a nivel global – y *accountability*. Los fideicomisarios de la Fundación IFRS, mediante su Due Process Oversight Committee [Comité de vigilancia del debido proceso], es responsable por vigilar todos los aspectos de los procedimientos del debido proceso de IASB y del Interpretations Committee (IC), y por asegurar que esos procedimientos reflejan la mejor práctica.

La *transparencia* es proporcionada mediante realizar todas las discusiones técnicas en público (y usualmente webcast), proporcionar acceso público a los documentos del personal, asegurar que IASB y el IC tienen información suficiente para ser capaz de tomar decisiones basadas en las recomendaciones del personal. Un Estándar o una Interpretación final tiene que ser aprobado por al menos 10 de los 16 miembros de IASB.

La *consulta plena y razonable* incluye pasos obligatorios:

- realizar, cada tres años, una consulta pública sobre el programa de trabajo técnico de IASB;
- debatir, en reuniones públicas, cualesquiera propuestas de emisión de estándar;
- emitir el borrador para discusión pública de cualquier Estándar nuevo, la enmienda a un Estándar o Interpretación propuesta, con las bases para las conclusiones relacionadas y los puntos de vista alternativos ('opiniones que disienten'), para comentario público, y sujeto a períodos mínimos de comentario;
- considerar de una manera oportuna las cartas comentario recibidas sobre las propuestas. Las cartas comentario se ubican en el registro público;
- considerar si las propuestas deben ser expuestas de nuevo;
- emitir los Estándares finales junto con las bases para las conclusiones y cualesquiera opiniones que disientan;
- consultar al Advisory Council [Consejo asesor] sobre el programa técnico, los proyectos principales, las propuestas de proyectos y las prioridades de trabajo; y
- ratificar una Interpretación de IASB.

Además, IASB está comprometido a realizar revisiones posteriores a la implementación de cada Estándar nuevo o enmienda importante a un Estándar existente.

Además, y sujetos a la condición de 'cumpla o explique', la Constitución de la Fundación IFRS incluye los siguientes pasos que no son obligatorios:

- consultar sobre los principales proyectos con el Accounting Standards Advisory Forum¹ (ASAF);
- publicar un documento para debate (por ejemplo, un documento para discusión) antes que se desarrolle el borrador para discusión pública. Este documento usualmente incluirá los puntos de vista preliminares de IASB sobre las cuestiones contenidas en el proyecto;
- establecer grupos de consulta u otros tipos de grupos de especialistas asesores;
- realizar audiencias públicas; y
- realizar trabajo de campo.

La *Accountability* se proporciona a través de medios tales como los análisis de los efectos y las bases para las conclusiones (y los puntos de vista que disienten) que acompañan un IFRS.

¹ En el momento de publicación este elemento no estaba incluido en la Constitución de la Fundación IFRS. El ASAF fue establecido en marzo de 2013. El ASAF será consultado sobre todos los proyectos principales de IASB.

Obtención de los pronunciamientos y publicaciones de IASB

Los pronunciamientos y las publicaciones de IASB pueden ser comprados en formatos impreso y electrónico en el sitio web de IASB (www.ifrs.org). Los Estándares de IASB (incluyendo la orientación obligatoria para la aplicación, pero no la orientación para la implementación o las bases para las conclusiones) están disponibles en su sitio web para descarga gratis. El IFRS for SMEs [NIIF para PYMES] completo, incluyendo la orientación para la implementación y las bases para las conclusiones, está disponible sin costo. Los documentos para discusión y los borradores para discusión pública pueden ser descargados gratis del sitio web de IASB.

Información de contacto con IASB

International Accounting Standards Board

Sede internacional

30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom

- Teléfono: +44-20-7246-6410
- Fax: +44-20-7246-6411
- Correo electrónico general: info@ifrs.org
- Sitio web: www.ifrs.org

Oficina Asia-Oceanía

- Otemachi Financial City – South Tower 5F, 1-9-7 – Otemachi- Tokyo 100-0004- Japan
- Telephone: +81(0)3 5205 7281
- Fax: +81(0)3 5205 7287
- Correo electrónico general: AsiaOceania@ifrs.org

Órdenes y solicitudes para el departamento de publicaciones:

- Teléfono: +44-20-7332 2730
- Fax: +44-20-7332 2749
- Sitio web: <http://shop.ifrs.org>
- Correo electrónico de publicaciones: publications@ifrs.org
- Horas de oficina: Lunes – Viernes 09:30 – 17:30 hora de Londres

Cronología de IASB

- 1973** El acuerdo para establecer IASC es firmado por representantes de las asociaciones profesionales de contadores de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido/La República de Irlanda y los Estados Unidos.
- Se designan comités directivos para los primeros tres proyectos de IASC.
- 1975** Publicado los primeros IAS finales: IAS 1 (1975) *Revelación de las políticas de contabilidad*, y el IAS 2 (1975) *Valuación y presentación de inventarios en el contexto del sistema de costo histórico*.
- 1982** La Junta de IASC es ampliada hasta 17 miembros, incluyendo 13 miembros de país designados por el Consejo de la International Federation of Accountants (IFAC) y hasta 4 representantes de organizaciones con interés en la información financiera. IFAC reconoce y mirará a IASC como el emisor del estándar global de contabilidad.
- 1989** La Federation of European Accountants (FEE) respalda la armonización internacional y la mayor participación europea en IASC. IFAC adopta una guía del sector público para requerir que las empresas de negocio del gobierno usen los IAS.
- 1994** Se establece el IASC Advisory Council, con responsabilidades por la vigilancia y las finanzas.
- 1995** La European Commission (EC) respalda el acuerdo entre IASC e IOSCO para completar los estándares centrales y concluye que los ISA deben ser seguidos por las multinacionales de la Unión Europea.
- 1996** La US SEC anuncia su respaldo al objetivo de IASC para desarrollar, tan expeditamente como sea posible, estándares de contabilidad que podrían ser usados en la preparación de los estados financieros para el propósito de las ofertas transfronterizas.
- 1997** Es formado el SIC con 12 miembros con derecho a voto. Tiene la misión de desarrollar interpretaciones de los IAS para aprobación formal por parte de IASC.
- Es formado el Strategy Working Party para hacer recomendaciones en relación con las futuras estructura y operaciones de IASC.
- 1998** La membresía de IFAC/IASC se amplía a 140 asociaciones de contaduría en 101 países. Con la aprobación del IAS 39 IASC completa los Estándares centrales.
- 1999** Los ministros de finanzas del G7 y el Fondo Monetario Internacional urgen el apoyo a los IAS para “fortalecer la arquitectura financiera internacional”.
- La Junta de IASC de manera unánime aprueba su reestructuración en una junta de 14 miembros (12 de tiempo completo) bajo una junta independiente de fideicomisarios.

2000

IOSCO recomienda que sus miembros permitan que los emisores multinacionales usen los estándares de IASC en las ofertas y los registros transfronterizos.

Se forma el comité ad hoc de nominaciones, presidido por el presidente de la US SEC Arthur Levitt, para nominar los fideicomisarios que vigilarán la nueva estructura de IASB.

Los cuerpos miembros de IASC aprueban la reestructuración de IASB y la nueva constitución de IASC. El comité de nominación anuncia los fideicomisarios iniciales.

Los fideicomisarios nombran a Sir David Tweedie (presidente de la UK Accounting Standards Board) como el primer presidente de la reestructurada IASB.

2001

Se anuncian los miembros y el nuevo nombre de IASB. Se forma la IASC Foundation. El 1 de abril de 2001, el nuevo IASB asume de IASC sus responsabilidades de emisión del estándar de contabilidad. Los IAS y SIC existentes son adoptados por IASB.

IASB se reúne con los presidentes de sus ocho cuerpos de enlace con los emisores del estándar nacional de contabilidad para comenzar a coordinar las agendas y establecer metas de convergencia.

2002

El SIC es renombrado como el IFRIC con el mandato no solo para interpretar los ISA e IFRS existentes sino también para proporcionar orientación oportuna sobre materias que no estén abordadas en los IAS o en los IFRS.

Europa requiere los IFRS para las compañías registradas comenzando a partir del 2005.

IASB y FASB emite acuerdo conjunto sobre convergencia.

2003

Se publican el primer IFRS final y el primer borrador de interpretación IFRIC.

- 
- 2004** Comienza el webcasting de las reuniones de IASB.
- 2005** Cambios constitucionales.
Se abren al público las reuniones de los grupos de trabajo.
- 2006** IASB/FASB actualizan el acuerdo sobre convergencia.
IASB emite declaración sobre las relaciones de trabajo con otros emisores del estándar.
- 2007** El IFRIC es ampliado de 12 a 14 miembros.
La Junta propone IFRS separado para las entidades de tamaño mediano y pequeño (PYMES)
- 2008** La respuesta de IASB a la crisis financiera global incluye nueva orientación sobre la medición del valor razonable, enmiendas por vía rápida al IAS 39; aceleración de los proyectos sobre la medición del valor razonable y consolidación; revelaciones mejoradas del instrumento financiero; y establecimiento de dos grupos asesores expertos.
- 2009** IASB es ampliada a 16 miembros (incluyendo un máximo de tres de tiempo parcial) y se establece la mezcla geográfica.
La IASCF forma la junta de monitoreo integrada por autoridades públicas.
Continúa la respuesta a la crisis global, que incluye los proyectos sobre el reemplazo del IAS 39, incluyendo la medición de los deterioros de préstamos.
- 2010** Los fideicomisarios completan la parte 2 de la revisión de la Constitución 2008-2010, que incluye cambios de nombres tal y como sigue: Fundación IFRS (anteriormente la Fundación IASC); Comité de interpretaciones de los IFRS (anteriormente el IFRIC) y Consejo asesor de los IFRS (anteriormente Concilio asesor de los estándares (SAC)).

2011

Hans Hoogervorst asume de Sir David Tweedie la presidencia de IASB.
IASB solicita puntos de vista sobre su primera consulta para tres años de la agenda.

2012

Se emite el reporte de los fideicomisarios titulado *Strategy Revision 2011, IFRSs as the Global Standards: Setting a Strategy for the Foundation's Second Decade* [Revisión de la estrategia 2011, Los IFRS como los estándares globales: estableciendo la estrategia para la segunda década de la Fundación].

En su primer reporte dirigido al G20 IASB y FASB establecen para la primera mitad del 2013 un nuevo objetivo para completar los principales proyectos de convergencia restantes.

Los fideicomisarios completan su revisión de la eficiencia y efectividad del IFRIC.

La IFRSF emite invitación para comentar sobre su nuevo debido proceso a ser seguido por IASB e IFRIC, así como también el Comité de Vigilancia del Debido Proceso (DPOC = Due Process Oversight Committee) de la IFRSF.

Fue abierta en Tokyo la primera oficina internacional fuera de Londres.

2013
(hasta
junio 30
de 2013)

IASB establece el Accounting Standards Advisory Forum (ASAF), que tiene su primera reunión en abril. De manera general el ASAF se reunirá cuatro veces al año y su objetivo es apoyar a la Fundación IFRS.

La Fundación IFRS publica perfiles por jurisdicción para mapear el progreso hacia los estándares globales de contabilidad.

IASB forma un nuevo grupo para la iniciativa de revelación.

IOSCO y la Fundación IFRS acuerdan un conjunto de protocolos para mejorar la consistencia en la implementación de los IFRS.

2014
(hasta
julio de
2014)

IASB crea el IFRS Taxonomy Consultative Group [Grupo de consulta para la taxonomía IFRS]. El grupo reemplaza al XBRL Advisory Council (XAC) e al XBRL Quality Review Team (XQRT). El IFRS Taxonomy Consultative Group estará compuesto por 16-20 miembros, incluyendo un presidente y un vicepresidente.

El IVSC y la Fundación IFRS anuncian que las dos organizaciones profundizarán su cooperación en el desarrollo de los IFRS y de los International Valuation Standards (IVS) [Estándares internacionales de valuación]. El principal centro de atención de la declaración de los protocolos está en la coordinación sobre la medición del valor razonable.

Uso de los IFRS en todo el mundo

Los IFRS son ahora usados de manera extensa en todo el mundo como la base para la preparación de los reportes financieros.

En IAS Plus, en www.iasplus.com/country/useias.htm, mantenemos un resumen actualizado de la adopción de los IFRS en todo el mundo.

La Fundación IASB publica perfiles individuales de las jurisdicciones que se pueden encontrar en: <http://www.ifrs.org/Use-around-the-world/Pages/Jurisdiction-profiles.aspx>.

A continuación se discute el estado de los IFRS en los principales mercados de capital.

Uso de los IFRS en Europa

Regulación contable europea

Compañías registradas. Para implementar la 'estrategia para la información financiera' adoptada por la EC, en junio de 2000 la EU en el año 2002 aprobó la regulación (la 'Regulación IAS') que requiere que todas las compañías de la EU registradas en un mercado regulado (cerca de 8,000 compañías en total) seguir los IFRS en sus estados financieros consolidados comenzando en el 2005. El requerimiento de los IFRS aplica no solo en los 28 estados miembro de la EU sino también en los tres países del área económica europea (EEA). La mayoría de las compañías grandes de Suiza (que no es miembro de la EU ni de la EEA) también usan los IFRS.

Las compañías que no son de la EU y que estén registradas en un mercado regulado de la EU tienen que registrar los estados financieros preparados usando ya sea los IFRS tal y como son adoptados por la EU, los IFRS tal y como son emitidos por IASB o PCGA designados por la EC como equivalentes a los IFRS. Esto incluye a las compañías de jurisdicciones que hayan adoptado los IFRS como sus PCGA locales, en la extensión en que las compañías establezcan en sus estados financieros auditados el cumplimiento pleno con los IFRS.

Compañías no registradas y estados independientes (separados) de la compañía. Los estados miembro de la EU también pueden extender el requerimiento de los IFRS a las compañías no registradas y a los estados financieros independientes (separados) (i.e. de solo la compañía). Casi todos los estados miembros permiten que algunas o todas las compañías no registradas usen los IFRS en sus estados financieros consolidados, y algunos los permiten en los estados financieros independientes (separados).

Endoso de los IFRS para uso en Europa

Según la regulación IAS de la EU, los IFRS tienen que ser endosados individualmente para el uso en Europa. El proceso de endoso implica los siguientes pasos:

- La EU traduce los IFRS a todos los idiomas europeos;
- El European Financial Reporting Advisory Group, que es del sector privado, le da a la EC su consejo sobre el endoso;
- El Accounting Regulatory Committee (ARC) de la EC hace una recomendación sobre el endoso; y
- La EC le presenta al Parlamento Europeo y al Concilio de la EU la propuesta de endoso. En un período de tres meses ambos tienen que no oponerse (o en ciertas circunstancias aprobar) el endoso o de otra manera las propuestas se regresan a la EC para consideración adicional.

A finales de junio de 2014, la EC había aprobado endosar todos los IFRS y todas las Interpretaciones con la excepción de:

- IFRS 9 (pospuesto).
- IFRS 14 *Cuentas regulatorias diferidas*.
- IFRS 15 *Ingresos ordinarios provenientes de contratos con los clientes*.
- Enmiendas a IAS 16 e IAS 38: Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización.
- Las enmiendas a IAS 19 con relación a las contribuciones del empleado se esperan en el cuarto trimestre de 2014.
- Mejoramientos anuales a los IFRS Ciclo 2010-2012 (emitido en diciembre 12, 2013) se espera en el cuarto trimestre de 2014.
- Mejoramientos anuales a los IFRS Ciclo 2011-2013 (emitido en diciembre 12, 2013) se espera en el cuarto trimestre de 2014.
- Enmiendas a IAS 16 e IAS 41: Plantas que dan fruto.

Cumplimiento forzoso de los IFRS en Europa

Los mercados europeos de valores están regulados por los estados miembro individuales. Sin embargo, desde el 1 de enero de 2011, las autoridades a nivel de la EU son responsables por asegurar que las reglas aplicables al sector financiero sean implementadas de manera adecuada para preservar la estabilidad financiera y para asegurar la confianza en el sistema financiero europeo en su conjunto y para asegurar la suficiente protección de los consumidores de los servicios financieros.

Esas autoridades son la European Banking Authority (EBA), la European Securities and Markets Authority (ESMA) y la European Insurance and Occupational Pensions Authority (EIOPA).

El Parlamento Europeo y el Concilio han delegado poderes a las Autoridades de manera que las Autoridades puedan elaborar los borradores de los estándares técnicos regulatorios en sus áreas de competencia, luego

de lo cual, siguiendo el procedimiento establecido, la Comisión Europea puede endosarlo para uso en la EU. La Comisión Europea tiene que llevar, al Parlamento Europeo y al Concilio, todos los estándares técnicos regulatorios propuestos y tiene que reportar en diferentes momentos durante el proceso de endoso. Las Autoridades también pueden anular las decisiones nacionales que no estén conformes con las regulaciones de la EU.

La European Systemic Risk Board (ESRB) monitorea y valora las amenazas potenciales a la estabilidad financiera que surjan de los desarrollos macroeconómicos y de los desarrollos dentro del sistema financiero en su conjunto.

Las regulaciones a nivel de la EU incluyen:

- Estándares adoptados por el Committee of European Securities Regulators (CESR), un consorcio de reguladores nacionales (el predecesor de ESMA). El Standard No. 1 *Enforcement of Standards on Financial Information in Europe* [Estándar No. 1 Cumplimiento forzoso de los estándares de información financiera en Europa] establece 21 principios de alto nivel que los estados miembro de la EU deben adoptar para hacer forzoso el cumplimiento de los IFRS. El Standard No. 2 *Coordination of Enforcement Activities* [Estándar No. 2 Coordinación de las actividades que hacen forzoso el cumplimiento] adopta las guías para la implementación del Estándar No. 1. Estos estándares permanecen en vigor;
- La *Directive on Statutory Audit of Annual Accounts and Consolidated Accounts* [Directiva sobre la auditoría estatutaria de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas], que fue emitida en septiembre de 2006. La nueva directiva reemplazó la 8ª. directiva y enmendó las directivas 4ª y 7ª. entre otras cosas, la Directiva adoptó en la EU los International Standards on Auditing [Estándares Internacionales de Auditoría] y requirió que los estados miembro conformen cuerpos para la vigilancia del auditor;
- La Directiva de *Transparency* [Transparencia] estableció un régimen común de revelación financiera a través de la EU para los emisores de los valores registrados; y
- Enmiendas a las directivas de la EU que establecen la responsabilidad colectiva de los miembros de la junta por los estados financieros de la compañía.
- La Directiva de Contabilidad publicada en junio 2013 tiene la intención de simplificar los requerimientos de contabilidad para las compañías pequeñas y mejora la claridad y la comparabilidad de los estados financieros de las compañías dentro de la Unión.

En enero de 2011, la Comisión Europea adoptó la primera decisión que reconoce la equivalencia de los sistemas de vigilancia de la auditoría de 10 terceros países. Esta decisión permite la cooperación reforzada entre los estados miembros y terceros países que hayan sido declarados equivalentes, de manera que mutuamente puedan confiar en las inspecciones de las firmas de auditoría que realicen cada uno de los otros. Los países valorados como equivalentes son Australia, Canadá, China, Croacia (entonces un Estado de Adhesión, ahora Estado Miembro de la EU), Japón, Singapur, Suráfrica, Corea del Sur, Suiza y Estados Unidos.

Uso de los IFRS en los Estados Unidos

Reconocimiento de los IFRS por parte de la SEC

Desde noviembre de 2007, la SEC ha permitido que los emisores privados extranjeros presenten los estados financieros preparados usando los IFRS tal y como son emitidos por IASB sin tener que incluir una conciliación de las cifras IFRS con las US GAAP.

Además, la SEC ha estado explorando si, y si es así, cómo incorporar los IFRS en el sistema de información financiera para las compañías locales de los Estados Unidos. La SEC emitió varios documentos de consulta, incluyendo una 'publicación de concepto' (Agosto 2007), y una 'hoja de ruta' IFRS propuesta (Noviembre 2008).

En febrero de 2010, la SEC publicó una 'declaración en respaldo de la convergencia y de los estándares globales de la contabilidad' en la cual dirige a su personal para que desarrolle y ejecute un 'Plan de trabajo' en vista de permitirle a la SEC, en la finalización del plan de trabajo y de los proyectos de convergencia de FASB e IASB, tomar una decisión en relación con la incorporación de los IFRS en el sistema de información financiera para los emisores de los Estados Unidos. Como parte del plan de trabajo, la SEC emitió documentos adicionales del personal: 'A Possible Method of Incorporation' [Un posible método para la incorporación] (Mayo 2011); 'Comparison of US GAAP and IFRS' [Comparación de los US GAAP y los IFRS] y 'An analysis of IFRS Practice' [Un análisis de la práctica de los IFRS] (ambos en noviembre de 2011).

En julio de 2012 la SEC emitió su reporte final del personal 'Work Plan for the Consideration of Incorporation International Financial Reporting Standards into the Financial Reporting System for U.S. Issuers' [Plan de trabajo para la consideración de la incorporación de los Estándares Internacionales de Información Financiera en el sistema de información financiera para los emisores de los Estados Unidos].

En febrero de 2014 la SEC publicó el borrador del Plan Estratégico para el período 2014-2018. Tal y como ocurre en los primeros planes estratégicos, la convergencia global de los estándares de contabilidad y la globalización de los mercados de capital se anotan entre las iniciativas diseñadas para respaldar las metas estratégicas primarias, esta vez, sin embargo, sin mencionar de manera expresa el programa de convergencia IASB/FASB o la posible adopción de los IFRS.

En julio de 2014, la SEC no había señalado que puede tomar una decisión de política acerca de si (y si es así, cuándo y cómo) los IFRS deben ser incorporados en el sistema de información financiera de los Estados Unidos.

Uso de los IFRS en Canadá

Las entidades emisoras que reporten (diferentes a los emisores SEC y a los emisores extranjeros – vea adelante) que registren sus estados financieros en Canadá de acuerdo con los requerimientos de revelación continua o de documentos de oferta o mediante un emisor que reporte (diferentes a las declaraciones de adquisición), están requeridas a preparar sus estados financieros de acuerdo con los PCGA canadienses aplicables a las entidades públicamente responsables (IFRS).

Los emisores SEC, las entidades que tengan una clase de valores registrados según la sección 12 de la Securities Exchange Act (1934) o que registren reportes según la sección 15(d) de esa Ley, que registren sus estados financieros en Canadá, pueden prepararlos de acuerdo con los US GAAP.

Los emisores extranjeros, el emisor incorporado u organizado según las leyes de una jurisdicción extranjera, pueden preparar sus estados financieros de acuerdo con (a) IFRS; (b) US GAAP (si son emisor extranjero SEC); (c) principios de contabilidad que satisfagan los requerimientos de revelación para los emisores privados extranjeros como se establece en la Securities Exchange Act (1934); o (d) principios de contabilidad que satisfagan el requerimiento extranjero de revelación de la jurisdicción extranjera designada a la cual esté sujeta el emisor, si el emisor es un emisor extranjero designado.

Las compañías de inversión fueron requeridas a adoptar los IFRS en enero 1, 2014. Para las entidades con actividades de tarifa regulada la adopción obligatoria de los IFRS ha sido aplazada hasta enero 1, 2015. Las entidades sin ánimo de lucro, las entidades del sector público, los planes de pensión y las cuentas segregadas de las empresas de seguros de vida no están requeridos a adoptar los IFRS.

Uso de los IFRS en otros lugares de las Américas

Casi todos los países de Suramérica requieren o permiten los IFRS (o están en proceso de introducir tales requerimientos) como la base para la preparación de los estados financieros. Argentina adoptó los IFRS para todas las compañías (excepto bancos y compañías de seguros que continúan aplicando requerimientos locales). En marzo de 2014, el Banco Central de Argentina anunció que convergirá con los IFRS los estándares de contabilidad para los bancos y que los nuevos estándares tendrán que ser aplicados a partir del 2018. Brasil adoptó los IFRS para todas las compañías registradas y para los bancos, efectivo en el 2010. Chile adoptó en el 2012 los IFRS para todas las compañías de interés público. México ha adoptado los IFRS para todas las entidades registradas diferentes a bancos y compañías de seguros las cuales aplican los Mexican Financial Reporting Standards (MFRS). Está en proceso un proyecto de convergencia para eliminar las diferencias entre los MFRS y los IFRS. Colombia ha adoptado los IFRS para las entidades que se negocian públicamente y para las entidades de interés público, efectivo a partir del 2015.

Los IFRS son requeridos en una serie de otros países de Latinoamérica y el Caribe.

Uso de los IFRS en Asia-Pacífico

Las jurisdicciones de Asia-Pacífico están asumiendo una variedad de enfoques para la convergencia de los PCGA nacionales de las compañías registradas localmente, con los IFRS.

Uso de los IFRS en Japón

La Accounting Standards Board of Japan (ASBJ) ha estado trabajando con IASB para converger los estándares de contabilidad según el memorando de entendimiento de agosto de 2007 conocido como el "Acuerdo de Tokio" entre las dos organizaciones. En junio de 2011 IASB y ASBJ anunciaron conjuntamente que las dos juntas han realizado buenos progresos y acordaron continuar el esfuerzo para la convergencia.

Si bien la convergencia está en proceso, en diciembre de 2009 la Financial Services Agency of Japan anunció que a ciertas compañías registradas que satisfagan los criterios especificados se les permitía usar los IFRS en sus estados financieros consolidados a partir del 2010. Desde entonces, las adopciones voluntarias (cuando son permitidas) de los IFRS han estado incrementándose. Aproximadamente 20 de las 3,600 compañías registradas en las bolsas de valores del Japón. Se espera que esta tendencia continúe, en particular entre las compañías públicas grandes con capitalización de mercado importante y operaciones internacionales.

En junio de 2013, el Business Accounting Council of Japan emitió un reporte recomendando ciertas iniciativas para incrementar de manera adicional el uso voluntario de los IFRS en Japón. Tales iniciativas, que incluyen relajar los requerimientos de elegibilidad para usar voluntariamente los IFRS, se espera que sean reflejados en las regulaciones relevantes en el Japón a su debido tiempo.

En agosto de 2013, la Financial Services Agency of Japan (FSA) ha publicado propuestas para enmendar las disposiciones legales para permitir una más amplia aplicación voluntaria de los IFRS en los estados financieros consolidados por las compañías japonesas.

En octubre de 2013, la Financial Services Agency of Japan (FSA) ha publicado disposiciones legales revisadas que incrementan el número de compañías japonesas que voluntariamente pueden adoptar los International Financial Reporting Standards (IFRS) tal y como son designados por el FSA, que actualmente son idénticos a los IFRS efectivos tal y como son emitidos por IASB. Las disposiciones legales son efectivas inmediatamente y permiten que las compañías japonesas registradas y las que apliquen para registro usen voluntariamente los IFRS designados en sus estados financieros consolidados, si establecen procesos internos para asegurar la apropiada presentación de reportes según los IFRS designados, con funcionarios o empleados que tengan conocimiento suficiente del tema que se esté aplicando.

Uso de los IFRS en otros lugares de Asia-Pacífico

Requerimiento de los IFRS en lugar de los PCGA nacionales

Mongolia requiere los IFRS para todas las compañías locales registradas.

Todos los estándares nacionales son virtualmente los IFRS palabra-por-palabra

Australia, Hong Kong, Corea (efectivo 2011), Malasia, Nueva Zelanda, y Sri Lanka (efectivo 2011) están tomando este enfoque. Las fechas efectivas y las transiciones pueden diferir de las de los IFRS tal y como son emitidos por IASB.

Casi todos los estándares nacionales son los IFRS palabra-por-palabra

Filipinas y Singapur han adoptado la mayoría de los IFRS palabra-por-palabra, pero han hecho algunas modificaciones importantes.

Algunos estándares nacionales están cerca de los IFRS palabra-por-palabra

India, Pakistán y Tailandia han adoptado bastante cerca IFRS seleccionados, pero existen diferencias importantes en otros estándares nacionales, y hay desfases de tiempo en la adopción de los IFRS nuevos o enmendados.

Los IFRS son mirados para desarrollar los PCGA nacionales

En Indonesia, Taiwán y Vietnam los IFRS son considerados en grados diversos.

En febrero de 2006, China adoptó los Chinese Accounting Standards for Business Enterprises (ASBE), los cuales generalmente son consistentes con los IFRS con pocas excepciones.

En mayo de 2009, la Financial Supervisory Commission (FSC) de Taiwán anunció su hoja de ruta para la adopción plena de los IFRS en dos fases comenzando a partir del 2013. La adopción temprana es permitida para ciertas compañías a partir del 2012.

Algunas compañías locales registradas pueden usar los IFRS

Hong Kong (compañías con sede en Hong Kong pero incorporadas en otros lugares), Laos y Myanmar permiten el uso de los IFRS para algunas compañías locales registradas.

Pronunciamentos recientes

Efectivos para los años que terminan el 31 de diciembre de 2014

Estándares enmendados

IFRS 10	Entidades de inversión
IFRS 12	Entidades de inversión
IAS 27	Entidades de inversión
IAS 32	Compensación de activos financieros y pasivos financieros
IAS 36	Revelaciones de la cantidad recuperable para activos no-financieros
IAS 39	Novación (sustitución) de derivados y continuación de la contabilidad de cobertura

Interpretaciones nuevas

IFRIC 21	Gravámenes
----------	------------

Disponibles para adopción temprana para los años que terminan el 31 diciembre 2014

Nota: Las determinaciones para la transición son complejas y hay interdependencias entre los Estándares. Para detalles vea los Estándares y las Interpretaciones. Las determinaciones para la transición son resaltadas abajo para los estándares nuevos o enmendados con fecha efectiva del 1 enero 2014 o posterior.

Estándares nuevos o enmendados

Efectivo para períodos anuales que comiencen en o después de

IFRS 1	Exención del requerimiento para re-emitir la información comparativa para el IFRS 9	Concurrente con la adopción del IFRS 9
IFRS 7	Revelaciones adicionales de la contabilidad de cobertura (y enmiendas por consecuencias) que resultan de la introducción del capítulo sobre contabilidad de cobertura en el IFRS 9	Concurrente con la adopción del IFRS 9
IFRS 9	Instrumentos financieros	1 enero 2018

IFRS 10	Enmiendas para aclarar la contabilidad para la pérdida de control de una subsidiaria cuando la subsidiaria no constituya un negocio	1 enero 2016
IFRS 11	Enmiendas para aclarar la contabilidad para la adquisición de un interés en una operación conjunta cuando la actividad constituye un negocio	1 enero 2016
IFRS 14	Cuentas regulatorias diferidas	Quienes adoptan por primera vez cuyos primeros estados financieros comienzan en o después de 1 enero 2016
IFRS 15	Ingresos ordinarios provenientes de contratos con los clientes	1 enero 2017
IAS 16 & IAS 38	Enmiendas para aclarar los métodos aceptables de depreciación y amortización	1 enero 2016
IAS 16 & IAS 41	Enmiendas para aclarar la contabilidad para las plantas que producen frutos agrícolas	1 enero 2016
IAS 19	Enmiendas para aclarar los requerimientos que se relacionan con cómo las contribuciones de empleados o de terceros que estén vinculados con el servicio deben ser atribuidas a los períodos de servicio	1 enero 2014
IAS 28	Enmiendas para aclarar la contabilidad para la pérdida de control de una subsidiaria cuando la subsidiaria no constituye un negocio	1 enero 2016
IAS 39	Enmiendas a la contabilidad de cobertura	Concurrente con la adopción del IFRS 9
Varios	Mejoramientos anuales Ciclo 2010-2012	1 julio 2014
Varios	Mejoramientos anuales Ciclo 2011-2013	1 julio 2014

Resúmenes de los Estándares actuales y de las Interpretaciones relacionadas

En las páginas 33 a 114 se resumen los requerimientos de todos los Estándares Internacionales de Información Financiera emitidos al 30 de julio de 2014, así como también el *Prefacio a los IFRS* y la *Estructura conceptual para la información financiera*.

Esos resúmenes tienen la intención de ser información general y no un sustituto de la lectura de todo el Estándar o de toda la Interpretación.

‘Fecha efectiva’ significa la fecha efectiva de la última revisión comprensiva del Estándar o Interpretación, no necesariamente la emisión original.

Prefacio a los Estándares Internacionales de Información Financiera

Adopción Adoptado por IASB en mayo 2002, enmendado en 2007, 2008 y 2010

Resumen Cubre, entre otras cosas:

- los objetivos de IASB;
- el alcance de los IFRS;
- el debido proceso para el desarrollo de los Estándares y las Interpretaciones;
- condición igual para los párrafos en ‘negrilla’ y en ‘tipo plano’;
- política sobre las fechas efectivas; y
- uso del Inglés como el idioma oficial.

Estructura conceptual para la información financiera

Adopción Aprobada por la Junta de IASC en abril 1989.

Adoptada por IASB en abril 2011.

La estructura conceptual está en proceso de ser revisada. En septiembre de 2010, como resultado de su primera fase del proyecto, IASB emitió el Capítulo 1 *El objetivo de la información financiera de propósito general* y el Capítulo 3 *Características cualitativas de la información financiera útil*.

Resumen

- Define el objetivo de la información financiera de propósito general. El objetivo es proporcionar información financiera acerca de la entidad que reporta, que sea útil para inversionistas, prestamistas y otros acreedores, existentes y potenciales, en la toma de decisiones acerca de proveerle recursos para la entidad.
- Identifica las características cualitativas que hacen que la información financiera contenida en la presentación de reportes financieros sea útil. Para que sea útil, tiene que ser relevante y representar fielmente lo que tiene el propósito de representar. La utilidad es mejorada si es comparable, verificable, oportuna y comprensible.
- Define los elementos básicos de los estados financieros, así como el criterio para reconocerlos en los estados financieros y el criterio para reconocerlos en los estados financieros. Los elementos directamente relacionados con la posición financiera son activos, pasivos y patrimonio. Los elementos directamente relacionados con el desempeño son ingresos y gastos.
- Define el concepto de capital y mantenimiento del capital.



IASB ha reiniciado su proyecto sobre el desarrollo de la *Estructura conceptual*. El proyecto de la *Estructura conceptual* está centrado en lo siguiente: entidad que reporta, elemento de los estados financieros (incluye reconocimiento y des-reconocimiento), medición presentación y revelación. En julio 2013 IASB publicó un documento para discusión abordando esas cuestiones. El período para comentarios se cerró el 14 de enero de 2014. En marzo de 2014 IASB discutió la retroalimentación proveniente de las cartas recibidas y los resultados de las actividades de extensión. Las nuevas deliberaciones ocurrirán durante el 2014.

IFRS 1 Adopción por primera vez de los Estándares Internacionales de Información Financiera

Fecha efectiva

El IFRS 1 (2008) emitido en noviembre de 2008 reemplazó al IFRS 1 (2003). El IFRS 1 (2008) es efectivo para los primeros estados IFRS para el período que comience en o después del 1 julio 2009.

Las enmiendas a las Bases para las Conclusiones, que resultan de *Mejoramientos a los IFRS* (Diciembre 2013) aclaran el significado de IFRS efectivos.

Objetivo Prescribir los procedimientos cuando la entidad adopta por primera vez los IFRS como la base para la preparación de sus estados financieros de propósito general.

Resumen Vista de conjunto para la entidad que adopta por primera vez los IFRS (mediante una declaración explícita y carente de reservas respecto del cumplimiento con los IFRS) en sus estados financieros anuales para el año que termina el 31 de diciembre de 2014.

- Seleccionar las políticas de contabilidad con base en los IFRS efectivos al 31 de diciembre de 2014 (con aplicación temprana permitida de los nuevos IFRS todavía no obligatorios).
- Preparar al menos estados financieros 2014 y 2013 y re-emitar retrospectivamente el balance de posición financiera de apertura mediante la aplicación de los IFRS vigentes al 31 de diciembre de 2014, excepto para las materias que se tratan con exenciones específicas en el IFRS 1:
 - el estado de posición financiera de apertura se prepara al menos al 1 de enero de 2013 (pero puede ser antes si la entidad elige presentar más de un año de información comparativa según los IFRS);
 - el estado de posición financiera de apertura se presenta en los primeros estados financieros IFRS de la entidad (por consiguiente, tres estados de posición financiera); y
 - si al 31 de diciembre de 2014 quien adopta reporta datos financieros seleccionados (pero no todos los estados financieros) sobre una base IFRS para períodos anteriores al 2013, además de todos los estados financieros para el 2013 y el 2014, ello no cambia el hecho de que su estado de posición financiera IFRS de apertura es al 1 de enero de 2012.

Interpretaciones Ninguna

IFRS 2 Pago basado-en-acciones

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005.
Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Diciembre 2013) enmiendan las definiciones de 'condiciones de la consolidación de la concesión' y de 'condición del mercado', y adicionan nuevas definiciones de 'condición de desempeño' y 'condición de servicio' (que anteriormente estaban incluidas dentro de las definiciones de consolidación de concesión) son efectivas para los pagos basados-en-acciones con fecha de otorgamiento en o después de 1 julio 2014 con aplicación temprana permitida.

Objetivo

Prescribir la contabilidad para las transacciones en las cuales la entidad recibe o adquiere bienes o servicios ya sea como consideración para sus instrumentos de patrimonio o mediante incurrir en pasivos por cantidades basadas en el precio de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la entidad.

Resumen

- Todas las transacciones de pago basado-en-acciones se reconocen en los estados financieros, usando una base de medición a valor razonable.
- El gasto es reconocido cuando se consumen los bienes o servicios.
- El IFRS 2 también aplica a las transacciones de pago basado-en-acciones en las cuales la entidad no identifica de manera específica alguno o todos los bienes o servicios recibidos.
- El IFRS 2 aplica a las entidades tanto públicas como no-públicas. Sin embargo, si el valor razonable de los instrumentos de patrimonio de las entidades que no son públicas no se puede medir confiablemente, se usan mediciones del valor intrínseco.
- En principio, las transacciones en las cuales los bienes o servicios son recibidos de personas que no son empleados como consideración por instrumentos de patrimonio de la entidad se miden al valor razonable de los bienes o servicios recibidos. Solamente si el valor razonable de los bienes o servicios recibidos no se puede medir confiablemente se usa el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados.
- Para las transacciones con empleados y otros que prestan servicios similares, la entidad mide el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados, porque típicamente no es posible estimar confiablemente el valor razonable de los servicios recibidos del empleado.
- Para las transacciones medidas al valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados (tales como las transacciones como empleados), el valor razonable es estimado a la fecha del otorgamiento.
- Para las transacciones medidas al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, el valor razonable es estimado a la fecha de la recepción de esos bienes o servicios.

- El valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados se basa en los precios de mercado, si están disponibles, y tiene en cuenta los términos y condiciones a partir de los cuales se otorgaron esos instrumentos de patrimonio. En ausencia de precios de mercado, el valor razonable se estima usando un modelo de valuación para estimar cuál habría sido el precio de esos instrumentos de patrimonio en la fecha de medición en una transacción en condiciones iguales entre partes concededoras y dispuestas. El IFRS 2 no especifica cuál modelo particular de valuación se debe usar.
- Las condiciones de consolidación de la concesión son ya sea condiciones de servicio o condiciones de desempeño. Una condición de servicio es una condición de consolidación de la concesión que requiere que la contraparte complete para la entidad un período de servicio especificado. Las condiciones de desempeño requieren que se complete un período de servicio especificado además de las metas de desempeño especificadas. La meta de desempeño se define por referencia a (a) las operaciones o actividades propias de la entidad (incluyendo las de otra entidad del mismo grupo), o (b) el precio de los instrumentos de patrimonio de la entidad (o de entidades del mismo grupo). El período para el logro de la meta de desempeño no se debe extender más allá del período de servicio.
- Para los bienes o servicios medidos por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados, en general, las condiciones de consolidación (diferentes a las condiciones del mercado) no se tienen en cuenta cuando se estima el valor razonable de las acciones u opciones a la fecha de medición relevante (tal y como se especificó arriba), pero subsiguientemente son tenidas en cuenta mediante ajustar el número de los instrumentos de patrimonio incluidos en la medición de la transacción.
- Las condiciones de consolidación de la concesión basadas en el mercado y las condiciones de no consolidación de la concesión basadas en el mercado son tenidas en cuenta cuando se estima el valor razonable de las acciones u opciones a la fecha de medición relevante, sin ajustes subsiguientes realizados con relación a tales condiciones.
- El IFRS 2 incluye orientación sobre la contabilidad de las transacciones de pago basado-en-acciones entre entidades del grupo.

Interpretaciones Ninguna.

IFRS 3 Combinaciones de negocios

Fecha efectiva

El IFRS 3 (2008) emitido en enero de 2008, reemplaza al IFRS 3 (2004).

Efectivo para combinaciones de negocios realizadas en períodos que comiencen en o después del 1 julio 2009.

Las enmiendas provenientes de *Mejoramientos a los IFRS* (Diciembre 2013) aclaran que (i) la consideración contingente que se clasifique como un activo o pasivo tiene que ser medida a valor razonable en cada fecha de presentación de reporte con los cambios en el valor razonable reconocidos en utilidad o pérdida; y (ii) la contabilidad para la formación de un acuerdo conjunto en los estados financieros del acuerdo conjunto mismo no está dentro del alcance del estándar. Las enmiendas relacionadas con las consideraciones contingentes son efectivas para las combinaciones de negocios para las cuales la fecha de adquisición sea en o después de 1 julio 2014 con aplicación temprana permitida. Las enmiendas que aclaran el alcance del IFRS 3 son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después de 1 julio 2014.

Principio central

El adquirente de un negocio reconoce los activos adquiridos y los pasivos asumidos a sus valores razonables a la fecha de adquisición y revela información que les permita a los usuarios evaluar la naturaleza y los efectos financieros de la adquisición.

Resumen

- Una combinación de negocios es una transacción o evento en el cual el adquirente obtiene el control de uno o más negocios. Un negocio se define como el conjunto integrado de actividades y activos que es capaz de ser dirigido y administrado con el propósito de proporcionar un retorno directamente para los inversionistas u otros propietarios, miembros o participantes.
- El IFRS 3 no aplica a (i) la formación de un negocio conjunto en los estados financieros del acuerdo conjunto mismo, (ii) las combinaciones de entidades o negocios bajo control común, ni (3) la adquisición de un activo o un grupo de activos que no constituya un negocio.
- El método de adquisición es usado para todas las combinaciones de negocios.

- Pasos en la aplicación del método de adquisición.
 1. Identificación del 'adquiriente' – la entidad que se combina que obtiene el control del adquirido.
 2. Determinación de la 'fecha de adquisición' - la fecha en la cual el adquiriente obtiene el control del adquirido.
 3. Reconocimiento y medición de los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier interés no controlante (INC) en el adquirido.
 4. Reconocimiento y medición de la plusvalía o de una ganancia a partir de una compra a precio de ganga.

- Los activos y pasivos se miden a sus valores razonables a la fecha de adquisición (con un número limitado de excepciones especificadas). La entidad puede elegir medir los componentes de INC en la adquirida que sean intereses de propiedad presentes y el derecho que sus tenedores tienen a una participación de los activos netos de la entidad en la liquidación ya sea a (a) valor razonable o (b) participación proporcional de los instrumentos de propiedad presentes en las cantidades reconocidas de los activos identificables del adquirido (opción disponible sobre una base de transacción-por transacción). Todos los otros componentes de INC tienen que ser medidos a su valor razonable a la fecha de adquisición, a menos que otra base de medición sea requerida por el IFRS.

- La plusvalía se mide como la diferencia entre:
 - el agregado de (a) el valor razonable, a la fecha de adquisición, de la consideración transferida, (b) la cantidad de cualquier INC, y (c) en una combinación de negocios lograda por etapas (vea abajo), el valor razonable, a la fecha de adquisición, del interés de patrimonio que el adquiriente previamente tenía en el adquirido; y
 - el neto de las cantidades, a la fecha de adquisición, de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos (medidos de acuerdo con el IFRS 3).

- Si la anterior diferencia es negativa, la ganancia resultante se reconoce en utilidad o pérdida como una compra a precio de ganga.

- Para la combinación de negocios lograda por etapas, si el adquirente incrementa un interés de patrimonio existente de manera que logra el control del adquirido, el interés de patrimonio previamente tenido se vuelve a medir al valor razonable a la fecha de adquisición y cualquier ganancia o pérdida resultante se reconoce en utilidad o pérdida.
- Si la contabilidad inicial de una combinación de negocios se puede determinar solamente de manera provisional para el final del primer período de presentación de reporte, la combinación se contabiliza usando valores provisionales. Los ajustes a los valores provisionales relacionados con hechos y circunstancias que existían a la fecha de adquisición están permitidos dentro de un año. Después de un año no hay ajustes, excepto para corregir un error de acuerdo con el IAS 8.
- La consideración por la adquisición incluye el valor razonable, a la fecha de adquisición, de la consideración contingente. Los cambios a la consideración contingente clasificados como el pasivo que resulta después de la fecha de adquisición generalmente se reconocen en utilidad o pérdida.
- Todos los costos relacionados con la adquisición (e.g., honorarios de quienes buscan la combinación, honorarios profesionales o de consultoría, costos del departamento interno de adquisiciones) se reconocen en utilidad o pérdida excepto por los costos para emitir valores de deuda o de patrimonio, los cuales se reconocen de acuerdo con el IFRS9/IAS 39 y el IAS 32 respectivamente.
- Orientación ampliada sobre algunos aspectos de las combinaciones de negocios, incluyendo:
 - combinaciones de negocios logradas sin la transferencia de consideración;
 - adquisiciones reversas;
 - identificación de los activos intangibles adquiridos;
 - recompensas de pago basado-en-acciones no-reemplazadas y reemplazadas voluntariamente;
 - relaciones pre-existentes entre el adquirente y el adquirido (e.g. derechos readquiridos); y
 - re-valoración, a la fecha de adquisición, de los acuerdos contractuales del adquirido.

Interpretaciones Ninguna.

Publicación de Deloitte, útil

Business combinations and changes in ownership interests: A guide to the revised IFRS 3 and IAS 27.

Publicada en Julio de 2008. Publicación que complementa la orientación propia de IASB para la aplicación de esos Estándares y que aborda los problemas prácticos de la implementación. Disponible para descarga en www.iasplus.com/guides

IFRS 4 Contratos de seguro

Fecha efectiva Periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005.

Objetivo Prescribir la información financiera para los contratos de seguro hasta que IASB complete la segunda fase de su proyecto sobre contratos de seguro.

Este estándar aplica a los contratos de seguro que emite la entidad.

Resumen

- Los aseguradores están exentos de la aplicación de la Estructura de IASB y de ciertos IFRS existentes.
- Están prohibidas las reservas para catástrofes y las provisiones para estabilización.
- Requiere una prueba para lo adecuado de los pasivos de seguro reconocidos y una prueba del deterioro para los activos de reaseguro.
- Los pasivos de seguro no pueden ser compensados contra los activos de reaseguro relacionados.
- Están restringidos los cambios a la política de contabilidad.
- Se requieren nuevas revelaciones.
- Los contratos de garantía financiera están dentro del alcance del IAS 39, a menos que el asegurador previamente (antes de la adopción inicial del IFRS 4) haya afirmado de manera explícita que considera a tales contratos como contratos de seguro y haya usado la contabilidad aplicable a los contratos de seguro. En tales circunstancias, el asegurador puede elegir aplicar ya sea el IAS 39 o el IFRS 4.

Interpretaciones Ninguna.



IASB está desarrollando un IFRS comprensivo para los contratos de seguro para reemplazar el IFRS 4 *Contratos de seguro*.

En junio de 2013 IASB emitió un conjunto revisado de propuestas: el borrador para discusión pública *Contratos de seguro*. El período para comentarios se cerró el 25 de octubre de 2013.

IASB actualmente está volviendo a deliberar la retroalimentación proveniente de las cartas comentario recibidas.

IFRS 5 Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones discontinuadas

- Fecha efectiva** Períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2005.
- Objetivo** Prescribir la contabilidad para los activos no-corrientes tenidos para la venta, y la presentación y revelación de las operaciones discontinuadas.
- Resumen**
- Introduce la clasificación de 'tenido para la venta' (disponible para venta inmediata y la disposición dentro de 12 meses es altamente probable) y el concepto de grupo para disposición (el grupo de activos a ser dispuesto de en una sola transacción, incluyendo cualesquiera pasivos relacionados también transferidos).
 - Los activos no-corrientes o grupos para disposición tenidos para la venta se miden al más bajo entre el valor en libros y el valor razonable menos los costos de venta.
 - Tales activos no-corrientes tenidos para la venta (sea individualmente o como parte de un grupo para disposición) no se deprecian.
 - El activo no-corriente clasificado como tenido para la venta, y los activos y pasivos contenidos en un grupo para disposición clasificado como tenido para la venta, se presentan por separado en el estado de posición financiera.

- Los activos y pasivos de una subsidiaria deben ser clasificados como tenidos para la venta si la matriz está comprometida con un plan que implica la pérdida de control de la subsidiaria, independiente de si luego de la venta la entidad mantendrá un interés no-controlante. Los requerimientos de clasificación, presentación y medición aplicables al activo no-corriente (o grupo para disposición) que sea clasificado como tenido para la venta también aplican al activo no-corriente (o grupo para disposición) que sea clasificado como tenido para distribución a los propietarios.
- Una operación descontinuada es un componente de la entidad que ya sea ha sido dispuesto de o es clasificado como tenido para la venta y (a) representa una línea de negocios principal separada o un área de operaciones geográfica principal, (b) hace parte de un solo plan coordinado para disponer de la línea de negocios principal separada o del área geográfica de operaciones, o (c) es una subsidiaria adquirida exclusivamente en vista a la reventa.
- La entidad presenta como una sola cantidad, en el estado de ingresos comprensivos, la suma de la utilidad o pérdida después de impuestos proveniente de las operaciones descontinuas del período y la ganancia o pérdida después de impuestos que surge de la disposición de las operaciones descontinuas (o en la reclasificación, como tenidos para la venta, de los activos y pasivos de las operaciones descontinuas). Por consiguiente, el estado de ingresos comprensivos es dividido de manera efectiva en dos secciones – operaciones continuadas y operaciones descontinuas.
- El IFRS 5 requiere revelaciones con relación a los activos no-corrientes (o grupos para disposición) clasificados como tenidos para la venta u operaciones descontinuas. En consecuencia, las revelaciones contenidas en otros IFRS no aplican a tales activos (o grupos para disposición) a menos que esos IFRS de manera específica requieran las revelaciones o las revelaciones se relacionen con la medición de los activos o pasivos dentro de un grupo para disposición que estén fuera del alcance de los requerimientos de medición del IFRS 5.

Interpretaciones Ninguna.

Publicada en marzo de 2008. Orientación sobre la aplicación del IFRS 5. Disponible para descarga en www.iasplus.com/guides.

IFRS 6 Explotación y evaluación de recursos minerales

Fecha efectiva	Períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2006.
Objetivo	Prescribir la información financiera para la exploración y evaluación de recursos naturales hasta que IASB complete un proyecto comprensivo en esta área.
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• No prescribe o prohíbe ninguna política de contabilidad específica para el reconocimiento y medición de los activos de exploración y evaluación. A la entidad se le permite continuar usando sus políticas de contabilidad provisto que cumplen con los requerimientos del párrafo 10 del IAS 8, i.e. que resulten en información que sea relevante para las necesidades de la toma de decisiones de los usuarios y que sea confiable.• Otorga una exención temporal de la aplicación de los párrafos 11 y 12 del IAS 8 – que especifican la jerarquía de las fuentes de la orientación con autoridad en ausencia de un IFRS específico.• Requiere una prueba de deterioro cuando haya un indicador de que el valor en libros de los activos de exploración y evaluación excede la cantidad recuperable. También, los activos de exploración y evaluación son probados por deterioro antes de la reclasificación de esos activos como activos de desarrollo.• Permite que el deterioro sea valorado en un nivel más alto que la ‘unidad generadora de efectivo’ según el IAS 36, pero mide el deterioro de acuerdo con el IAS 36 una vez que es valorado.• Requiere revelación de información que identifique y explique las cantidades que surgen de la exploración y evaluación de recursos minerales.
Interpretaciones	<ul style="list-style-type: none">• Ninguna.

IFRS 7 Instrumentos financieros: Revelaciones

Fecha efectiva y transición Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2007.

Las enmiendas (Diciembre 2011) a las revelaciones requeridas para los acuerdos de compensación son efectivas el 1 de enero de 2013, con aplicación temprana permitida.

Objetivo Prescribir revelaciones que les permitan a los usuarios del estado financiero evaluar la importancia que los instrumentos financieros tienen para la entidad, la naturaleza y extensión de sus riesgos, y cómo la entidad administra esos riesgos.

Resumen

- Requiere revelación de información acerca de la importancia que los instrumentos financieros tienen para la posición y el desempeño financieros de la entidad. Esas revelaciones incluyen:
 - revelaciones relacionadas con la posición financiera de la entidad
 - incluyendo información acerca de los activos financieros y pasivos financieros por categoría; revelaciones especiales cuando se usa la opción del valor razonable; reclasificaciones; des-reconocimientos; pignoraciones de activos; derivados implícitos; incumplimiento de los términos de los acuerdos y compensación de activos y pasivos financieros;
 - revelaciones relacionadas con el desempeño de la entidad en el período
 - incluyendo información acerca de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas reconocidos; ingresos y gastos por intereses; ingresos por honorarios; y pérdidas por deterioro; y
 - otras revelaciones – incluyendo información acerca de las políticas de contabilidad; contabilidad de cobertura; y los valores razonables de cada clase de activo financiero y pasivo financiero.
 - Requiere revelación de información acerca de la naturaleza y extensión de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros:
 - revelaciones cualitativas acerca de las exposiciones ante cada clase de riesgo y cómo se administran esos riesgos; y
 - revelaciones cuantitativas acerca de las exposiciones ante cada clase de riesgo, por separado para riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado (incluyendo análisis de sensibilidad).

Interpretaciones Ninguna.

Orientación sobre cómo aplicar esos Estándares complejos, incluyendo ejemplos ilustrativos e interpretaciones. Información en www.iasplus.com/igaap.

IFRS 8 Segmentos de operación

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2009.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Diciembre 2013) requieren que las entidades revelen los juicios hechos por la administración en la aplicación de los criterios de agregación para los segmentos operacionales y aclaran que la conciliación del total de los activos del segmento reportables para con los activos de la entidad solo debe ser proporcionada si los activos del segmento son proporcionados regularmente al tomador de decisiones de operación jefe son efectivas el 1 julio 2014 con aplicación temprana permitida.

Principio central

La entidad tiene que revelar información para permitirles a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio en las cuales participa y de los entornos económicos en los cuales opera.

Resumen

- Aplica a los estados financieros consolidados de un grupo con una matriz (y a los estados financieros separados o individuales de una entidad):
 - cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público; o
 - que registra, o está en proceso de registrar, sus estados financieros (consolidados) en una comisión de valores u otra organización regulatoria con el propósito de emitir cualesquiera clases de instrumentos en un mercado público.
- Un segmento de operación es un componente de la entidad:
 - que participa en actividades de negocio de las cuales puede ganar ingresos ordinarios e incurrir en gastos (incluyendo ingresos ordinarios y gastos relacionados con transacciones con otros componentes de la misma entidad);

- cuyos resultados de operación son revisados regularmente por el tomador de decisiones de operación jefe de la entidad para tomar decisiones acerca de los recursos a ser asignados al segmento y para valorar su desempeño; y
 - para los cuales está disponible información financiera discreta.
- Las actividades de inicialización pueden ser segmentos de operación antes que ganen ingresos ordinarios.
 - Proporciona orientación sobre cuáles segmentos de operación son reportables (generalmente umbrales del 10% para ingresos ordinarios, cantidades absolutas de su utilidad o pérdida reportada, y activos).
 - Al menos el 75% de los ingresos ordinarios de la entidad se tiene que incluir en los segmentos reportables.
 - No define ingresos ordinarios del segmento, gastos del segmento, resultados del segmento, activos del segmento o pasivos del segmento, ni requiere que la información del segmento sea preparada en conformidad con las políticas de contabilidad adoptadas para los estados financieros de la entidad.
 - Algunas revelaciones a nivel de la entidad son requeridas aún cuando la entidad tenga sólo un segmento reportable. Esas revelaciones incluyen información acerca de cada producto y servicio o grupos de productos y servicios, áreas geográficas y clientes principales (vea abajo).
 - Los análisis de los ingresos ordinarios y de ciertos activos no-corrientes por área geográfica son requeridos de todas las entidades – con un requerimiento extendido para revelar los ingresos ordinarios/activos no-corrientes por país extranjero individual (si es material), independiente de la organización de la entidad.
 - También hay el requerimiento para revelar información acerca de las transacciones con los principales clientes externos (10% o más de los ingresos ordinarios de la entidad).
 - La conciliación del total de activos para con los activos de la entidad solo debe ser proporcionada si los activos del segmento son regularmente proporcionados al tomador de decisiones de operación jefe.

Interpretaciones Ninguna.

IFRS 9 (2014) Instrumentos financieros

Fecha efectiva y transición

El IFRS 9 *Instrumentos financieros* emitido en julio 2014 es el reemplazo del IAS 39 *Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición*. IASB completó su proyecto para reemplazar al IAS 39 en fases, adicionando al estándar cuando finalizó cada fase.

La versión del IFRS 9 emitida en 2014 reemplaza todas las versiones anteriores y es obligatoriamente efectivo para los períodos que comiencen en 1 enero 2018 con aplicación temprana permitida. Para los períodos que comiencen antes de 1 enero 2018, las versiones anteriores del IFRS 9 pueden ser adoptadas teniendo en cuenta que la fecha relevante de la aplicación inicial sea antes de 1 febrero 2015.

El IFRS 9 no reemplaza los requerimientos para la contabilidad de cobertura del portafolio a valor razonable para el riesgo de tasa de interés (a menudo referida como ‘contabilidad de macro cobertura’) porque la fase de macro cobertura del proyecto fue reemplazada del proyecto del IFRS 9 debido a su naturaleza de más largo plazo. El proyecto de macro cobertura actualmente está en la fase de discusión del debido proceso.

Objetivo

El IFRS 9 establece los requerimientos para reconocimiento y medición, deterioro, des-reconocimiento y contabilidad general de cobertura.

Resumen

- El IFRS 9 traslada los requerimientos contenidos en el IAS 39 relacionados con el reconocimiento y des-reconocimiento de activos financieros y pasivos financieros (vea el resumen del IAS 39).
- Todos los instrumentos financieros inicialmente se miden a valor razonable más o menos, en el caso de un activo financiero o pasivo financiero que no sea a valor razonable a través de utilidad o pérdida, los costos de transacción.
- El IFRS 9 divide todos los activos financieros que actualmente estén dentro del alcance del IAS 39 en dos clasificaciones – los medidos a costo amortizado y los medidos a valor razonable.
- Cuando los activos se miden a valor razonable, las ganancias y pérdidas son ya sea reconocidas totalmente en utilidad o pérdida (valor razonable a través de utilidad o pérdida [fair value through profit or loss (FVTPL)]), o se reconocen en otros ingresos comprensivos (valor razonable a través de otros ingresos comprensivos [fair value through other comprehensive income (FVTOCI)]).

- Las inversiones de patrimonio deben ser clasificadas como FVTPL, a menos que la clasificación FVTOCI sea elegida excepto para los instrumentos de patrimonio para los cuales la entidad haya elegido presentar los cambios en 'otros ingresos comprensivos'. Si una inversión de patrimonio no es tenida para negociación, la entidad puede hacer una elección irrevocable en el reconocimiento inicial para medirla a FVTOCI con solo los ingresos por dividendos reconocidos en utilidad o pérdida.
- El instrumento de deuda que (1) es tenido dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo es tener el activo financiero para recaudar los flujos de efectivo contractuales y (2) tiene términos contractuales que dan origen en fechas especificadas a flujos de efectivo que son solo pagos de principal e intereses sobre la cantidad principal pendiente tienen que ser medidos a costo amortizado a menos que el activo sea designado a FVTPL según la opción del valor razonable.
- El instrumento de deuda que (1) es tenido dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo es logrado tanto mediante el recaudo de los flujos de efectivo contractuales como mediante la venta de los activos financieros y (2) tiene términos contractuales que dan origen en fechas especificadas a flujos de efectivo que son solo pagos de principal e intereses sobre la cantidad principal pendiente, tienen que ser medidos a FVTOCI, a menos que el activo sea designado a FVTPL según la opción del valor razonable.
- Todos los otros instrumentos de deuda tienen que ser medidos a valor razonable a través de utilidad o pérdida (FVTPL).
- El IFRS 9 no cambia el modelo básico de contabilidad para los pasivos financieros según el IAS 39. Continúan existiendo dos categorías de medición: FVTPL y costo amortizado. Los pasivos financieros tenidos para negociación se miden a FVTPL, y todos los otros pasivos financieros se miden a costo amortizado a menos que se aplique la opción del valor razonable.

- Todos los derivados dentro del alcance del IFRS 9, incluyendo los vinculados a inversiones de patrimonio no cotizadas, se miden a valor razonable. Los cambios de valor se reconocen en utilidad o pérdida a menos que la entidad haya elegido aplicar la contabilidad de cobertura mediante designar el derivado como un instrumento de cobertura en una relación de cobertura que sea elegible.
- Los derivados implícitos que según el IAS 39 habrían sido contabilizados por separado a FVTPL dado que no estaban relacionados estrechamente con el activo financiero anfitrión ya no serán separados. En lugar de ello, los flujos de efectivo contractuales del activo financiero son valorados en su totalidad, y el activo como un todo es medido a FVTPL si no se aprueba la prueba de las características de los flujos de efectivo contractuales. Los derivados implícitos que no estén relacionados estrechamente con pasivos financieros serán contabilizados por separado a valor razonable en el caso de los pasivos financieros no designados a FVTPL (como en el IAS 39).
- Los requerimientos de la contabilidad de cobertura contenidos en el IFRS 9 son opcionales. Si se satisfacen ciertos criterios de elegibilidad y calificación, la contabilidad de cobertura permite que la entidad refleje en los estados financieros las actividades de administración de riesgos mediante aparejar las ganancias o pérdidas en los instrumentos de cobertura con las ganancias o pérdidas sobre las exposiciones netas que cubren.
- Hay tres tipos de relaciones de cobertura: (i) cobertura del valor razonable; (ii) cobertura de los flujos de efectivo y (iii) cobertura de la inversión neta en una operación en el extranjero.
- Una relación de cobertura califica para contabilidad de cobertura solo si se satisfacen todos los criterios siguientes: (1) la relación de cobertura consta solo de instrumentos de cobertura elegibles y elementos cubiertos elegibles; (ii) al inicio de la relación de cobertura hay designación y formal de la relación de cobertura y documentación del objetivo y de la estrategia de la administración del riesgo de la entidad para realizar la cobertura; (iii) la relación de cobertura satisface todos los requerimientos de la efectividad de la cobertura.

- Para calificar para la contabilidad de cobertura, la relación de cobertura tiene que satisfacer los siguientes criterios de efectividad: (i) hay una relación económica entre el elemento cubierto y el instrumento de cobertura; (ii) el efecto del riesgo de crédito no domina los cambios del valor que resultan de esa relación económica; y (iii) la ratio de cobertura es la misma que la actualmente usada en la cobertura económica.
- El modelo de deterioro contenido en el IFRS 9 se basa en las pérdidas de crédito esperadas y aplica igualmente a los instrumentos de deuda medidos a costo amortizado o FVTOCI, cuentas por cobrar por arrendamiento, activos del contrato dentro del alcance del IFRS 15 y ciertos compromisos de préstamo suscritos y contratos de garantía financiera.
- Las pérdidas de crédito esperadas (con la excepción de los activos financieros con crédito deteriorado comprados u originales) se requiere que sean medidos mediante una provisión por pérdida a una cantidad igual a: (i) las pérdidas de crédito esperadas a 12 meses o (ii) las pérdidas de crédito esperadas durante toda la vida. Esto último aplica si el riesgo de crédito se ha incrementado de manera importante desde el reconocimiento inicial del instrumento financiero.
- Los ingresos ordinarios por intereses se calculan mediante la aplicación de la tasa de interés efectiva al costo amortizado (el cual es el valor en libros bruto menos la provisión por pérdida) para los activos financieros con crédito deteriorado mientras que para todos los otros instrumentos, se calcula con base en el valor en libros bruto.

Interpretaciones IFRIC 16 *Coberturas de una inversión neta en una operación en el extranjero.*

IFRIC 19 *Extinción de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio.*

Publicación de Deloitte, útil

- **iGAAP 2014 (Volume B): Financial Instruments – IFRS 9 and related Standards**
- **Entrevistas en video y podcast que discuten los nuevos requerimientos están disponibles en www.iasplus.com.**
- **También están disponibles en www.iasplus.com publicaciones sobre las otras partes del IFRS 9 previamente emitidas.**

IFRS 10 Estados financieros consolidados

Fecha efectiva y transición

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2013.

Este estándar incluye determinaciones específicas para la transición que necesitan ser consideradas para el período actual de presentación de reporte. El IAS 8 requiere que los cambios a los IFRS sean aplicados retrospectivamente a menos que un IFRS establezca requerimientos diferentes.

Las enmiendas (Octubre 2012) proporcionan una exención de la consolidación de las subsidiarias para las entidades que satisfacen la definición de 'entidad de inversión', tales como ciertos fondos de inversión. En lugar de ello, tales entidades medirían su inversión en las subsidiarias particulares a valor razonable a través de utilidad o pérdida de acuerdo con el IFRS 9 o el IAS 39. Son efectivas el 1 de enero de 2014, con aplicación temprana permitida.

Objetivo

Introducir un solo modelo de consolidación para todas las entidades basado en el control, independiente de la naturaleza de la entidad donde se invierte (i.e., si la entidad es controlada mediante derechos de voto de los inversionistas o mediante otros acuerdos contractuales tal y como es común en las entidades de propósito especial).

Resumen

- Una subsidiaria es la entidad controlada por otra entidad, la matriz.
- El control se basa en si el inversionista tiene 1) poder sobre la entidad donde se invierte; 2) exposición, o derechos, a los retornos variables provenientes de su participación en la entidad donde se invierte; y 3) la capacidad para usar su poder sobre la entidad donde se invierte con el fin de afectar la cantidad de los retornos.
- El IFRS 10 incluye orientación sobre la valoración del control, incluyendo material sobre: derechos de protección; poder delegado; poder de facto; y acuerdos de agencia de facto.
- Los estados financieros consolidados son los estados financieros de un grupo (matriz y subsidiarias) presentados como los de una sola entidad económica.
- Cuando existe una relación matriz-subsidiaria, están requeridos los estados financieros consolidados (sujeto a ciertas excepciones especificadas).

- Los estados financieros consolidados incluyen todas las subsidiarias. No hay exención para 'control temporal', 'diferentes líneas de negocio' o 'subsidiaria que opera según restricciones severas de transferencia de fondos'. Sin embargo, si, en la adquisición, una subsidiaria satisface el criterio para ser clasificada como tenida para la venta según el IFRS 5, se contabiliza según ese estándar.
- El Estándar contiene una exención de la consolidación de las subsidiarias para las entidades que satisfacen la definición de 'entidad de inversión', tales como ciertos fondos de inversión. En lugar de ello, tales entidades medirían su inversión en las subsidiarias particulares a valor razonable a través de utilidad o pérdida de acuerdo con el IFRS 9 o el IAS 39.
- Los saldos, transacciones, ingresos y gastos intra-grupo se eliminan por completo.
- Todas las entidades del grupo usan las mismas políticas de contabilidad y, si es practicable, la misma fecha de presentación de reporte. Los intereses no-controlantes (INCI) se reportan en el patrimonio en el estado de posición financiera por separado del patrimonio de los propietarios de la matriz. El total de ingresos comprensivos se asigna entre el INC y los propietarios de la matriz aún si los resultados en el INC tienen un saldo déficit.
- La adquisición de un interés de propiedad adicional en una subsidiaria, después de obtener el control, se contabiliza como una transacción de patrimonio y no se reconoce ganancia, pérdida o ajuste a la plusvalía.
- La disposición parcial de una inversión en una subsidiaria cuando se mantiene el control se contabiliza como una transacción de patrimonio con los propietarios, y en utilidad o pérdida no se reconoce ganancia o pérdida.
- La disposición parcial de una inversión en una subsidiaria, que resulta en pérdida del control, origina la re-medición a valor razonable de la tenencia residual. Cualquier diferencia entre el valor razonable y el valor en libros es una ganancia o pérdida en la disposición, reconocida en utilidad o pérdida. Por consiguiente, el IAS 28, el IFRS 11 o el IFRS 9/IAS 39 se aplica, según sea apropiado, a la tenencia residual.

IFRS 11 Acuerdos conjuntos

Fecha efectiva y transición Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2013.

Este estándar incluye determinaciones específicas para la transición que necesitan ser consideradas para el ciclo actual de presentación de reporte. El IAS 8 requiere que los cambios a los IFRS sean aplicados retrospectivamente a menos que un IFRS establezca requerimientos diferentes.

Las enmiendas al IFRS 11 en relación con la contabilidad para la adquisición de una operación conjunta en la cual la actividad de la operación conjunta constituye un negocio aplican prospectivamente a partir del 1 enero 2016 con aplicación temprana permitida.

Objetivo Establecer principios para la información financiera de entidades que tengan intereses en acuerdos conjuntos.

Resumen

- Aplica a todas las entidades que sean parte de un acuerdo conjunto. Un acuerdo conjunto es aquél en el cual dos o más partes tienen control conjunto.
- Una operación conjunta es un acuerdo conjunto donde las partes que tengan control conjunto tengan derechos a los activos y obligaciones por los pasivos.
- Un negocio conjunto es un acuerdo conjunto donde las partes que tienen control conjunto tienen derechos a los activos netos.
- La distinción entre una operación conjunta y un negocio conjunto requiere la valoración de la estructura del acuerdo conjunto, la forma legal de cualquier vehículo separado, los términos del acuerdo contractual y cualesquiera otros hechos y circunstancias que sean relevantes.
- Operaciones conjuntas: el operador conjunto reconoce los activos que controla, y los gastos y pasivos en que incurre, y su participación de los ingresos ganados, en los estados financieros tanto separados como consolidados.
- Negocios conjuntos: el participante conjunto aplica el método del patrimonio, tal y como se describe en el IAS 28, excepto los participantes conjuntos cuando el inversionista es una firma de capital de riesgo, fondo mutual o fideicomiso, y elige o está requerido a medir tales inversiones a valor razonable a través de utilidad o pérdida de acuerdo con el IFRS 9 o el IAS 39 con ciertas revelaciones.

- Los intereses en operación conjunta y en negocios conjuntos que se clasifiquen como tenidos para la venta de acuerdo con el IFRS 5 se contabilizan de acuerdo con ese estándar.
- Aún si no se preparan estados financieros consolidados (e.g. porque el participante no tiene subsidiarias), se usa el método de patrimonio para contabilizar los negocios conjuntos. Sin embargo, en los 'estados financieros independientes (separados' del participante, tal y como se definen en el IAS 27, los intereses en los negocios conjuntos se contabilizan ya sea al costo o como inversiones de acuerdo con el IFRS 9 o el IAS 39.
- La adquisición de un interés en una operación conjunta en la cual la actividad constituye un negocio debe ser contabilizada usando los principios del IFRS 3 *Combinaciones de negocios*.

Interpretaciones Ninguna.

IFRS 12 Revelación de intereses en otras entidades

Fecha efectiva y transición Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2013.

Este estándar incluye determinaciones específicas para la transición que necesitan ser consideradas para el actual ciclo de presentación de reporte. El IAS 8 requiere que los cambios a los IFRS sean aplicados retrospectivamente a menos que un IFRS establezca requerimientos diferentes.

Las enmiendas introducidas en octubre 2012 añadieron nuevos requerimientos de revelación relacionados con las entidades de inversión.

Objetivo Requerir información a ser revelada en los estados financieros de la entidad que le permitirá a los usuarios de esos estados evaluar la naturaleza de, y los riesgos asociados con, los intereses que la entidad tiene en otras entidades así como también los efectos que esos intereses tienen en la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad.

Resumen

- Requiere revelaciones para las siguientes categorías amplias:
 - juicios y supuestos importantes – tales como la manera como han sido determinados el control, el control conjunto y la influencia importante;

- intereses en subsidiarias – incluyendo detalles de la estructura del grupo, los riesgos asociados con las entidades estructuradas consolidadas, las restricciones al uso de activos y a la liquidación de pasivos; los cambios en los niveles de propiedad, intereses no-controlantes en el grupo, etc.;
- intereses en acuerdos conjuntos y asociadas – la naturaleza, extensión y efectos financieros de los intereses en acuerdos conjuntos y asociadas (incluyendo nombres, detalles e información financiera resumida) y los riesgos asociados con tales entidades;
- intereses en entidades estructuradas no consolidadas
- la naturaleza y extensión de los intereses en entidades estructuradas no consolidadas y la naturaleza de, y los cambios en, los riesgos asociados con sus intereses en entidades estructuradas no consolidadas.

Interpretaciones Ninguna.

IFRS 13 Medición del valor razonable

Fecha efectiva y transición Períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2013.

Este estándar incluye determinaciones específicas para la transición que necesitan ser consideradas para el ciclo actual de presentación de reporte. El IAS 8 requiere que los cambios a los IFRS sean aplicados prospectivamente a menos que un IFRS establezca requerimientos diferentes.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Diciembre 2013) aclaran que el alcance de la excepción del portafolio para la medición del valor razonable de un grupo de activos financieros, pasivos financieros y otros contratos sobre una base neta incluye todos los contratos que estén dentro del alcance del IAS 39 o del IFRS 9 independiente de si satisfacen la definición de activos financieros o pasivos financieros. Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después de 1 julio 2014 con aplicación temprana permitida.

Objetivo

Establecer una definición de valor razonable, proporcionar orientación sobre cómo determinar el valor razonable y prescribir las revelaciones requeridas acerca de las mediciones del valor razonable. Sin embargo, el IFRS 13 no estipula cuáles elementos deben ser medidos o revelados a valor razonable.

Resumen

- Aplica cuando otro IFRS requiere o permite mediciones del valor razonable o revelaciones acerca de las mediciones del valor razonable (y de mediciones tales como el valor razonable menos los costos de venta).
- El valor razonable es definido como el precio que sería recibido para vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición.
- Con algunas excepciones, requiere la clasificación de esas mediciones en la 'jerarquía del valor razonable' basada en la naturaleza de los inputs:
 - Nivel 1- precios cotizados en mercados activos para activos y pasivos idénticos a los cuales la entidad pueda tener acceso a la fecha de medición;
 - Nivel 2 – inputs diferentes que los precios de mercado cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente; y
 - Nivel 3 – inputs no observables para el activo o pasivo.
- Requiere varias revelaciones dependiendo de la naturaleza de la medición del valor razonable (e.g. si es reconocida en los estados financieros o solamente revelada) y el nivel en el cual se clasifica.

Interpretaciones

Ninguna

Publicación de Deloitte, útil

A closer look – Fair value measurements of financial instruments under IFRS 13 [Una Mirada cercana – Mediciones del valor razonable de instrumentos financieros según el IFRS 13] – Vea la sección del IAS 39.

IFRS 14 Cuentas regulatorias diferidas

Fecha efectiva	Primeros estados financieros IFRS anuales que comiencen en o después de 1 enero 2016 con aplicación temprana permitida.
Objetivo	Especificar los requerimientos de información financiera para los 'saldos de cuenta regulatorios diferidos' que surjan cuando la entidad proporcione bienes o servicios a los clientes a un precio o tarifa que esté sujeto a regulación tarifaria.
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• El Estándar permite que una entidad que sea un adoptador por primera vez de los IFRS continúe contabilizando, con algunos cambios limitados, los 'saldos de cuenta regulatorios diferidos' de acuerdo con sus anteriores PCGA, tanto en la adopción inicial de los IFRS como en los estados financieros subsiguientes.• Los saldos de cuenta regulatorios diferidos son presentados por separado en el estado de posición financiera y los movimientos en esos saldos también deben ser presentados por separado en el estado de utilidad o pérdida y otros ingresos comprensivos ['estado de resultados y otro resultado integral']. También se requieren revelaciones específicas.• Los requerimientos de otros IFRS se requiere que sean aplicados a los saldos de cuenta regulatorios diferidos, sujeto a excepciones específicas, exenciones y requerimientos adicionales tal y como se observa en el estándar.
Interpretaciones	<ul style="list-style-type: none">• Ninguna.

IFRS 15 Ingresos ordinarios provenientes de contratos con los clientes

Fecha efectiva	Períodos anuales que comiencen en o después de 1 enero 2017 con aplicación temprana permitida. Los requerimientos de este IFRS reemplazan el IAS 11 <i>Contratos de construcción</i> y el IAS 18 <i>Ingresos ordinarios</i> (y las Interpretaciones relacionadas, incluyendo IFRIC 13 <i>Programas de lealtad de los clientes</i> , IFRIC 15 <i>Acuerdos para la construcción de inmuebles</i> , IFRIC 18 <i>Transferencias de activos provenientes de los clientes</i> , y la SIC 31 <i>Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que involucran servicios de publicidad</i>).
Objetivo	Prescribir el tratamiento de contabilidad para los ingresos ordinarios que surgen de ventas y bienes y prestación de servicios a un cliente.

Los ingresos ordinarios que no surgen de un contrato con un cliente no están dentro del alcance de este estándar. Por ejemplo los ingresos ordinarios que surgen de dividendos, y las donaciones recibidas serían reconocidos de acuerdo con otros estándares.

Resumen

- El principio central es que la entidad debe reconocer los ingresos ordinarios para describir la transferencia de los bienes o servicios prometidos a los clientes, haciéndolo en una cantidad que refleje la consideración a la cual la entidad espera tener derecho en intercambio por esos bienes o servicios.
- Para lograr ese principio central, la entidad aplicaría los siguientes pasos.
Paso 1: Identifique el contrato con el cliente.
Paso 2: Identifique las obligaciones de desempeño contenidas en el contrato.
Paso 3: Determine el precio de la transacción.
Paso 4: Asigne el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño contenidas en el contrato.
- Un contrato con un cliente cae bajo el alcance de este estándar cuando se satisfacen todas las condiciones siguientes:
 - El contrato tiene sustancia comercial (esto es, el riesgo, la oportunidad, o la cantidad de los flujos de efectivo futuros de la entidad se espera que cambien como resultado del contrato).
 - Las partes del contrato han aprobado el contrato.
 - La entidad puede identificar los derechos de cada parte en relación con los bienes o servicios a ser transferidos.
 - La entidad puede identificar los términos del pago por los bienes o servicios a ser transferidos.
 - Las partes están comprometidas a llevar a cabo sus respectivas obligaciones y tienen la intención de hacer forzoso el cumplimiento de sus respectivos derechos contractuales.
 - Es probable que la entidad recaudará la consideración a la cual tiene derecho en intercambio por los bienes o servicios que serán transferidos al cliente.

- El Estándar incluye orientación de aplicación para transacciones específicas tales como (i) venta con derecho a devolución, (ii) garantías, (iii) consideraciones de principal versus agente, (iv) opciones del cliente por bienes o servicios adicionales, (v) honorarios anticipados no reembolsables, (vi) acuerdos de facture y tenga y (vii) derechos no ejercidos por los clientes.
- El Estándar también incluye orientación sobre consideración variable y valor del dinero en el tiempo y requerimientos específicos de revelación.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 1 (2007) Presentación de los estados financieros

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2009.

Objetivo Establecer la estructura general para la presentación de los estados financieros de propósito general, incluyendo guías para su estructura y el contenido mínimo.

Resumen

- Principios fundamentales establecidos para la preparación de los estados financieros, incluyendo el supuesto de empresa en marcha, consistencia en la presentación y clasificación, base de contabilidad de causación, y materialidad.
- Los activos y pasivos, así como los ingresos y los gastos, no se compensan a menos que la compensación sea permitida o requerida por otro IFRS.
- Para las cantidades que se muestren en los estados financieros y en las notas se presenta información comparativa del período anterior.
- Los estados financieros generalmente son preparados anualmente. Si cambia el final del período de presentación de reporte, y los estados financieros se presentan por un período diferente a un año, se requieren revelaciones adicionales.
- El conjunto completo de los estados financieros comprende:
 - el estado de posición financiera;
 - el estado de utilidad o pérdida y otros ingresos comprensivos;
 - el estado de cambios en el patrimonio;
 - el estado de flujos de efectivo;

- las notas; y
 - (solamente cuando una política de contabilidad haya sido aplicada retrospectivamente o hayan sido re-emitidos o reclasificados elementos contenidos en los estados financieros) el estado de posición financiera al comienzo del primer período comparativo. (Por consiguiente, en esas circunstancias limitadas, generalmente tres estados de posición financiera).
 - Información comparativa (i.e. mínimo 2 de cada uno de los anteriores estados – uno para el período corriente y uno para el período precedente más las notas relacionadas).
- Para los estados financieros individuales las entidades pueden usar títulos diferentes a los usados arriba.
 - Especifica los elementos mínimos de línea a ser presentados en el estado de posición financiera, el estado de utilidad o pérdida y otros ingresos comprensivos y el estado de cambios en el patrimonio, e incluye orientación para la identificación de elementos de línea adicionales. El IAS 7 proporciona orientación sobre los elementos de línea a ser presentados en el estado de flujos de efectivo.
 - En el estado de posición financiera, se usa la distinción corriente/no-corriente para los activos y pasivos, a menos que la presentación en orden de liquidez proporcione información confiable y más relevante.
 - El estado de utilidad o pérdida y otros ingresos comprensivos incluye todos los elementos de ingresos y gastos – (i.e. todos los cambios en el patrimonio que corresponden a los ‘no propietarios’) incluyendo (a) los componentes de utilidad o pérdida y (b) los otros ingresos comprensivos (i.e. elementos de ingresos y gastos que no se reconocen en utilidad o pérdida tal y como es requerido o permitido por otros IFRS). Esos elementos pueden ser presentados ya sea:
 - en un solo estado de utilidad o pérdida y otros ingresos comprensivos (en el cual hay un sub-total para la utilidad o pérdida); o

- en un estado independiente (separado) de utilidad o pérdida (desplegando los componentes de utilidad o pérdida) y un estado de utilidad o pérdida y otros ingresos comprensivos (comenzando con la utilidad o pérdida y desplegando los componentes de otros ingresos comprensivos).
- Los elementos de otros ingresos comprensivos deben ser agrupados con base en si en una fecha posterior son o no potencialmente reclasificables a utilidad o pérdida.
- El análisis de los gastos reconocidos en utilidad o pérdida puede ser proporcionado por naturaleza o por función. Si se presenta por función, en las notas se requieren revelaciones específicas por naturaleza.
- El estado de cambios en el patrimonio incluye la siguiente información:
 - total de ingresos comprensivos del período;
 - los efectos que en cada componente del patrimonio tiene la aplicación retrospectiva o la re-emisión retrospectiva de acuerdo con el IAS 8; y
 - para cada componente del patrimonio, la conciliación entre los saldos de apertura y de cierre, revelando por separado cada cambio.
- Especifica las revelaciones mínimas de las notas que incluyen información acerca de:
 - políticas de contabilidad seguidas;
 - los juicios que la administración ha realizado en el proceso de la aplicación de las políticas de contabilidad de la entidad que tengan el efecto más importante en las cantidades reconocidas en los estados financieros;
 - las fuentes de incertidumbre de la estimación; y
 - información acerca de la administración del capital y el cumplimiento con los requerimientos de capital.
- La orientación para la implementación del IAS 1 incluye estados financieros ilustrativos diferentes al estado de flujos de efectivo (vea el IAS 7).

Interpretaciones SIC 29 Acuerdos de servicios de concesión: Revelación

La revelación es requerida si la entidad acuerda prestar servicios que den acceso público a facilidades económicas o sociales importantes.

Publicaciones de Deloitte, útiles

IFRS model financial statements IFRS presentation and disclosure checklist

Ilustran la disposición de los estados financieros, y los requerimientos de presentación y revelación de los IFRS. Disponibles para descarga en www.iasplus.com/models

IAS 2 Inventarios

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005.

Objetivo Prescribir el tratamiento contable para los inventarios, incluyendo la determinación del costo y el reconocimiento del gasto.

- Resumen**
- Los inventarios se establecen al más bajo entre el costo y el valor realizable neto (VRN).
 - Los costos incluyen costo de compra, costo de conversión (materiales, mano de obra y gastos generales), y los otros costos para conseguir que el inventario esté en su localización y condición presentes, pero no las diferencias de cambio.
 - Para los elementos de inventario que no sean intercambiables, los costos específicos se atribuyen a los elementos individuales específicos del inventario.
 - Para los elementos intercambiables, el costo es determinado con base ya sea en primero en entrar, primero en salir (PEPS) o promedio ponderado. No se permite último en entrar, primero en salir (UEPS).
 - Cuando se venden los inventarios, el valor en libros es reconocido como un gasto del período en el cual se reconocen los ingresos ordinarios relacionados.
 - Los castigos al VRN se reconocen como gasto en el período del castigo. Las reversas que surjan de un incremento en el VRN se reconocen como reducción del gasto de inventario en el período en el cual ocurren.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 7 Estado de flujos de efectivo

- Fecha efectiva** Períodos que comiencen en o después del 1 enero 1994. El título fue enmendado por el IAS 1 (2007), efectivo el 1 de enero de 2009.
- Objetivo** Requerir la presentación de información acerca de los cambios históricos acerca del efectivo y los equivalentes de efectivo de la entidad por medio del estado de flujos de efectivo que clasifica los flujos de efectivo durante el período de acuerdo con las actividades de operación, inversión y financiación.
- Resumen**
- El estado de flujos de efectivo analiza los cambios en el efectivo y en los equivalentes de efectivo ocurridos durante el período.
 - Los equivalentes de efectivo incluyen las inversiones que sean de corto plazo (menos de tres meses a partir de la fecha de adquisición), fácilmente convertibles a una cantidad de efectivo conocida, y sujetos a un riesgo insignificante de cambios en el valor. Generalmente excluyen las inversiones de patrimonio.
 - Los flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación, inversión y financiación se reportan por separado.
 - Los flujos de efectivo que surgen de las actividades de operación se reportan usando el método ya sea directo (recomendado) o indirecto.
 - Los flujos de efectivo que surgen de impuestos a los ingresos se clasifican como de operación a menos que de manera específica puedan ser identificados con actividades de financiación o de inversión.
 - La tasa de cambio usada para la conversión de las transacciones denominadas en una moneda extranjera y los flujos de efectivo de una subsidiaria en el extranjero es la tasa en efecto a la fecha de los flujos de efectivo.
 - El agregado de los flujos de efectivo relacionados con la obtención o pérdida del control de subsidiarias u otros negocios se presentan por separado y se clasifican como actividades de inversión, con las revelaciones adicionales especificadas.
 - Las transacciones de inversión y financiación que no requieran el uso de efectivo se excluyen del estado de flujos de efectivo, pero se revelan por separado.

- Solamente los desembolsos que resulten en un activo contenido en el estado de posición financiera pueden ser clasificados como actividades de inversión.
- En los apéndices al IAS 7 se incluyen ejemplos ilustrativos de los flujos de efectivo.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 8 Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005.

Objetivo Prescribir el criterio para seleccionar y cambiar las políticas de contabilidad, junto con el tratamiento contable y la revelación de los cambios en las políticas de contabilidad, los cambios en los estimados, y los errores.

Resumen

- Jerarquía para la selección de las políticas de contabilidad:
 - Estándares e Interpretaciones de IASB, teniendo en cuenta cualquier orientación para la implementación emitida por IASB que sea relevante;
 - en ausencia de un IFRS que sea directamente aplicable, mirar los requerimientos contenidos en los IFRS que tratan problemas similares y relacionados; así como las definiciones, el criterio de reconocimiento y los conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos contenidos en la *Estructura conceptual para la información financiera*; y
 - la administración también puede considerar los pronunciamientos más recientes de otros cuerpos emisores del estándar que usen una estructura conceptual similar para desarrollar estándares de contabilidad, otra literatura de contabilidad, y las prácticas aceptadas de la industria.
- Las políticas de contabilidad se aplican consistentemente para las transacciones similares.
- Se cambia una política de contabilidad solamente si ello es requerido por un IFRS, o si el cambio resulta en información confiable y más relevante.

- Si el cambio en la política de contabilidad es requerido por un IFRS, se siguen los requerimientos para la transición del pronunciamiento. Si no se especifica ninguno, o si el cambio es voluntario, la nueva política de contabilidad es aplicada retrospectivamente para re-emisión de los períodos anteriores.
- Si es impracticable determinar los efectos específicos del período para la aplicación retrospectiva, la nueva política de contabilidad es aplicada al comienzo del primer período para el cual la aplicación retrospectiva sea practicable y los ajustes acumulados se realizan a los saldos al comienzo de ese período. La nueva política de contabilidad es aplicada prospectivamente a partir del inicio del primer período practicable cuando la entidad no pueda determinar el efecto acumulado de la aplicación de la política a todos los períodos anteriores.
- Los cambios en los estimados de contabilidad (e.g. el cambio en la vida útil de un activo) se contabilizan en el año corriente, o en años futuros, o en ambos (no hay re-emisión).
- Todos los errores materiales de período anterior se corrigen mediante re-emitir las cantidades comparativas del período anterior y, si el error ocurrió antes del primer período presentado, mediante re-emitir el estado de posición financiera de apertura.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 10 Eventos ocurridos después del período de presentación de reporte

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005.

Objetivo Prescribir:

- cuándo la entidad debe ajustar sus estados financieros por los eventos ocurridos después del final del período de presentación de reporte; y
- revelaciones acerca de la fecha cuando los estados financieros fueron autorizados para emisión y acerca de los eventos ocurridos después del final del período de presentación de reporte.

Resumen

- Eventos ocurridos después del final del período de presentación de reporte son los eventos, tanto favorables como desfavorables, que ocurren entre el final del período de presentación de reporte y la fecha cuando se autoriza la emisión de los estados financieros.
- Eventos de ajuste – los estados financieros son ajustados para reflejar los eventos que proporcionan evidencia de condiciones que existían al final del período de presentación de reporte (tal como la solución de un caso judicial luego del final del período de presentación de reporte).
- Eventos de no-ajuste – los estados financieros no se ajustan para reflejar los eventos que surgen después del final del período de presentación de reporte (tal como una declinación en los precios de mercado después de final de año, lo cual no cambia la valuación de las inversiones al final del período de presentación de reporte). Se revelan la naturaleza y el impacto de tales eventos.
- Los dividendos propuestos o declarados sobre instrumentos de patrimonio después del final del período de presentación de reporte no se reconocen como pasivo al final del período de presentación de reporte. Se requiere revelación.
- Los estados financieros no se preparan sobre una base de empresa en marcha si los eventos ocurridos después del final del período de presentación de reporte señalan que no es apropiado el supuesto de empresa en marcha.
- La entidad revela la fecha en que se autoriza la emisión de sus estados financieros.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 11 Contratos de construcción

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1995.

El IAS 11 será reemplazado con la adopción del IFRS 15 *Ingresos ordinarios provenientes de contratos con los clientes*.

Objetivo Prescribir el tratamiento contable para los ingresos ordinarios y los costos asociados con los contratos de construcción contenidos en los estados financieros del contratista.

Resumen

- Los ingresos ordinarios del contrato comprenden la cantidad acordada en el contrato inicial junto con las variaciones en el trabajo del contrato, los reclamos, y los pagos de incentivos en la extensión en que sea probable que resultarán en ingresos ordinarios y se puedan medir confiablemente.
- Los costos del contrato comprenden los costos que se relacionan directamente con el contrato específico, los costos que sean atribuibles a la actividad general del contrato y que puedan ser asignados al contrato, junto con los otros costos que sean cargables de manera específica al cliente según los términos del contrato.
- Cuando el resultado de un contrato de construcción se pueda estimar confiablemente, los ingresos ordinarios y los costos se reconocen por referencia a la etapa de terminación de la actividad del contrato (el método de contabilidad del porcentaje de terminación).
- Si el resultado no se puede estimar confiablemente, no se reconoce utilidad. En lugar de ello, los ingresos ordinarios del contrato se reconocen solamente en la extensión en que se espere recuperar los costos del contrato, y los costos del contrato se llevan al gasto cuando se incurre en ellos.
- Si es probable que el total de los costos del contrato excederá el total de los ingresos ordinarios del contrato, la pérdida esperada se reconoce inmediatamente.

Interpretaciones Refiérase al IAS 18 para un resumen de la IFRIC 15 *Acuerdos para la construcción de inmuebles*.

IAS 12 Impuestos a los ingresos

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1998.

Objetivo Prescribir el tratamiento contable para los impuestos a los ingresos.

Establecer los principios y proporcionar orientación en la contabilidad para las consecuencias tributarias corrientes y futuras de:

- la recuperación (liquidación) futura de los valores en libros de los activos (pasivos) reconocidos en el estado de posición financiera de la entidad, y

Resumen

- las transacciones y otros eventos del período corriente que se reconozcan en los estados financieros de la entidad.
- Los pasivos y activos tributarios corrientes se reconocen por los impuestos del período corriente y anterior, medidos a las tasas que hayan sido promulgadas y sustantivamente promulgadas para el final del período de presentación de reporte.
- Una diferencia temporal es la diferencia entre el valor en libros de un activo o pasivo y su base tributaria.
- Los pasivos tributarios diferidos se reconocen por las consecuencias tributarias futuras de todas las diferencias temporales sujetas a impuestos, con tres excepciones:
 - cuando el pasivo tributario diferido surge del reconocimiento inicial de la plusvalía;
 - el reconocimiento inicial de un activo/pasivo diferente que en una combinación de negocios que, en el momento de la transacción no afecta ni la utilidad contable ni la utilidad sujeta a impuestos; y
 - las diferencias que surgen de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas e intereses en negocios conjuntos (e.g. debido a utilidades no distribuidas) donde la entidad es capaz de controlar la oportunidad de la reversa de la diferencia y sea probable que la reversa no ocurrirá en el futuro previsible.
- El activo tributario diferido es reconocido por las diferencias temporales deducibles, las pérdidas tributarias no usadas, y los créditos tributarios no usados, en la extensión en que sea probable que estará disponible utilidad sujeta a impuestos contra la cual se puedan utilizar las diferencias temporales deducibles, con las siguientes excepciones:
 - el activo tributario diferido que surge del reconocimiento inicial de un activo/pasivo, diferente que en una combinación de negocios, el cual, en el momento de la transacción, no afecta ni la utilidad contable ni la utilidad sujeta a impuestos; y

- los activos tributarios diferidos que surgen de las diferencias temporales asociadas con las inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, y los intereses en negocios conjuntos se reconocen solamente en la extensión en que sea probable que la diferencia temporal se revertirá en el futuro previsible y habrá disponible utilidad sujeta a impuestos contra la cual utilizar la diferencia.
- Los pasivos (activos) tributarios diferidos se miden a las tarifas tributarias que se espere apliquen cuando el activo sea liquidado o el activo sea realizado, con base en las tarifas/leyes tributarias que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas para el final del período de presentación de reporte.
- Hay la presunción de que la recuperación del valor en libros de un activo medido usando el modelo del valor razonable contenido en el IAS 40, normalmente, será mediante la venta.
- Los activos y pasivos tributarios diferidos no se descuentan.
- El impuesto corriente y diferido es reconocido en utilidad o pérdida como ingreso o gasto excepto en la extensión en que el impuesto surja de:
 - una transacción o evento que sea reconocido fuera de utilidad o pérdida (ya sea en otros ingresos comprensivos o en patrimonio); o
 - una combinación de negocios.
- los activos y pasivos tributarios diferidos se presentan como elementos no corrientes en el estado de posición financiera.

Interpretaciones SIC 25 Impuestos a los ingresos – Cambios en la condición tributaria de la entidad o de sus accionistas

Las consecuencias tributarias corrientes y diferidas de los cambios en la condición tributaria se incluyen en utilidad o pérdida del período a menos que esas consecuencias se relacionen con transacciones o eventos que fueron reconocidos fuera de utilidad o pérdida.

IAS 16 Propiedad, planta y equipo

Fecha efectiva y transición

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005.

Las enmiendas provenientes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2013) aclaran que cuando se revalúa un elemento de propiedad, planta y equipo, uno de los métodos aceptables es el valor en libros bruto ajustado de una manera que sea consistente con la revaluación del valor en libros. Las enmiendas son efectivas el 1 julio 2014 con aplicación temprana permitida.

Las enmiendas que aclaran los métodos aceptables de depreciación son efectivas el 1 enero 2016 con aplicación temprana permitida.

Las enmiendas que requieren que los activos biológicos que satisfacen la definición de una planta para producir frutos sean contabilizados como propiedad, planta y equipo son efectivos el 1 enero 2016 con aplicación temprana permitida.

Objetivo

Prescribir los principios para el reconocimiento inicial y la contabilidad subsiguiente de la propiedad, planta y equipo.

Resumen

- Los elementos de propiedad, planta y equipo se reconocen como activos cuando sea probable que los beneficios económicos futuros asociados con el activo fluirán para la entidad, y el costo del activo se pueda medir confiablemente.
- Las plantas que producen frutos que se usan en la producción o en el suministro de producción agrícola y que no serán vendidas como producción agrícola se incluyen en propiedad, planta y equipo.
- El reconocimiento inicial es al costo, el cual incluye todos los costos necesarios para conseguir que el activo esté listo para el uso que se tiene la intención darle. Si el pago se difiere más allá de los términos normales del crédito, se reconocen los gastos por intereses a menos que tal interés pueda ser capitalizado de acuerdo con el IAS 23.
- Subsiguiente a la adquisición, el IAS 16 permite la elección del modelo de contabilidad:
 - modelo del costo: el activo es llevado al costo menos depreciación acumulada y deterioro; o

- modelo de revaluación: el activo es llevado a la cantidad revaluada, la cual es el valor razonable a la fecha de revaluación menos los subsiguientes depreciación acumulada y deterioro.
- Según el modelo de revaluación, las revaluaciones se llevan a cabo de manera regular. Se revalúan todos los elementos de una clase dada.
 - los incrementos de la revaluación se reconocen en otros ingresos comprensivos y se acumulan en patrimonio bajo el encabezado de superávit por revaluación. Sin embargo, el incremento será reconocido en utilidad o pérdida en la extensión en que reverse la disminución de la revaluación del mismo activo previamente reconocida en utilidad o pérdida; y
 - las disminuciones de la revaluación se reconocen en utilidad o pérdida. Sin embargo, la disminución será debitada directamente al superávit por revaluación en la extensión de cualquier saldo crédito existente en el superávit por revaluación con relación a ese activo.
- Cuando se dispone del activo revaluado, el superávit por revaluación permanece en patrimonio y no se reclasifica a utilidad o pérdida.
- Los componentes de un activo con diferentes patrones de beneficios se deprecian por separado.
- La depreciación es cargada de manera sistemática durante la vida útil del activo. El método de depreciación refleja el patrón del consumo de beneficio. El valor residual es revisado al menos anualmente y es la cantidad que la entidad recibiría actualmente si el activo ya estuviera en la edad y condición que se espera al final de su vida útil. La vida útil también es revisada anualmente. Si la operación de un elemento de propiedad, planta y equipo (e.g. una aeronave) requiere inspecciones importantes regulares, cuando se realiza cada inspección, su costo es reconocido en el valor en libros del activo como un reemplazo, si se satisfacen los criterios de reconocimiento.

- El deterioro de propiedad, planta y equipo se valora según el IAS 36.
- Todos los intercambios de propiedad, planta y equipo se miden a valor razonable, incluyendo los intercambios de elementos similares, a menos que el intercambio carezca de sustancia comercial o no se pueda medir confiablemente el valor razonable ni del activo recibido ni del activo entregado.
- Las entidades que rutinariamente venden elementos de propiedad, planta y equipo que previamente tuvieron para alquilar a otros deben transferir tales activos a inventarios a su valor en libros cuando dejen de ser alquilados. Los producidos de la venta de tales activos deben ser reconocidos como ingresos ordinarios de acuerdo con el IAS 18.

Interpretaciones Refiérase al IAS 18 para el resumen de la IFRIC 18 *Transferencias de activos provenientes de los clientes*.

IFRIC 20 Costos de desmonte en la fase de producción de una mina a cielo abierto

La IFRIC 20 aborda el reconocimiento como activo, de los costos de producción de desmonte, y la medición (inicial y subsiguiente) de ese activo de la actividad de desmonte.

IAS 17 Arrendamientos

- Fecha efectiva** Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005.
- Objetivo** Prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas de contabilidad y las revelaciones que sean apropiadas para los arrendamientos financieros y operacionales.
- Resumen**
- Un arrendamiento (incluyendo el arrendamiento de terreno) se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas incidentales a la propiedad. Ejemplos:
 - el arrendamiento que cubre sustancialmente toda la vida del activo; y/o
 - el valor presente de los pagos de arrendamiento es sustancialmente igual al valor razonable del activo.

- Todos los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operacionales.
- El arrendamiento tanto de terreno como de edificaciones se divide en los elementos terreno y edificación. Sin embargo, no se requiere la medición separada del terreno y las edificaciones si el interés que el arrendatario tiene tanto en el terreno como en las edificaciones se clasifica como propiedad para inversión según el IAS 40 y se adopta el modelo del valor razonable.
- Arrendamientos financieros – Contabilidad del arrendatario:
 - el activo y el pasivo son reconocidos al más bajo del valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento y el valor razonable del activo;
 - la política de depreciación es la misma que para los activos en propiedad; y
 - los pagos del arrendamiento financiero se distribuyen entre gasto por intereses y reducción en el pasivo.
- Arrendamientos financieros – Contabilidad del arrendador:
 - la cuenta por cobrar es reconocida a una cantidad igual a la inversión neta en el arrendamiento;
 - los ingresos financieros se reconocen con base en un patrón que refleje la tasa de retorno periódica constante en la inversión neta del arrendador; y
 - los arrendadores que son fabricantes o distribuidores reconocen la utilidad o pérdida en la venta haciéndolo de manera consistente con la política para las ventas directas.
- Arrendamientos operacionales – Contabilidad del arrendatario:
 - los pagos de arrendamiento se reconocen como un gasto en utilidad o pérdida sobre una base de línea recta durante el término del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón de beneficio.

- Arrendamientos operacionales – Contabilidad del arrendador:
 - los activos tenidos para arrendamientos operacionales se presentan en el estado de posición financiera del arrendador de acuerdo con la naturaleza del activo y se deprecian de acuerdo con la política de depreciación que el arrendador tenga para activos similares; y
 - los ingresos por arrendamiento se reconocen sobre una base de línea recta durante el término del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón de beneficio.
- Los arrendadores adicionan los costos directos iniciales al valor en libros del activo arrendado y los distribuyen durante el término del arrendamiento (está prohibido llevar inmediatamente al gasto).
- La contabilidad para las transacciones de venta y retro-arriendo depende de si esencialmente son arrendamientos financieros u operacionales.

Interpretaciones

SIC 15 Arrendamientos operacionales – Incentivos

Los incentivos de arrendamiento (tales como períodos de arrendamiento gratis) son reconocidos tanto por el arrendador como por el arrendatario como una reducción del ingreso y el gasto por alquiler, respectivamente, durante el término del arrendamiento.

SIC 27 Evaluación de la sustancia de las transacciones que implican la forma legal de un arrendamiento

Si una serie de transacciones implica la forma legal de un arrendamiento y solamente puede ser entendida con referencia a la serie en su conjunto, entonces la serie es contabilizada como una sola transacción.

IFRIC 4 Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento

La IFRIC 4 aborda los acuerdos que no tienen la forma legal de un arrendamiento pero que transmiten derechos a usar activos en retorno por un pago o una serie de pagos. El acuerdo que satisface los siguientes criterios es, o contiene, un arrendamiento que es contabilizado de acuerdo con el IAS 17, desde las perspectivas tanto del arrendatario como del arrendador:

- el cumplimiento del acuerdo depende de un activo específico (ya sea que esté explícito o implícito en el acuerdo); y
- el acuerdo transmite el derecho a controlar el uso del activo subyacente. La IFRIC 4 proporciona orientación adicional para identificar cuándo existe esta situación.



IASB tiene con FASB un proyecto de convergencia importante sobre la contabilidad del arrendamiento. En mayo de 2013 ambas Juntas emitieron borradores para discusión pública con propuestas para para todos los arrendamientos (diferentes a los por menos de 12 meses) en el balance general. El período para comentarios se cierra el 13 de septiembre de 2013. La contabilidad para arrendatarios y arrendadores se basa en si una parte importante de los beneficios económicos del activo se consumen durante el período de arrendamiento. Las Juntas discutieron la retroalimentación recibida sobre el borrador para discusión pública y en el 2014 comenzaron las re-deliberaciones.

A Julio 2014 las Juntas han decidido tentativamente sobre varias áreas tales como el modelo de contabilidad del arrendatario y del arrendador, modificaciones del arrendamiento, definición de arrendamiento, arrendamientos de tiquete pequeño, término del arrendamiento, revaloración del arrendamiento, pagos variables de arrendamiento, separación de los componentes arrendamiento y no-arrendamiento, costos iniciales directos, y transacciones del libro de venta y arrendamiento.

Las re-deliberaciones continuarán en el 2014.

Información adicional sobre el estado del proyecto se puede encontrar en la página del proyecto en IAS plus: <http://www.iasplus.com/en/standards/ias/ias17> y en la última publicación de IFRS Project insight para arrendamientos <http://www.iasplus.com/en/publications/global/project-insights/leases>

IAS 18 Ingresos ordinarios

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1995.

El IAS 18 será reemplazado con la adopción del IFRS 15 *Ingresos ordinarios provenientes de contratos con los clientes*.

Objetivo

Prescribir el tratamiento contable para los ingresos ordinarios que surgen de las ventas de bienes, prestación de servicios y de intereses, regalías y dividendos.

Resumen

- Los ingresos ordinarios se miden al valor razonable de la consideración recibida/por cobrar.
- Los ingresos ordinarios generalmente se reconocen cuando sea probable que los beneficios económicos fluirán para la entidad, y cuando la cantidad de los ingresos ordinarios se pueda medir confiablemente, y cuando se satisfagan las siguientes condiciones:
 - provenientes de la venta de bienes: cuando los riesgos y recompensas hayan sido transferidos al comprador, el vendedor haya perdido el control efectivo, y el costo pueda ser medido confiablemente.
 - provenientes de la prestación de servicios: método del porcentaje de terminación.
 - para intereses, regalías y dividendos:
 - Intereses – usando el método del interés efectivo tal y como se establece en el IAS 39.
 - Regalías – sobre la base de causación de acuerdo con la sustancia del acuerdo.
 - Dividendos – cuando se haya establecido el derecho del accionista a recibir el pago.
- Si una transacción tiene múltiples componentes (tal como la venta de bienes con una cantidad identificable para el servicio subsiguiente), el criterio de reconocimiento se aplica por separado a cada uno de los componentes.

Interpretaciones

SIC 31 Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que implican servicios de publicidad

Los ingresos ordinarios provenientes de transacciones de trueque que implican servicios de publicidad se reconocen solamente si un ingreso ordinario sustancial también es recibido de transacciones que no son de trueque.

IFRIC 13 Programas de lealtad de los clientes

Los créditos de recompensa otorgados a los clientes como parte de una transacción de venta se contabilizan como un componente identificable por separado de la(s) transacción(es) de venta, con la consideración recibida o por cobrar asignada entre los créditos de recompensa y los otros componentes de la venta.

IFRIC 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles

La construcción de inmuebles es un contrato de construcción dentro del alcance del IAS 11 solamente cuando el comprador es capaz de especificar los principales elementos estructurales del diseño antes de que comience la construcción y/o de cambios estructurales importantes una vez que la construcción esté en progreso. Si no se satisface este criterio, los ingresos ordinarios deben ser contabilizados de acuerdo con el IAS 18.

La IFRIC 15 proporciona orientación adicional sobre la determinación de si la entidad está proporcionando bienes o prestando servicios de acuerdo con el IAS 18.

IFRIC 18 Transferencias de activos provenientes de los clientes

La IFRIC 18 se refiere a las circunstancias cuando la entidad recibe de un cliente un elemento de propiedad, planta y equipo que la entidad tiene entonces que usar ya sea para conectar al cliente a una red o para proporcionarle al cliente acceso continuo al suministro de bienes o servicios.

La IFRIC 18 proporciona orientación sobre cuándo quien recibe debe reconocer tales activos en sus estados financieros. Cuando el reconocimiento es apropiado, el costo estimado del activo es su valor razonable a la fecha de la transferencia.

La IFRIC 18 también proporciona orientación sobre el patrón de reconocimiento de los ingresos ordinarios que surge en la transferencia del activo.

IAS 19 (2011) Beneficios para empleados

Fecha efectiva y transición

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2013, con aplicación temprana permitida. A partir de la fecha de aplicación reemplaza la versión anterior del IAS 19.

Las enmiendas que aclaran el tratamiento contable para las contribuciones de empleados o de terceros que estén vinculadas al servicio son efectivas el 1 julio 2014 con aplicación temprana permitida.

Objetivo

Prescribir la contabilidad y la revelación para los beneficios para empleados, que incluyen beneficios de corto plazo (salarios, vacaciones anuales, licencia por enfermedad, participación anual en las utilidades, bonos y beneficios no monetarios); pensiones; seguro de vida y beneficios médicos posteriores al empleo; otros beneficios para empleados de largo plazo (licencias prolongadas, incapacidad, compensación diferida, y participación de utilidades y bonos de largo plazo); y beneficios de terminación.

Resumen

- Principio subyacente: el costo de proporcionar beneficios para el empleado es reconocido en el período en el cual la entidad recibe los servicios del empleado, más que cuando los beneficios se pagan o sean por pagar.
- Los beneficios para empleados de corto plazo (se espera sean liquidados totalmente antes de 12 meses después del período anual en el cual fueron prestados los servicios) se reconocen como gasto en el período en el cual el empleado presta el servicio. El pasivo por el beneficio no pagado se mide a la cantidad sin descuento.
- Los pagos por participación de utilidades y bonos se reconocen solamente cuando la entidad tiene la obligación legal o constructiva para pagarlos y los costos se puedan estimar confiablemente.
- Los planes de beneficio posterior al empleo (tales como pensiones y atención en salud) se categorizan ya sea como planes de contribución definida o como planes de beneficio definido.
- Para los planes de contribución definida, los gastos se reconocen en el período en el cual la contribución es por pagar.
- Para los planes de beneficio definido, el pasivo (o activo) se reconoce en el estado de posición financiera igual al neto de:
 - el valor presente de la obligación de beneficio definido (el valor presente de los pagos futuros esperados requeridos para liquidar la obligación que resulta del servicio del empleado en los períodos corriente y anterior); y

- el valor razonable de cualesquiera activos del plan al final del período de presentación de reporte.
- Los activos del plan incluyen los activos tenidos por el fondo de beneficios para empleados de largo plazo y las pólizas de seguros que califiquen.
- El activo de beneficio definido se limita al más bajo del superávit en el plan de beneficio definido y el techo del activo. El techo del activo se define como el valor presente de cualesquiera beneficios económicos disponibles en la forma de devoluciones del plan o de reducciones en las contribuciones futuras al plan.
- El cambio en el pasivo (o superávit) de beneficio definido tiene los siguientes componentes:
 - a) costo del servicio – reconocido en utilidad o pérdida;
 - b) interés neto (i.e. valor del tiempo) en el déficit/superávit del beneficio definido neto – reconocido en utilidad o pérdida;
 - c) remediones que incluyen a) cambios en el valor razonable de los activos del plan que surjan de factores diferentes al valor del tiempo y b) ganancias y pérdidas actuariales en las obligaciones – reconocidas en OCI.
- Para los planes de grupo, el costo neto se reconoce en los estados financieros independientes (separados) de la entidad que sea legalmente el empleador patrocinador a menos que para la asignación del costo exista un acuerdo contractual o una política establecida.
- Los otros beneficios para empleados de largo plazo se reconocen y miden de la misma manera que los beneficios posteriores al empleo según un plan de beneficio definido. Sin embargo, a diferencia de los planes de beneficio definido, las remediones se reconocen inmediatamente en utilidad o pérdida.
- Los beneficios de terminación se reconocen en la primera de cuando la entidad ya no puede retirar la oferta de los beneficios y cuando la entidad reconoce los costos para la reestructuración que esté dentro del alcance del IAS 37 e implica el pago de los beneficios de terminación.

Interpretaciones **IFRIC 14 IAS 19 – El límite del activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de financiación y su interacción**

La IFRIC 14 aborda tres problemas:

- cuándo los reembolsos o las reducciones en las contribuciones futuras deben ser considerados como 'disponible' en el contexto del párrafo 58 del IAS 19;
- cómo el requerimiento mínimo de financiación puede afectar la disponibilidad de las reducciones en las contribuciones futuras; y
- cuándo el requerimiento mínimo de financiación puede dar origen a un pasivo.

La IFRIC 14 fue enmendada en noviembre de 2009 para abordar las situaciones cuando la entidad con requerimientos mínimos de financiación hace un pago anticipado de las contribuciones para cubrir esos requerimientos. Las enmiendas permiten que el beneficio de tal pago anticipado sea reconocido como activo.

IAS 20 Contabilidad para las subvenciones del gobierno y revelación de la ayuda del gobierno

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1984.

Objetivo Prescribir la contabilidad para, y la revelación de, las subvenciones del gobierno y otras formas de ayuda del gobierno.

Resumen

- Las subvenciones del gobierno se reconocen solamente cuando haya seguridad razonable de que la entidad cumplirá con las condiciones anexas a las subvenciones, y que se recibirán las subvenciones. Las subvenciones no monetarias usualmente se reconocen a valor razonable, si bien se permite el reconocimiento al valor nominal.
- Las subvenciones se reconocen en utilidad o pérdida durante los periodos necesarios para ajustarlas con los costos relacionados.
- Las subvenciones relacionadas con ingresos se presentan por separado ya sea como ingreso o como una deducción en la presentación del reporte del gasto relacionado.
- Las subvenciones relacionadas con activos se presentan ya sea como ingresos diferidos en el estado de posición financiera, o se deducen al llegar al valor en libros del activo.

- El reembolso de una subvención del gobierno se contabiliza como un cambio en estimado de contabilidad con tratamiento diferente para las subvenciones relacionadas con ingresos y las subvenciones relacionadas con activos.
- El beneficio de los préstamos del gobierno con una tasa de interés por debajo de la del mercado se contabiliza como una subvención del gobierno – medida como la diferencia entre el inicial valor en libros del préstamo determinado de acuerdo con el IAS 39 y los producidos recibidos.

Interpretaciones SIC 10 Ayuda del gobierno – sin relación específica con las actividades de operación

La ayuda del gobierno a entidades que tiene la intención de fomentar o respaldar en el largo plazo las actividades de negocio ya sea en ciertas regiones o sectores de industria es tratada como una subvención del gobierno según el IAS 20.

IAS 21 Los efectos de las variaciones de la tasa de cambio

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005.

Objetivo Prescribir el tratamiento contable para las transacciones que la entidad haga en moneda extranjera y para las operaciones en el extranjero.

Resumen

- Primero, se determina la moneda funcional de la entidad (i.e. la moneda del entorno económico primario en el cual opera la entidad).
- Entonces, todos los elementos en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional:
 - para el reconocimiento y la medición inicial las transacciones se reconocen a la fecha en que ocurren usando la tasa de cambio a la fecha de la transacción;
 - al final de los períodos subsiguientes de presentación de reportes:
 - los elementos no-monetarios llevados a costo histórico continúan siendo medidos usando las tasas de cambio a la fecha de la transacción;
 - los elementos monetarios se vuelven a convertir usando la tasa de cierre; y
 - los elementos no-monetarios llevados a valor razonable se miden a las tasas de cambio a la fecha de la valuación.

- Las diferencias de cambio que surjan en la liquidación de los elementos monetarios y de la conversión de los elementos monetarios a una tasa diferente a la de cuando inicialmente fueron reconocidos se incluyen en utilidad o pérdida, con una sola excepción. Las diferencias de cambio que surgen de elementos monetarios que hacen parte de la inversión neta que la entidad que reporta tiene en una operación en el extranjero se reconocen, en otros ingresos comprensivos, en los estados financieros consolidados que incluyen la operación en el extranjero. Tales diferencias se reclasifican de patrimonio a utilidad o pérdida en la disposición de la inversión neta.
- Los resultados y la posición financiera de la entidad cuya moneda funcional no es la moneda de una economía hiperinflacionaria se convierten a una moneda diferente de presentación usando los siguientes procedimientos:
 - los activos (incluyendo la plusvalía que surge en la adquisición de una operación en el extranjero) y pasivos por cada estado de posición financiera presentado (incluyendo los comparativos) se convierten a la tasa de cierre a la fecha de ese estado de posición financiera;
 - los ingresos y gastos por cada período presentado (incluyendo los comparativos) se convierten a las tasas de cambio a las fechas de las transacciones; y
 - todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen como otros ingresos comprensivos y la cantidad acumulada se presenta en un componente separado de patrimonio hasta la disposición de la operación en el extranjero.
- Existen reglas especiales para la conversión a una moneda de presentación de los resultados y la posición financiera de una entidad cuya moneda funcional es hiperinflacionaria.

Interpretaciones **SIC 7 Introducción del Euro**

Explica cómo aplicar el IAS 21 cuando el Euro fue introducido por primera vez, y cuando nuevos miembros de la EU se unen a la zona euro.

Refiérase al IAS 39 para el resumen de la IFRIC 16 *Coberturas de la inversión neta en una operación en el extranjero*.

IAS 23 Costos por préstamos

Fecha efectiva	Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2009.
Objetivo	Prescribir el tratamiento contable para los costos por préstamos.
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califique se capitalizan como parte del costo de ese activo, pero sólo cuando sea probable que esos costos resultarán en beneficios económicos futuros para la entidad, y los costos se puedan medir confiablemente. Todos los otros costos por préstamos que no satisfagan las condiciones para la capitalización se llevan al gasto cuando se incurra en ellos.• El activo que califique es uno que necesariamente lleva un período importante de tiempo para estar listo para el uso que se le intenta darle o para la venta. Los ejemplos incluyen plantas de fabricación, propiedades de inversión y algunos inventarios.• En la extensión en que la entidad preste fondos específicamente con el propósito de obtener un activo que califique, la cantidad de los costos por préstamos elegible para capitalización es los costos actuales por préstamos incurridos durante el período menos cualquier ingreso por inversión sobre la inversión temporal de esos préstamos.• Si los fondos son generalmente prestados y usados con el propósito de obtener el activo que califique, la tasa de capitalización (promedio ponderado de los costos por préstamos aplicable a los préstamos generales pendientes durante el período) se aplica al desembolso incurrido durante el período, a fin de determinar la cantidad de los costos por préstamos elegibles para capitalización. La cantidad de los costos por préstamos que la entidad capitalice durante un período no puede exceder la cantidad de los costos por préstamos incurridos durante el período.
Interpretaciones	Ninguna.

IAS 24 Revelaciones de partes relacionadas

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2011.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos anuales a los IFRS* (Diciembre 2013) aclaran los requerimientos de revelación en relación con los servicios del personal clave de la administración y enmiendan la definición de parte relacionada mediante incluir a las entidades o cualesquiera miembros de un grupo que preste servicios de personal clave de la administración. Las enmiendas son efectivas el 1 julio 2014 con aplicación temprana permitida.

Objetivo Asegurar que los estados financieros llaman la atención sobre la posibilidad de que la posición financiera y los resultados de las operaciones puedan haber sido afectados por la existencia de partes relacionadas.

Resumen

- Una parte relacionada es la persona o entidad que está relacionada con la entidad que reporta.
 - (a) Una persona o un miembro cercano de la familia de esa persona está relacionado con la entidad que reporta si esa persona:
 - i. tiene control o control conjunto sobre la entidad que reporta;
 - ii. tiene influencia importante sobre la entidad que reporta; o
 - iii. es miembro del personal clave de la administración de la entidad que reporta o de la matriz de la entidad que reporta.
 - (b) Una entidad está relacionada con la entidad que reporta si aplica cualquiera de las condiciones siguientes:
 - i. la entidad y la entidad que reporta son miembros del mismo grupo (cada matriz, subsidiaria y subsidiaria par está relacionada con las otras);
 - ii. una entidad es una asociada o un negocio conjunto de la otra entidad;
 - iii. ambas entidades son negocios conjuntos del mismo tercero;
 - iv. una entidad es un negocio conjunto de un tercero y la otra entidad es una asociada del tercero;

- v. la entidad es un plan de beneficio posterior al empleo para el beneficio de los empleados ya sea de la entidad que reporta o de una entidad relacionada con la entidad que reporta; si la entidad que reporta es tal plan, los empleadores que patrocinan también están relacionados con la entidad que reporta;
 - vi. la entidad está controlada o controlada conjuntamente por una persona identificada en (a);
 - vii. una persona identificada en (a)(i) tiene influencia importante sobre la entidad o es un miembro del personal clave de la entidad (o de la matriz de la entidad).
 - viii. la entidad, o cualquier miembro de un grupo del cual hace parte, proporciona servicios de personal clave de la administración a la entidad que reporta o a la matriz de la entidad que reporta.
- El Estándar requiere la revelación de:
 - las relaciones que implican control, aun cuando no haya habido transacciones;
 - transacciones con partes relacionadas; y
 - la compensación del personal clave de la administración (incluyendo un análisis por tipo de compensación).
 - Para las transacciones con partes relacionadas, se requiere revelación de la naturaleza de la relación e información suficiente para permitir el entendimiento del potencial efecto de las transacciones.
 - El estándar proporciona una exención parcial para las entidades relacionadas con el gobierno. Han sido eliminados los requerimientos para revelar información que sea costosa de conseguir y de menor valor para los usuarios.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 26 Contabilidad y presentación de reportes de los planes de beneficio de retiro

Fecha efectiva	Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1998.
Objetivo	Especificar los principios de medición y revelación para los reportes financieros de los planes de beneficio de retiro.
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• Establece los requerimientos de presentación de reportes para los planes tanto de contribución definida como de beneficio definido, incluyendo un estado de los activos netos disponibles para los beneficios y la revelación del valor presente actuarial de los beneficios prometidos (dividido entre consolidados y no consolidados).• Especifica la necesidad de valuación actuarial de los beneficios para los beneficios definidos y el uso de valores razonables para las inversiones del plan.
Interpretaciones	Ninguna.

IAS 27 (2011) Estados financieros independientes (separados)

Fecha efectiva	<p>Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2013.</p> <p>Las enmiendas a la versión anterior del estándar movieron del IAS 27 al IFRS 10 todos los requerimientos para los estados financieros consolidados.</p> <p>Las enmiendas introducidas en octubre 2012 adicionaron nuevos requerimientos de revelación relacionados con las entidades de inversión.</p>
Objetivo	Prescribir cómo contabilizar las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, en los estados financieros separados (independientes).
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• En los estados financieros separados (independientes) de la matriz: las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos (diferentes a las que se clasifiquen como tenidas para la venta según el IFRS 5) se contabilizan ya sea al costo o como inversiones de acuerdo con el IFRS 9 o el IAS 39.• La matriz tiene que revelar una lista de las inversiones importantes y describir el método usado para contabilizar esas inversiones.
Interpretaciones	Ninguna.

IAS 28 (2011) Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Fecha efectiva y transición Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Se permite la aplicación temprana pero sólo si a partir de la misma fecha se aplican los IFRS 10 a 12 (2011) y el IAS 27 (2011).

Las enmiendas a la versión anterior del Estándar alinean las definiciones y la terminología con los nuevos IFRS 10, 11 y 13.

Objetivo Definir influencia importante para las inversiones en asociadas y prescribir la contabilidad del inversionista para las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

Resumen

- Aplica a todas las inversiones en las cuales el inversionista tenga influencia importante y a los negocios conjuntos a menos que el inversionista sea una firma de capital de riesgo, fondo mutual, fideicomiso o una entidad similar, y elige medir tales inversiones a valor razonable a través de utilidad o pérdida de acuerdo con el IAS 39. De otra manera, el método del patrimonio es usado para todas las inversiones en asociadas sobre las cuales la entidad tenga influencia importante y en los negocios conjuntos.
- Los intereses en asociadas y negocios conjuntos que sean tenidos para la venta de acuerdo con el IFRS 5 se contabilizan de acuerdo con éste Estándar.
- De otra manera, el método del patrimonio es usado para todas las inversiones en asociadas sobre las cuales la entidad tenga influencia importante y en los negocios conjuntos.
- Presunción refutable de influencia importante si la inversión tenida, directa e indirectamente, es el 20% o más del poder de voto de la entidad donde se invierte.
- Según el método del patrimonio, la inversión es registrada inicialmente al costo. Subsiguientemente es ajustada por la participación que el inversionista tenga en el cambio en los activos netos posterior a la adquisición de la entidad donde se invierte.
- El estado de ingresos comprensivos del inversionista refleja su participación de la utilidad o pérdida posterior a la adquisición de la entidad donde se invierte.

- Las políticas de contabilidad de la asociada y del negocio conjunto tienen que ser las mismas que las del inversionista para transacciones y eventos similares en circunstancias similares.
- El final del período de presentación de reporte de una asociada o de un negocio conjunto no puede ser mayor a tres meses diferente del final del período de presentación de reporte del inversionista.
- Aún si no se preparan estados financieros consolidados (e.g. porque el inversionista no tiene subsidiarias) se usa la contabilidad del patrimonio. Sin embargo, el inversionista no aplica el método del patrimonio cuando presenta 'estados financieros independientes (separados)' tal y como se definen en el IAS 27. En lugar de ello, el inversionista contabiliza la inversión ya sea al costo o como una inversión de acuerdo con el IFRS 9 o el IAS 39.
- El deterioro se prueba de acuerdo con el IAS 36. Aplican los indicadores de deterioro contenidos en el IAS 39. La inversión en una asociada o negocio conjunto es tratada como un solo activo para los propósitos del deterioro.
- Cuando se discontinúa la contabilidad del patrimonio (por ejemplo, como resultado de un cambio en la propiedad), la inversión retenida es vuelta a medir a su valor razonable a esa fecha, con la ganancia o pérdida reconocida en utilidad o pérdida. Después de eso, el IFRS 9 o el IAS 39 es aplicado a la tenencia que permanece, a menos que la inversión se convierta en una subsidiaria, caso en el cual la inversión se contabiliza de acuerdo con el IFRS 3.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1990.

Objetivo Proporcionar orientación específica para las entidades que reporten en la moneda de una economía hiperinflacionaria, de manera que la información financiera que se proporcione sea significativa.

Resumen

- Los estados financieros de la entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria se establecen en términos de la unidad de medición corriente al final del período de presentación de reporte.
- La ganancia o pérdida en la posición monetaria neta se incluye en utilidad y pérdida.
- Las cifras comparativas para período(s) anterior(es) se re-emiten en la misma unidad de medición corriente.
- Generalmente una economía es hiperinflacionaria cuando la tasa acumulada de inflación durante tres años se aproxima o excede el 100%.
- Cuando una economía deja de ser hiperinflacionaria, las cantidades expresadas en la unidad de medición corriente al final del período anterior de presentación de reporte se convierten en la base para los valores en libros en los estados financieros subsiguientes.

Interpretaciones **IFRIC 1 Aplicación del enfoque de re-medición según el IAS 29**

Cuando la economía de la moneda funcional de la entidad se vuelve hiperinflacionaria, la entidad aplica los requerimientos del IAS 29 como si la economía siempre hubiera sido hiperinflacionaria.

IAS 32 Instrumentos financieros: Presentación

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005. Las determinaciones sobre revelación fueron reemplazadas con la adopción del IFRS 7, efectivo el 1 de enero de 2007.

Las enmiendas (diciembre 2011) que aclaran ciertos aspectos de los requerimientos de compensación son efectivas el 1 de enero de 2014, con aplicación temprana permitida.

Objetivo Prescribir los principios para la clasificación de los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y para la compensación de activos y pasivos financieros.

Resumen

- Clasificación, que hace el emisor, de un instrumento ya sea como un pasivo o como un instrumento de patrimonio:
 - basado en la sustancia, no en la forma, del instrumento;

- la clasificación se hace en el momento de la emisión y subsiguientemente no se modifica;
 - un instrumento es un pasivo financiero si por ejemplo el emisor puede estar obligado a entregar efectivo u otro activo financiero o el tenedor tiene el derecho a demandar efectivo u otro activo financiero. Un ejemplo son las acciones preferenciales obligatoriamente redimibles;
 - un instrumento de patrimonio es un instrumento que evidencia un interés residual en los activos de la entidad después de deducir todos sus pasivos; y
 - los intereses, dividendos, ganancias y pérdidas relacionados con un instrumento clasificado como pasivo se reportan como ingresos o gastos según sea apropiado.
- Los instrumentos vendibles y los instrumentos que le impongan a la entidad la obligación de entregar una participación pro-rata de los activos netos solamente en la liquidación que (a) estén subordinados a todas las otras clases de instrumentos y (b) satisfacen el criterio adicional, se clasifican como instrumentos de patrimonio aun cuando de otra manera darían satisfacción a la definición de un pasivo.
 - En la emisión, el emisor clasifica por separado los componentes deuda y patrimonio de un instrumento compuesto tal como la deuda convertible.
 - Un activo financiero y un pasivo financiero se compensan y la cantidad neta se reporta cuando, y sólo cuando, la entidad tenga el derecho a compensar las cantidades, que se pueda hacer cumplir forzosamente por la ley, y tiene la intención ya sea de liquidar sobre una base neta o simultáneamente.
 - El costo de las acciones de tesorería se deduce del patrimonio, y las reventas de las acciones de tesorería son transacciones de patrimonio.
 - Los costos de emitir o readquirir instrumentos de patrimonio se contabilizan como una deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio por impuesto a los ingresos que le esté relacionado.

Interpretaciones **IFRIC 2 Acciones de los miembros en entidades co-operativas e instrumentos similares**

Son pasivos a menos que la co-operativa tenga el derecho legal a no redimir en la demanda.

Publicación de Deloitte, útil

iGAAP 2014: Instrumentos financieros – IAS 39 (Volumen 4) e IFRS 9 (Volumen B) y estándares relacionados

Orientación sobre cómo aplicar esos Estándares complejos, incluyendo ejemplos ilustrativos e interpretaciones. Información en www.iasplus.com/igaap.

IAS 33 Ganancias por acción

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005.

Objetivo Prescribir los principios para determinar y presentar las cantidades de las ganancias por acción (GPA) con el fin de mejorar las comparaciones del desempeño entre diferentes entidades en el mismo período y entre diferentes períodos de contabilidad para la misma entidad.

Resumen

- Aplica a las entidades que se negocian públicamente, las entidades que están en proceso de emitir tales acciones, y cualquier otra entidad que voluntariamente presente las GPA.
- La entidad presenta las GPA básicas y diluidas:
 - por cada clase de acción ordinaria que tenga un derecho diferente a participación en la utilidad del período;
 - con igual prominencia;
 - para todos los períodos presentados.
- Si la entidad presenta solamente el estado de ingresos comprensivos, las GPA se reportan en ese estado. Si presenta tanto el estado de ingresos comprensivos como el estado separado de ingresos, las GPA se reportan solamente en el estado separado de ingresos.
- Las GPA se reportan por la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio de la entidad matriz, para la utilidad o pérdida proveniente de las operaciones continuadas atribuible a los tenedores del patrimonio de la matriz, y por cualesquiera operaciones descontinuadas (este último elemento puede ser en las notas).

- En los estados financieros consolidados, las GPA reflejan las ganancias atribuibles a los accionistas de la matriz.
- Dilución es la reducción en las GPA o el incremento en la pérdida por acción en el supuesto de que se conviertan los instrumentos convertibles, que se ejerzan las opciones o garantías, o que se emitan acciones ordinarias cuando se satisfagan las condiciones especificadas.
- Cálculo de las GPA básicas:
 - numerador de las ganancias: después de deducir todos los gastos incluyendo impuestos, y después de deducir los intereses no controlantes y los dividendos preferenciales; y
 - denominador: promedio ponderado de las acciones en circulación durante el período.
- Cálculo de las GPA diluidas:
 - numerador de las ganancias: la utilidad del período atribuible a las acciones ordinarias se incrementa por la cantidad de los dividendos después de impuestos y de los intereses reconocidos en el período con relación a las acciones ordinarias potenciales dilutivas (tales como opciones, garantías, valores convertibles y acuerdos de seguro contingentes), y se ajustan por cualesquiera otros cambios en ingresos o gastos que resultarían de la conversión de las acciones ordinarias potenciales dilutivas;
 - denominador: ajustado por el número de acciones que serían emitidas en la conversión de todas las acciones ordinarias potenciales dilutivas en acciones ordinarias; y
 - las acciones ordinarias potenciales anti-dilutivas se excluyen del cálculo.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 34 Información financiera intermedia

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1999.

Objetivo Prescribir el contenido mínimo de un reporte financiero intermedio, así como los principios de reconocimiento y medición para un reporte financiero intermedio.

Resumen

- El IAS 34 aplica solamente cuando la entidad está requerida o elige publicar un reporte financiero intermedio de acuerdo con los IFRS.
- Los reguladores locales (no el IAS 34) obligan:
 - cuáles entidades deben publicar reportes financieros intermedios;
 - con qué frecuencia; y
 - qué tan pronto después del final del período intermedio.
- Un reporte financiero es un conjunto completo o condensado de estados financieros para un período más corto que todo el año financiero de la entidad.
- Los componentes mínimos de un reporte financiero condensado son:
 - estado condensado de posición financiera;
 - estado condensado de ingresos comprensivos presentado ya sea como un solo estado condensado o un estado condensado separado de ingresos y un estado condensado de ingresos comprensivos;
 - estado condensado de cambios en el patrimonio;
 - estado condensado de flujos de efectivo; y
 - notas explicativas seleccionadas.
- Prescribe los períodos comparativos para los cuales se requiere presentar estados financieros intermedios.
- La materialidad se basa en los datos financieros intermedios, no en las cantidades anuales proyectadas.
- Las notas de un reporte financiero intermedio proporcionan una explicación de los eventos y transacciones importantes para el entendimiento de los cambios ocurridos desde los últimos estados financieros anuales.
- Las mismas políticas de contabilidad que las anuales.

- Los ingresos ordinarios y los costos se reconocen cuando ocurren, no se anticipan ni se diferencian.
- Cambio en política de contabilidad – reemitir períodos intermedios reportados previamente.

Interpretaciones **IFRIC 10 Información financiera intermedia y deterioro**

Cuando en un período intermedio la entidad haya reconocido una pérdida por deterioro con relación a la plusvalía o una inversión ya sea en un instrumento de patrimonio o un activo financiero llevado al costo, ese deterioro no se reversa en los estados financieros intermedios subsiguientes ni en los estados financieros anuales.

IAS 36 Deterioro del valor de los activos

Fecha efectiva Aplica a la plusvalía y a los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios para los cuales la fecha del acuerdo sea en o después del 31 de marzo de 2004, y a todos los otros activos prospectivamente para los períodos que comiencen en o después del 31 de marzo de 2004.

Las enmiendas (Mayo 2013) rectifican algunas consecuencias no intencionales de las enmiendas que por consecuencia al IAS 36 surgen del IFRS 13. Las enmiendas (a) alinean los requerimientos de revelación con la intención de IASB y reducen las circunstancias en las cuales la cantidad recuperable de los activos o de las unidades generadoras de efectivo se requiere ser revelada; (b) requieren revelación adicional acerca de la medición del valor razonable cuando la cantidad recuperable de los activos deteriorados se base en el valor razonable menos el costo de disposición; y (c) introducen el requerimiento explícito de revelar la tasa de descuento usada en la determinación del deterioro (o de las reversas) cuando la cantidad recuperable, basada en el valor razonable menos los costos de disposición, se determine usando la técnica del valor presente. Son efectivas el 1 de enero de 2014, con aplicación temprana permitida en cualquier período en el cual también se aplique el IFRS 13.

Objetivo Asegurar que los activos son llevados a no más que su cantidad recuperable, y prescribir cómo se calcula la cantidad recuperable, la pérdida por deterioro o su reversa.

Resumen

- El IAS 36 aplica a todos los activos excepto los inventarios (vea el IAS 2), activos que surgen de contratos de construcción (vea el IAS 11), activos tributarios diferidos (vea el IAS 12), activos que surgen de beneficios para empleados (vea el IAS 19), activos financieros (vea el IAS 39 o el IFRS 9), propiedad para inversión medida a valor razonable (vea el IAS 40), activos biológicos relacionados con la actividad agrícola medidos a valor razonable menos el costo de venta (vea el IAS 41), costos de adquisición diferidos y activos intangibles que surgen de contratos de seguro (vea el IFRS 4) y activos no corrientes clasificados como tenidos para la venta (vea el IFRS 5).
- Se reconoce una pérdida por deterioro cuando el valor en libros de un activo excede su cantidad recuperable.
- La pérdida por deterioro se reconoce en utilidad o pérdida para los activos llevados al costo; y es tratada como una disminución de la revaluación para los activos llevados a la cantidad revaluada.
- Cantidad recuperable es la más alta entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.
- Valor en uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuros que se espera surjan del uso continuado de un activo, y de su disposición al final de su vida útil.
- La tasa de descuento usada para medir el valor en uso de un activo es la tasa antes de impuestos que refleja las valoraciones corrientes del mercado para el valor del dinero en el tiempo y para los riesgos específicos para el activo. La tasa de descuento usada no refleja los riesgos para los cuales hayan sido ajustados los flujos de efectivo futuros y es la tasa de retorno que los inversionistas requerirían si fueran a seleccionar una inversión que generaría flujos de efectivo equivalentes a los que se esperan del activo.
- Al final de cada período de presentación de reporte, los activos se revisan para mirar cualquier indicador de que un activo pueda estar deteriorado. Si se señala deterioro, se calcula la cantidad recuperable del activo.
- La plusvalía y los otros intangibles con vidas útiles indefinidas se prueban por deterioro al menos anualmente, y se calcula la cantidad recuperable.

- La plusvalía y los otros intangibles con vidas útiles indefinidas se prueban por deterioro al menos anualmente, y se calcula la cantidad recuperable.
- Si no es posible determinar la cantidad recuperable para un activo individual, entonces se determina la cantidad recuperable de la unidad generadora de efectivo del activo. La prueba por deterioro de la plusvalía se realiza al nivel más bajo en la entidad en la cual la plusvalía sea monitoreada para los propósitos internos de la administración, provisto que la unidad o grupo de unidades al cual se asigna la plusvalía no es mayor que un segmento de operación según el IFRS 8.
- En ciertas circunstancias se requiere la reversa de las pérdidas por deterioro de años anteriores (prohibida para la plusvalía).

Interpretaciones Refiérase al IAS 34 para el resumen de la IFRIC 10 *Información financiera intermedia y deterioro*.

IAS 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 de julio de 1999.

Objetivo Asegurar que se aplican el criterio apropiado para el reconocimiento y las bases de medición para las provisiones, los pasivos contingentes y los activos contingentes, y asegurar que en las notas a los estados financieros se proporciona información suficiente para permitirles a los usuarios entender su naturaleza, oportunidad y cantidad.

- Resumen**
- Se reconoce una provisión solamente cuando un evento pasado haya creado una obligación legal o constructiva, sea probable una salida de recursos, y se pueda estimar confiablemente la cantidad de la obligación.
 - La cantidad reconocida como provisión es el mejor estimado de la cantidad de la liquidación al final del período de presentación de reporte.
 - Las provisiones son revisadas al final de cada período de presentación de reporte para ajustarlas por los cambios en el estimado.
 - Las provisiones se utilizan solamente para los propósitos originales.

- Los ejemplos de provisiones pueden incluir contratos onerosos, provisiones para reestructuración, garantías, reembolsos y restauración de sitios.
- Los desembolsos futuros planeados, aun cuando estén autorizados por la junta de directores o el cuerpo equivalente de gobierno, se excluyen del reconocimiento, dado que son causaciones por pérdidas auto-aseguradas, incertidumbres generales, y otros eventos que todavía no han ocurrido.
- Un pasivo contingente surge cuando:
 - haya una obligación posible a ser confirmada por un evento futuro que esté fuera del control de la entidad; o
 - la obligación presente pueda requerir, pero probablemente no requerirá, una salida de recursos; o
 - no se pueda hacer un estimado suficientemente confiable de la cantidad de una obligación presente (esto es raro).
- Los pasivos contingentes requieren revelación solamente (no reconocimiento). Si la posibilidad de la salida de flujos es remota, entonces no se requiere revelación.
- Surge un activo contingente cuando la entrada de beneficios económicos es probable, pero no virtualmente cierta, y la ocurrencia depende de un evento fuera del control de la entidad.
- Los activos contingentes requieren revelación solamente. Si la realización del ingreso es virtualmente cierta, el activo relacionado no es un activo contingente y es apropiado el reconocimiento.

Interpretaciones

IFRIC 1 Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares

Las provisiones se ajustan por los cambios en la cantidad u oportunidad de los costos futuros y por los cambios en la tasa de descuento basada en el mercado.

IFRIC 5 Derechos a intereses que surgen de fondos de desmantelamiento, restauración y ambientales

La IFRIC 5 se refiere a la contabilidad, en los estados financieros del contribuyente, por los intereses en fondos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación ambiental establecidos para financiar algunos o todos los costos de los activos de desmantelamiento o para emprender rehabilitación ambiental.

IFRIC 6 Pasivos que surgen de la participación en un mercado específico – Equipo eléctrico y electrónico de desecho (WE&EE¹)

La IFRIC 6 proporciona orientación sobre la contabilidad de los pasivos por los costos de administración de desechos. Específicamente, considera el originador apropiado para el reconocimiento de una obligación para contribuir a los costos de disposición de equipo de desecho con base en la participación que la entidad tenga en el mercado en el período de medición. La Interpretación concluye que el evento que origina el reconocimiento del pasivo es la participación en el mercado durante el período de medición.

IFRIC 21 Gravámenes

La IFRIC 21 proporciona orientación sobre cuándo reconocer un pasivo por un gravamen impuesto por el gobierno, tanto para los gravámenes que se contabilicen de acuerdo con el IAS 37 'Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes' como para los que la oportunidad y la cantidad del gravamen son ciertas:

- El evento que obliga que da origen al pasivo para pagar el gravamen es la actividad que origina el pago del gravamen.
- El pasivo se reconoce de manera progresiva si el evento que obliga ocurre durante un período de tiempo.
- Si el evento que obliga es originado al alcanzar un umbral mínimo, el pasivo se reconoce cuando se alcanza ese mínimo.

IAS 38 Activos intangibles

Fecha efectiva

Aplica a los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios para las cuales la fecha del acuerdo sea en o después del 31 de marzo de 2004, y a todos los otros activos intangibles prospectivamente para los períodos que comiencen en o después del 31 de marzo de 2004.

Las enmiendas provenientes de *Mejoramientos a los IFRS* (Diciembre 2013) aclaran que cuando un activo intangible es revaluado según el modelo de revaluación un modelo aceptable es que el valor en libros bruto se ajuste de una manera que sea consistente con la revaluación del valor en libros. Las enmiendas son efectivas el 1 julio 2014 con aplicación temprana permitida.

Las enmiendas que aclaran los métodos aceptables de amortización son efectivas el 1 enero 2016 con aplicación temprana permitida.

Objetivo

Prescribir el tratamiento contable para el reconocimiento, la medición y la revelación de todos los activos intangibles que de manera específica no sean tratados en otro IFRS.

Resumen

- Un activo intangible, sea comprado o auto-creado, es reconocido si:
 - es probable que los beneficios económicos futuros fluirán para la entidad; y
 - el costo del activo puede ser medido confiablemente.
- Criterio adicional de reconocimiento para los activos intangibles generados internamente.
- Todos los costos de investigación se llevan al gasto cuando se incurre en ellos.
- Los costos de desarrollo se capitalizan solamente después que haya sido establecida la factibilidad técnica y comercial del producto o servicio resultante.
- Los activos intangibles, incluyendo investigación y desarrollo en proceso, adquiridos en una combinación de negocios se reconocen por separado de la plusvalía si surgen como resultado de derechos contractuales o legales, o son separables del negocio. En esas circunstancias el criterio para el reconocimiento (probabilidad de las entradas de beneficios económicos futuros y la medición confiable – vea arriba) se considera que siempre se satisfacen.
- La plusvalía generada internamente, marcas, logos, títulos de publicidad, listas de clientes, costos de inicialización a menos que se incluyan en el costo de un elemento de PP&E de acuerdo con el IAS 16, costos de entrenamiento, costos de publicidad y costos de reubicación nunca son considerados como activos.
- Si un elemento intangible no satisface tanto la definición como el criterio de reconocimiento para un activo, el desembolso sobre el elemento se reconoce como gasto cuando se incurre en él, excepto si el costo es incurrido como parte de una combinación de negocios, caso en el cual hace parte de la cantidad reconocida como plusvalía a la fecha de adquisición.

- Por el desembolso para publicidad o promocional la entidad puede reconocer un activo pagado por anticipado. El reconocimiento del activo estaría permitido hasta el punto en el cual la entidad tenga el derecho a tener acceso a los bienes comprados o hasta el punto de recibir los servicios. Los catálogos de órdenes por correo de manera específica se identifican como una forma de actividades de publicidad y promocionales.
- Para el propósito de la contabilidad subsiguiente a la adquisición inicial, los activos intangibles se clasifican como:
 - vida indefinida: no hay límite previsible para el período durante el cual el activo se espera que genere entradas netas de efectivo para la entidad. (Nota – ‘indefinido’ no significa ‘infinito’); y
 - vida finita: un período limitado de beneficio para la entidad.
- Los activos intangibles pueden ser contabilizados usando el modelo del costo o el modelo de revaluación (permitido sólo en circunstancias limitadas – vea abajo). Según el modelo del costo, los activos se llevan al costo menos cualquier amortización acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas.
- Si un activo intangible tiene un precio de mercado cotizado en un mercado activo (lo cual es poco común), se permite seleccionar como política de contabilidad el método de revaluación. Según el modelo de revaluación, el activo es llevado a la cantidad revaluada, la cual es el valor razonable a la fecha de revaluación menos cualquier depreciación subsiguiente y cualesquiera pérdidas por deterioro subsiguientes.
- El costo de un activo intangible con vida útil finita (el valor residual normalmente es cero) se amortiza durante esa vida. La prueba por deterioro según el IAS 36 es requerida siempre que haya un indicador de que el valor en libros excede la cantidad recuperable del activo intangible.
- Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas no se amortizan pero se prueban por deterioro sobre una base anual. Si la cantidad recuperable es más baja que el valor en libros, se reconoce una pérdida por deterioro. La entidad también considera si el intangible continúa teniendo una vida indefinida.

- Según el modelo de revaluación, las revaluaciones se llevan a cabo regularmente. Todos los elementos de una clase dada se revalúan (a menos que no haya mercado activo para un activo particular). Los incrementos en la revaluación se reconocen en otros ingresos comprensivos y se acumulan en patrimonio. Las disminuciones en la revaluación se cargan primero contra el superávit por revaluación en el patrimonio relacionado con el activo específico, y cualquier exceso contra utilidad o pérdida. Cuando se dispone del activo revaluado, el superávit por revaluación permanece en patrimonio y no se reclasifica a utilidad o pérdida.
- Normalmente, el desembolso subsiguiente en un activo después de su compra o finalización se reconoce como gasto. Sólo raramente se satisface el criterio de reconocimiento como activo.

Interpretaciones SIC 32 Activos intangibles – Costos de sitios web

Se capitalizan ciertos costos iniciales de desarrollo de infraestructura y de diseño gráfico incurridos en el desarrollo del sitio web.

IAS 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005,.

Según las enmiendas (Junio 2013) no habría necesidad de discontinuar la contabilidad de cobertura si el derivado de cobertura fue novado, provisto que se satisface cierto criterio. Las enmiendas son efectivas el 1 de enero de 2014, con aplicación temprana permitida.

El IFRS 9 (2013) Instrumentos financieros (Contabilidad de cobertura y enmiendas a IFRS 9, IFRS 7 e IAS 39) emitido en noviembre 2013 introdujo:

- a) un nuevo modelo general de contabilidad de cobertura;
- b) una excepción para los pasivos financieros diseñados a valor razonable a través de utilidad o pérdida relacionada de manera específica con el riesgo de crédito;
- c) una serie de otras enmiendas intrascendentes al IFRS 9 (2010) y (2009).

Entre las determinaciones que se incluyen en el IFRS 9 (2013), a las entidades se les permite:

- a) adoptar el IFRS 9 (2013) pero continuar aplicando los requerimientos de contabilidad de cobertura del IAS 39 (más que los del IFRS 9 (2013))

- b) adoptar el IFRS 9 (2013), incluyendo los requerimientos de cobertura, con la excepción de las coberturas del valor razonable de la exposición de la tasa de interés de un portafolio de activos o pasivos financieros, en el cual se podría continuar aplicando los requerimientos de cobertura del IAS 39.

El IFRS 9 (2014) emitido en julio 2014 enmienda la clasificación y medición de los activos financieros e introduce un nuevo modelo de deterioro de la pérdida esperada.

El IFRS 9 (2014) reemplaza el IFRS 9 (2009), el IFRS 9 (2010), y el IFRS 9 (2013) pero esos estándares permanecen disponibles para adopción si la fecha relevante para la aplicación es antes del 1 febrero 2015.

El IAS 39 será reemplazado con la adopción del IFRS 9 (2014).

Objetivo

Establecer los principios para el reconocimiento, des-reconocimiento y medición de los activos financieros y de los pasivos financieros.

Resumen

- Todos los activos financieros y pasivos financieros, incluyendo todos los derivados y ciertos derivados implícitos, se reconocen en el estado de posición financiera.
- Los instrumentos financieros inicialmente se miden al valor razonable en la fecha de adquisición o emisión. Éste generalmente es el costo. Para los activos financieros y pasivos financieros a valor razonable a través de utilidad o pérdida, los costos de transacción se reconocen directamente en utilidad o pérdida. En el caso de los activos y pasivos financieros que no son a valor razonable a través de utilidad o pérdida, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión se incluyen en el costo.
- La entidad tiene la opción de reconocer las compras y ventas regulares de activos financieros en el mercado haciéndolo consistentemente ya sea a la fecha de negociación o a la fecha de liquidación. Si se usa la fecha de liquidación, el IAS 39 requiere el reconocimiento de ciertos cambios en el valor entre las fechas de negociación y liquidación.
- Para el propósito de medir un activo financiero subsiguiente al reconocimiento inicial, el IAS 39 clasifica los activos financieros en cuatro categorías:

1. Préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo, diferentes a los que la entidad tiene la intención de vender inmediatamente o en el corto plazo (los cuales tienen que ser clasificados como tenidos para negociación), y los que la entidad en el reconocimiento inicial designa como ya sea a valor razonable a través de utilidad o pérdida o disponible para la venta.
2. Inversiones tenidas hasta la maduración (HTM*), tales como valores de deuda y acciones preferenciales obligatoriamente redimibles que la entidad tiene la intención y es capaz de tener hasta la maduración. Si antes de la maduración la entidad vende o reclasifica más que una cantidad insignificante de inversiones HTM (diferente que en circunstancias excepcionales), cualesquiera inversiones HTM que permanezcan se reclasifican como disponibles para la venta (categoría 4 abajo) y cualesquiera activos financieros no pueden ser clasificados como tenidos hasta la maduración por los períodos corriente y siguientes dos de presentación de reportes financieros.
3. Activos financieros medidos a valor razonable a través de utilidad o pérdida (FVTPL**) que incluye los tenidos para negociación (tener utilidades en el corto plazo) y cualquier otro activo financiero que la entidad designe (la 'opción del valor razonable'). Los derivados siempre pertenecen a esta categoría a menos que estén designados en una relación de cobertura que sea efectiva.
4. Activos financieros disponibles para la venta (AFS*) – todos los activos financieros que no caen en una de las otras tres categorías. Esto incluye todas las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se midan a FVTPL. Adicionalmente, la entidad puede designar cualesquiera préstamos y cuentas por cobrar como a AFS.

* HTM = Held-to-maturity = tenido hasta la maduración (N del t).

** FVTPL = Fair value through profit or loss = Valor razonable a través de utilidad o pérdida (N del t).

• AFS = available-for-sale = disponible para la venta (N del t).

- El uso de la 'opción del valor razonable' (categoría 3 arriba) está restringido a los instrumentos financieros designados en el reconocimiento inicial que satisfacen al menos uno de los criterios siguientes:
 - cuando la opción del valor razonable elimina un desajuste contable que de otra manera surgiría de la medición de activos o pasivos o del reconocimiento de las ganancias o pérdidas en bases diferentes;
 - los que sean parte de un grupo de activos financieros, pasivos financieros, o ambos que sean administrados, y su desempeño sea evaluado por la administración sobre una base de valor razonable de acuerdo con la administración documentada del riesgo o una estrategia de inversión documentada; y
 - los que contengan uno o más derivados implícitos, excepto si el derivado implícito no modifica de manera importante los flujos de efectivo asociados o con poco o ningún análisis está claro que esa separación está prohibida.
- En ciertas circunstancias, los derivados implícitos tienen que ser separados del contrato anfitrión. Si el valor razonable del derivado implícito no se puede medir confiablemente, todo el contrato híbrido tiene que ser designado como a FVTPL.
- En ciertas circunstancias raras los activos financieros no derivados pueden ser reclasificados fuera de las categorías de FVTPL o AFS, excepto para los activos financieros no derivados que hayan sido designados a FVTPL.
- Subsiguiente al reconocimiento inicial:
 - todos los activos financieros en las categorías 1 y 2 arriba se llevan a costo amortizado, sujeto a una prueba por deterioro;
 - todos los activos financieros en la categoría 3 arriba se llevan a valor razonable, con los cambios en el valor reconocidos en utilidad o pérdida; y

- todos los activos financieros en la categoría 4 arriba (AFS) se miden a valor razonable en el estado de posición financiera, con los cambios del valor reconocidos en otros ingresos comprensivos aparte de deterioro, intereses reconocidos usando el método de interés efectivo y por los elementos monetarios, las ganancias y pérdidas de cambio. Si el valor razonable de un activo AFS no puede ser medido confiablemente, el activo es llevado al costo sujeto a deterioro.
- Después de la adquisición, la mayoría de los pasivos se miden a costo amortizado. Los siguientes tipos de pasivos financieros se miden a valor razonable con los cambios del valor reconocidos en utilidad o pérdida:
 - pasivos derivados (a menos que estén designados como un instrumento de cobertura en una cobertura efectiva);
 - pasivos tenidos para negociación (e.g. ventas en corto); y
 - cualesquiera pasivos que la entidad designe, en la emisión, para ser medidos a FVTPL (la 'opción del valor razonable' – vea arriba).
- El IAS 39 establece condiciones para determinar cuándo un activo o pasivo financiero debe ser removido (des-reconocido) del estado de posición financiera. El des-reconocimiento de un activo financiero no está permitido en la extensión en que el cedente haya retenido (1) sustancialmente todos los riesgos y recompensas del activo transferido o parte del activo, o (2) el control de un activo o parte de un activo para el cual ni haya retenido ni transferido sustancialmente todos los riesgos y recompensas.
- La contabilidad de cobertura (reconocimiento de los efectos de compensación de tanto el instrumento de cobertura como del elemento cubierto, en la utilidad o pérdida del mismo período) es permitida en ciertas circunstancias, provisto que la relación de cobertura está claramente designada y documentada, es medible, y actualmente es efectiva. El IAS 39 proporciona tres tipos de coberturas:

- cobertura del valor razonable: si la entidad cubre el cambio en el valor razonable de un activo o pasivo reconocido o de un compromiso en firme, el cambio en los valores razonables tanto del instrumento de cobertura como el elemento cubierto para el riesgo designado se reconoce en utilidad o pérdida cuando ocurre;
 - cobertura de los flujos de efectivo: si la entidad cubre los cambios en los flujos de efectivo futuros relacionados con un activo o pasivo reconocido o una transacción proyectada altamente probable que implica una parte externa para la entidad, o un compromiso en firme en algunos casos entonces el cambio en el valor razonable del instrumento cubierto se reconoce en otros ingresos comprensivos en la extensión en que la cobertura sea efectiva hasta cuando ocurran los flujos de efectivo futuros cubiertos; y
 - cobertura de la inversión neta en una operación en el extranjero: es trata como una cobertura de los flujos de efectivo.
- La cobertura del riesgo de moneda extranjera en un compromiso en firme puede ser contabilizada como una cobertura del valor razonable o como una cobertura de los flujos de efectivo.
 - El riesgo de moneda extranjera de una transacción intra-grupo proyectada altamente probable está permitido para que califique como el elemento cubierto en una cobertura de los flujos de efectivo en los estados financieros consolidados, provisto que la transacción está denominada en una moneda diferente de la moneda funcional de la entidad que participa en la transacción y que el riesgo de moneda extranjera afectará la utilidad o pérdida consolidada. También, el riesgo de moneda extranjera de un elemento monetario intra-grupo altamente probable puede calificar como elemento cubierto en los estados financieros consolidados si resulta en una exposición a ganancias o pérdidas de la tasa de cambio que no se eliminen plenamente en la consolidación.

- Si la cobertura de una transacción intra-grupo proyectada califica para contabilidad de cobertura, cualquier ganancia o pérdida que sea reconocida en otros ingresos comprensivos de acuerdo con las reglas de cobertura del IAS 39 es reclasificada desde patrimonio hacia utilidad o pérdida en el mismo período o períodos en el cual el riesgo de moneda extranjera de la transacción cubierta afecta la utilidad o pérdida.
- La cobertura del riesgo de tasa de interés de un portafolio (cobertura de una cantidad más que un activo o pasivo específico) puede calificar como cobertura del valor razonable si se satisfacen las condiciones especificadas.

Interpretaciones IFRIC 1 Re-valoración de derivados implícitos

Generalmente, la determinación de si contabilizar un derivado implícito por separado del contrato anfitrión se realiza cuando la entidad por primera vez se vuelve parte del contrato, y subsiguientemente no se vuelve a valorar.

Quien adopta por primera vez los IFRS hace su valoración con base en las condiciones existentes a la última entre la fecha en que por primera vez se vuelve parte del contrato y la fecha en que se requiere la re-valoración (vea abajo), no cuando adopta los IFRS.

La entidad sólo vuelve a revisar su valoración si cambian los términos del contrato, y los flujos de efectivo futuros esperados del derivado implícito, el contrato anfitrión, o ambos, cambian de manera importante en relación con los flujos de efectivo previamente esperados del contrato.

En la reclasificación de un activo financiero fuera de la categoría de a valor razonable a través de utilidad y pérdida (tal y como es permitido por el IAS 39, vea arriba), el instrumento reclasificado tiene que ser re-valorado por la separación de los derivados implícitos.

Además de las combinaciones de negocios, los derivados contenidos en contratos adquiridos en la formación de un negocio conjunto o en una combinación de entidades bajo control común están fuera del alcance de la IFRIC 9.

IFRIC 16 Coberturas de la inversión neta en una operación en el extranjero

La moneda de presentación no crea una exposición a la cual la entidad pueda aplicar la contabilidad de cobertura. En consecuencia, la entidad matriz puede designar como riesgo cubierto solamente a las diferencias de cambio que surjan de la diferencia entre su propia moneda funcional y la de su operación en el extranjero.

El(los) elemento(s) cubierto(s) para la cobertura de la inversión neta en una operación en el extranjero puede(n) ser tenido(s) por cualquier entidad o entidades dentro del grupo en la extensión en que se satisfagan los requerimientos de designación, efectividad y documentación de la cobertura de una inversión neta.

Las enmiendas de abril de 2009 eliminaron la restricción anterior que impedía que fuera cubierto el instrumento de cobertura que estaba siendo tenido por la operación en el extranjero.

En el des-reconocimiento de una operación en el extranjero, el IAS 39 tiene que ser aplicado para determinar la cantidad que necesita ser reclasificada a utilidad o pérdida desde la reserva de cambio con relación al instrumento cubierto, mientras que el IAS 21 tiene que ser aplicado con relación al elemento cubierto.

IFRIC 19 Extinción de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio

Un prestatario puede participar en un acuerdo con un prestamista para emitir instrumentos de patrimonio para el prestamista con el fin de extinguir un pasivo financiero adeudado por el prestamista.

La emisión de instrumentos de patrimonio para extinguir todo o parte de un pasivo financiero constituye consideración pagada. La entidad tiene que medir los instrumentos de patrimonio emitidos como extinción del pasivo financiero a su valor razonable en la fecha de extinción del pasivo, a menos que el valor razonable no sea medible confiablemente. (En este caso los instrumentos de patrimonio deben ser medidos para reflejar el valor razonable del pasivo extinguido).

Cualquier diferencia entre el valor en libros del pasivo (o parte del pasivo) extinguido y el valor razonable de los instrumentos de patrimonio emitidos se reconoce en utilidad o pérdida. Cuando la consideración es asignada parcialmente a la porción del pasivo que permanece vigente (i.e., cuando la entidad determina que parte de la consideración se relaciona con la modificación del pasivo que permanece), la parte asignada a esta porción hace parte de la valoración de si ha habido una extinción o una modificación de esa parte del pasivo. Si el pasivo que permanece ha sido modificado de manera importante, la entidad debe contabilizar la modificación como la extinción del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo tal y como es requerido por el IAS 39.

Orientación para la implementación

Publicación de Deloitte, útil

En el volumen compacto de los IFRS, publicado por IASB, se proporciona orientación para la implementación.

igaap 2014 (Volume C): Financial Instruments – IAS 39 y estándares relacionados

Orientación sobre cómo aplicar esos estándares complejos, incluyendo ejemplos ilustrativos e interpretaciones. Información en www.iasplus.com/igaap.

A Closer Look – Fair value measurement of financial instruments under IFRS 13 [Una Mirada cercana – Medición del valor razonable de instrumentos financieros según el IFRS 13].

Esta publicación considera aspectos tanto prácticos como técnicos de la aplicación del IFRS 13 *Medición del valor razonable* para cuatro áreas específicas que afectan las valuaciones y revelaciones de los instrumentos financieros:

- Inclusión de un ajuste del riesgo de crédito propio en la valuación razonable de los pasivos financieros.
- Valuación razonable de portafolios de activos financieros y pasivos financieros con riesgos que se compensan.
- Uso de precios medios cotizados del mercado para derivar el valor razonable.
- Revelaciones adicionales.

<http://www.iasplus.com/en/publications/global/a-closer-look/a-closer-look-fvm-ifs-13>.

IAS 40 Propiedad de inversión

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos anuales a los IFRS* (Diciembre 2013) que aclaran la interrelación entre el IFRS 3 y el IAS 40 son efectivas el 1 julio 2014 con aplicación temprana permitida.

Objetivo Prescribir el tratamiento contable para la propiedad de inversión y las revelaciones relacionadas.

Resumen

- Propiedad de inversión es el terreno o las edificaciones o una parte de una edificación o ambos tenidos (sea por el propietario o por un arrendatario según un arrendamiento financiero) para ganar alquileres o para apreciación de capital o ambos.
- El IAS 40 no aplica a la propiedad ocupada por el propietario o a la propiedad que está siendo construida o desarrollada a nombre de terceros o a la propiedad tenida para la venta en el curso ordinario de los negocios, o a la propiedad que es arrendada a otra entidad según un arrendamiento financiero.
- La propiedad de uso mixto (parcialmente usada por el propietario y parcialmente tenida para alquiler o apreciación) tiene que ser dividida con los componentes contabilizados por separado si esas porciones se podrían vender por separado.
- Una propiedad de inversión se mide inicialmente al costo. Los costos de transacción se incluyen en la medición inicial.
- Después del reconocimiento inicial la entidad selecciona ya sea el modelo del valor razonable o el modelo del costo:
 - modelo del valor razonable: la propiedad de inversión es medida a valor razonable, y los cambios en el valor razonable se reconocen en utilidad o pérdida; o
 - modelo del costo: la propiedad de inversión se mide al costo depreciado menos cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas a menos que se clasifique como un activo no corriente tenido para la venta según el IFRS 5. Se revela el valor razonable de la propiedad de inversión.
- El modelo de medición seleccionado es aplicado a toda la propiedad de inversión de la entidad.

- Si la entidad usa el modelo del valor razonable pero, cuando se adquiere una propiedad particular, hay evidencia clara de que la entidad no será capaz de determinar el valor razonable sobre una base continuada, para esa propiedad se usa el modelo del costo – y tiene que continuar siendo usado hasta la disposición de la propiedad.
- El cambio de un modelo a otro es permitido si resultará en una presentación más apropiada (altamente improbable para cambiar del modelo del valor razonable al modelo del costo).
- El interés de propiedad tenido por un arrendatario según un arrendamiento operacional puede calificar como propiedad de inversión provisto que el arrendatario usa el modelo del valor razonable del IAS 40. En este caso, el arrendatario contabiliza el arrendamiento como si fuera un arrendamiento financiero.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 41 Agricultura

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2003.

Las enmiendas que requieren que los activos biológicos que satisfacen la definición de una planta que produce frutos se contabilicen como propiedad, planta y equipo son efectivas el 1 enero 2016 con aplicación temprana permitida.

Objetivo Prescribir la contabilidad para la actividad agrícola – la administración de la transformación biológica de activos biológicos (plantas y animales vivientes) en productos agrícolas.

Resumen

- Todos los activos biológicos se miden a valor razonable menos los costos de venta, a menos que el valor razonable no se pueda medir confiablemente.
- Las plantas que producen frutos, que se usen en la producción o el suministro de producción agrícola y que no serán vendidas como producción agrícola se incluyen en propiedad, planta y equipo.
- La producción agrícola se mide a valor razonable menos los costos de venta en el punto de cosecha. Dado que la producción cosechada es una materia prima básica comercializable, para la producción no hay excepción a la ‘confiabilidad de la medición’.

- Cualquier cambio en el valor razonable de los activos biológicos, durante el período, se reporta en utilidad o pérdida.
- Excepción al modelo del valor razonable para los activos biológicos: si en el momento del reconocimiento en los estados financieros no hay mercado activo, y no hay otro método confiable de medición, entonces el modelo del costo es usado para el activo biológico específico solamente. El activo biológico se mide al costo depreciado menos cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas.
- La medición del valor razonable se detiene en la cosecha. El IAS 2 aplica después de la cosecha.

Interpretaciones Ninguna.

IFRIC 12 Acuerdos de servicios de concesión

Nota: Esta Interpretación se toma de varios Estándares y se incluye por separado debido a su complejidad e importancia.

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2008.

Objetivo Abordar la contabilidad de los operadores del sector privado que participan en la provisión de activos y servicios de infraestructura del sector público. La Interpretación no aborda la contabilidad del lado gobierno (otorgante) de tales acuerdos.

Resumen

- Para todos los acuerdos que caen dentro del alcance de la Interpretación (esencialmente en los que los activos de infraestructura no son controlados por el operador), los activos de infraestructura no son reconocidos como propiedad, planta y equipo del operador. Más aún, dependiendo de los términos del acuerdo, el operador reconoce:
 - un activo financiero – cuando el operador tiene un derecho incondicional a recibir una cantidad especificada de efectivo u otro activo financiero durante la vida del acuerdo; o
 - un activo intangible – cuando no están especificados los flujos de efectivo futuros del operador (e.g. cuando variarán de acuerdo con el uso del activo de infraestructura); o

- tanto un activo financiero como un activo intangible cuando el retorno del operador es proporcionado parcialmente por un activo financiero y parcialmente por un activo intangible.

Otras interpretaciones

SIC 29 Acuerdos de servicios de concesión: Revelaciones

Revelación de los requerimientos para los acuerdos de servicios de concesión.

Publicación de Deloitte, útil

IFRIC 12 Acuerdos de servicios de concesión – Una guía de bolsillo práctica

Herramienta ilustrativa en la aplicación de la IFRIC 12, proporciona análisis de los requerimientos de la IFRIC 12 y orientación práctica con ejemplos que abordan algunos de los problemas más complejos alrededor de los acuerdos de servicios de concesión.

Disponible para descarga en www.iasplus.com/guides

IFRIC 17 Distribuciones, a los propietarios, de activos que no son en efectivo

Nota: Esta Interpretación se toma de varios Estándares y se incluye por separado debido a su complejidad e importancia.

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de julio de 2009.

Objetivo

Abordar la contabilidad cuando se distribuyen, a los propietarios, activos que no son en efectivo.

Resumen

- El dividendo por pagar debe ser reconocido cuando el dividendo esté autorizado de manera apropiada y ya no esté a discreción de la entidad.
- La entidad debe medir el dividendo por pagar en no efectivo al valor razonable de los activos a ser distribuidos. El pasivo debe ser re-medido en cada fecha de presentación de reporte con los cambios reconocidos directamente en patrimonio.
- La diferencia entre el dividendo pagado y el valor en libros de los activos distribuidos debe ser reconocida en utilidad o pérdida.

Proyectos actuales de la agenda de IASB

Nuestro sitio web www.iasplus.com tiene la última información acerca de los proyectos de la agenda y los temas de investigación de IASB y del Comité de Interpretaciones de los IFRS, incluyendo resúmenes de las decisiones alcanzadas en cada reunión de IASB y del Comité de Interpretaciones de los IFRS.

Lo que sigue es un resumen de los proyectos de la agenda de IASB al 31 de julio de 2014.

* Proyecto de convergencia o conjunto con FASB

Tema	IFRS importantes	Estado
Instrumentos financieros	Contabilidad para la administración dinámica del riesgo: enfoque de revaluación del portafolio para la macro cobertura	Documento para discusión emitido en abril 2014. Los comentarios sobre el documento para discusión finalizan en octubre 2014, y en el tercer trimestre de 2014 se esperan actividades adicionales de consulta pública.
Contratos de seguro	El objetivo del proyecto es desarrollar un estándar comprensivo sobre la contabilidad para los contratos de seguro.	Segundo ED emitido en junio 2013. Se espera que las re-deliberaciones continúen en los tercero y cuarto trimestre de 2014.
Arrendamientos (proyecto conjunto con FASB)	El objetivo del proyecto es mejorar la contabilidad de los arrendamientos mediante desarrollar un enfoque que sea más consistente con las definiciones de activos y pasivos de la estructura conceptual.	Segundo ED emitido en mayo de 2013. Las re-deliberaciones iniciadas se espera que continúen en los trimestres tercero y cuarto de 2014.
Actividades de tarifa regulada	El proyecto de IASB considera si los IFRS deben requerir que las entidades que operan en entornos de tarifa regulada reconozcan los activos y pasivos que surgen de los efectos de la regulación tarifaria.	RFI emitido en marzo 2013. Se espera DP en el tercer trimestre de 2014.

Estructura conceptual	El proyecto se centra en los elementos de los estados financieros, medición, entidad que reporta, presentación y revelación.	DP emitido en julio 2013. El período para comentarios terminó en enero 2014. Se espera ED en el primer trimestre de 2015.
Tema	Implementación – enmiendas de alcance limitado a estándares existentes	Estado
Mejoramientos anuales	Enmiendas menores a los IFRS: 2012-2014	ED emitido en diciembre de 2013. La enmienda final se espera en el tercer trimestre de 2014.
Mejoramientos anuales	Enmiendas menores a los IFRS: 2014-2016	ED se espera para el segundo trimestre de 2015.
IFRS 10 e IAS 28	Venta o contribución de activos entre el inversionista y su asociada o negocio conjunto	Enmiendas finales se esperan para el tercer trimestre de 2014.
IFRS 13	Medición del valor razonable: unidad de cuenta	ED se espera para el tercer trimestre de 2014.
IAS 1	Proyecto de alcance estrecho para considerar los problemas que surgen de la iniciativa de la estructura de revelación	ED se espera para el tercer trimestre de 2014.
IAS 1	Clasificación de pasivos	ED se espera para el cuarto trimestre de 2014.
IAS 7	Proyecto de alcance estrecho para considerar los problemas que surgen de la iniciativa de la estructura de revelación.	Ed se espera para el cuarto trimestre de 2014.
IAS 12	Reconocimiento de activos tributarios diferidos por pérdidas no-realizadas	ED se espera para el tercer trimestre de 2014.
IAS 27 (2011)	Estados financieros separados (método del patrimonio)	Enmiendas finales se esperan para el tercer trimestre de 2014.
IAS 32	Opciones de venta suscritas sobre intereses no-controlantes	Pasos siguientes a ser determinados en el segundo trimestre de 2014.

Información adicional detallada sobre cada proyecto se puede encontrar en: <http://www.iasplus.com/en/projects>

Revisiones posteriores a la implementación

IASB ha completado su revisión posterior a la implementación correspondiente al IFRS 8 *Segmentos de operación*. El reporte fue emitido en julio de 2013.

IASB ha comenzado la primera fase de su revisión del IFRS 3 *Combinaciones de negocios*. El RFI fue emitido en enero 2014 y la fecha límite para comentarios se cerró en mayo de 2014.

Comentario de la administración

En diciembre de 2010 IASB emitió la IFRS Practice Statement Management Commentary [Declaración sobre la práctica IFRS *Comentario de la administración*]. La declaración sobre la práctica proporciona una estructura amplia, no vinculante, para la preparación del comentario de la administración que se relaciona con los estados financieros preparados de acuerdo con los IFRS. La declaración sobre la práctica no es un IFRS. En consecuencia, las entidades no están requeridas a cumplir con la declaración sobre la práctica, a menos que sea requerido de manera específica por su jurisdicción.

Proyecto de la Fundación IFRS

Tema	Estado
Taxonomía XBRL para los IFRS	La Taxonomía IFRS 2014 fue desarrollada por el IASB XBRL Team y fue emitida en marzo de 2014.

Interpretaciones

Las Interpretaciones de los IAS y de los IFRS son desarrolladas por el IFRS Interpretations Committee, que reemplazó al Standing Interpretations Committee (SIC) en el año 2002. Las Interpretaciones hacen parte de la literatura de IASB que tiene el carácter de autoridad. Por consiguiente, los estados financieros no pueden ser descritos como que cumplen con los Estándares Internacionales de Información Financiera a menos que cumplan con todos los requerimientos de cada Estándar que sea aplicable y de cada Interpretación que sea aplicable.

Interpretaciones

Las siguientes Interpretaciones han sido emitidas por el IFRS Interpretations Committee comenzando en el 2004 y hasta el 31 de julio de 2014.

- IFRIC 1 *Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares*
- IFRIC 2 *Acciones de los miembros en entidades cooperativas e instrumentos similares*
- IFRIC 3 – retirada
- IFRIC 4 *Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento*
- IFRIC 5 *Derechos a intereses que surgen de fondos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación ambiental*
- IFRIC 6 *Pasivos que surgen de la participación en un mercado específico – Equipo eléctrico y electrónico de desecho*
- IFRIC 7 *Aplicación del enfoque de re-emisión según el IAS 29, Información financiera en economías hiperinflacionarias*
- IFRIC 8 – *Re-valoración de derivados implícitos*
- IFRIC 9 – retirada
- IFRIC 10 *Información financiera intermedia y deterioro*
- IFRIC 11 – retirada

- IFRIC 12 *Acuerdos de servicios de concesión*
- IFRIC 13 *Programas de lealtad de los clientes*
- IFRIC 14 *IAS 19 – El límite del activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de financiación y su interacción*
- IFRIC 15 *Acuerdos para la construcción de inmuebles*
- IFRIC 16 *Coberturas de la inversión neta en una operación en el extranjero*
- IFRIC 17 *Distribuciones, a los propietarios, de activos que no son en efectivo*
- IFRIC 18 *Transferencias de activos provenientes de los clientes*
- IFRIC 19 *Extinción de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio*
- IFRIC 20 *Costos de desmonte en la fase de producción de una mina a cielo abierto*
- IFRIC 21 *Gravámenes*

Interpretaciones SIC

Las siguientes Interpretaciones, emitidas por el Standing Interpretations Committee (SIC) desde 1997-2001, permanecen en efecto. Todas las otras Interpretaciones SIC han sido reemplazadas por enmiendas a los IAS o IFRS nuevos emitidos por IASB.

- SIC 7 *Introducción del Euro*
- SIC 10 *Ayuda del gobierno – Sin relación específica con las actividades de operación*
- SIC 15 *Arrendamientos operacionales – Incentivos*
- SIC 25 *Impuestos a los ingresos – Cambios en la condición tributaria de la entidad o de sus accionistas*
- SIC 27 *Evaluación de la sustancia de las transacciones en la forma legal de un arrendamiento*

- SIC 29 *Acuerdos de concesión de servicios: Revelaciones*
- SIC 31 *Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que implican servicios de publicidad*
- SIC 32 *Activos intangibles – Costos de sitios web*

Elementos no agregados a la agenda del IFRS Interpretations Committee

En www.iasplus.com mantenemos la lista de los problemas que el IFRS Interpretations Committee (anteriormente conocido como IFRIC) consideró agregar a su agenda pero decidió no hacerlo. En cada caso, el Comité anuncia su razón para no colocar el problema en su agenda. Por su naturaleza, esos anuncios ofrecen orientación útil en la aplicación de los IFRS. Usted encontrará la lista en www.iasplus.com/en/projects/not-added.

Debido proceso para el Comité de Interpretaciones

El IFRS Interpretations Committee [Comité de interpretaciones IFRS] aprueba el borrador y las Interpretaciones finales si no más de cuatro de los catorce miembros votan en contra. Las Interpretaciones finales tienen que ser aprobadas por IASB (con al menos nueve votos a favor).

Due Process Handbook (Febrero 2013) [Manual de debido proceso (Febrero 2013)] ofrece detalles adicionales del debido proceso para el IFRS Interpretations Committee y se puede descargar del sitio web de la Fundación IFRS en <http://www.ifrs.org/DPOC/Due-Process-Handbook/Pages/Due-Process-Handbook.aspx>.

Temas en la agenda actual del IFRS Interpretations Committee

El siguiente es un resumen de los proyectos de la agenda del IFRS Interpretations Committee al 31 de julio de 2014.

Estándar	Tema	Estado
IAS 12 <i>Impuestos a los ingresos</i>	Umbral del reconocimiento de un activo en la situación en la cual la posición tributaria es incierta	Activo
IAS 19 <i>Beneficios para empleados</i>	Re-medición en una enmienda o reducción del plan	Activo
IFRIC 14 <i>IAS 19 El límite del activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de financiación y su interacción</i>	Disponibilidad de devoluciones provenientes de un plan de beneficio definido administrado por un fideicomisario independiente	Activo
IFRS 5 <i>Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas</i>	Reversas de pérdidas por deterioro relacionadas con plusvalía reconocida para un grupo para disposición	Activo
IFRS 5 <i>Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas</i>	Castigo de un grupo para disposición	Activo
IFRS 11 <i>Acuerdos conjuntos</i>	Análisis de los problemas de implementación	Activo

Recursos IFRS de Deloitte

Además de esta publicación, Deloitte Touche Tohmatsu tiene un rango de herramientas y publicaciones para ayudar en la implementación y presentación de reportes según los IFRS. Ellas incluyen:

www.iasplus.com Actualizado diariamente, [iasplus.com](http://www.iasplus.com) es su lugar de un solo paso para información sobre los IFRS.

iGAAP Las publicaciones iGAAP de Deloitte establecen orientación comprensiva para las entidades que reportan según los IFRS y para las entidades que consideran moverse a los IFRS en el futuro cercano.

Estados financieros modelos y listas de verificación Los estados financieros IFRS modelo, las listas de presentación y revelación IFRS, y las listas de verificación con el cumplimiento IFRS están disponibles en inglés y en una serie de otros idiomas aquí: www.iasplus.com/models

Material traducido Esta guía *IFRSs in your pocket* está disponible en una serie de idiomas aquí: www.iasplus.com/pocket.

Usted también encontrará otros recursos IFRS de Deloitte en varios idiomas aquí: www.iasplus.com/translations

Las series de publicaciones disponibles para las jurisdicciones individuales se pueden encontrar aquí: <http://www.iasplus.com/en/tag-types/member-firms>

e-learning IFRS de Deloitte

Deloitte tiene el placer de hacer disponible, en el interés público y sin cargo, nuestros materiales de entrenamiento e-learning para los IFRS. Los módulos están disponibles para virtualmente todos los IAS/IFRS. Se actualizan regularmente.

Cada módulo implica descargar un archivo zip de 4mb a 6mb y extraer los archivos adjuntos y la estructura del directorio en su computador.

Antes de descargarlos, a usted se le solicitará que lea y acepte la nota de limitación de responsabilidad. Los módulos de e-learning pueden ser usados y distribuidos libremente por quienes se registren en el sitio, sin alteración de la forma original y sujeto a los términos del derecho de copia de Deloitte sobre el material.

Los módulos de eLearning de Deloitte se pueden encontrar en:

<http://www.iasplus.com/en/tag-types/e-learning>

Direcciones de sitios web

Deloitte Touche Tohmatsu

www.deloitte.com

www.iasplus.com

IASB

www.ifrs.org

Algunos cuerpos nacionales emisores del estándar

Australian Accounting Standards Board	www.aasb.com.au
Canadian Accounting Standards Board	www.frascanada.ca
China Accounting Standards Committee	www.casc.gov.cn
Autorité des Normes Comptable (France)	www.anc.gouv.fr
German Accounting Standards Board	www.drsc.de
Accounting Standards Board of Japan	www.asb.or.jp
Korea Accounting Standards Board	eng.kasb.or.kr
New Zealand External Reporting Board	www.xrb.govt.nz
Financial Reporting Council, Accounting Council (United Kingdom)	www.frc.org.uk
Financial Accounting Standards Board (USA)	www.fasb.org

International Auditing and Assurance Standards Board

www.ifac.org/iaasb

International Federation of Accountants

www.ifac.org

International Organization of Securities Commissions

www.iosco.org

Suscríbase a nuestras publicaciones IFRS

Deloitte publica varias publicaciones relacionadas con los IFRS, incluyendo:

- *IFRS in Focus* – publicada en el momento de la emisión de Estándares e Interpretaciones nuevos y revisados, borradores para discusión pública y documentos para la discusión, incluyendo resúmenes de los documentos y consideración de las principales enmiendas/propuestas.
- *IFRS Project Insights* – una vista de conjunto rápida de los proyectos clave de IASB, con un resumen del estado actual, decisiones y propuestas clave, consideraciones clave para las entidades dado el estado del proyecto y pasos siguientes en el proyecto.
- *IFRS Industry Insights* – estas publicaciones concisas e informativas proporcionan luces sobre los impactos potenciales de los pronunciamientos recientes en industrias particulares, centrándose en las implicaciones prácticas clave a ser consideradas.
- *IFRS on Point* – resalta los desarrollos más críticos de la información financiera en el mes.

Las ediciones electrónicas de nuestras publicaciones relacionadas con los IFRS están disponibles en www.iasplus.com/pubs.

Nuestro sitio web IAS Plus les permite a los visitantes registrarse y suscribirse a nuestras publicaciones, para recibir correos electrónicos cuando se publican nuevas ediciones. Simplemente visite www.iasplus.com y seleccione la opción 'login or register' en lo alto de la pantalla.

Usted también se puede mantener actualizado con las últimas publicaciones, y los desarrollos de la información financiera en general, mediante RSS (los vínculos están disponibles en www.iasplus.com) y Twitter (twitter.com/iasplus).

Contactos

IFRS global office

Global IFRS Leader

Veronica Poole

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas

Canada

Karen Higgins

ifrs@deloitte.ca

LATCO

Fermin del Valle

ifrs-LATCO@deloitte.com

United States

Robert Uhl

iasplusamericas@deloitte.com

Asia Pacific

Australia

Anna Crawford

ifrs@deloitte.com.au

China

Stephen Taylor

ifrs@deloitte.com.hk

Japan

Shinya Iwasaki

ifrs@tohatsu.co.jp

Singapore

Shariq Barmaky

iasplus-sg@deloitte.com

Europe-Africa

Belgium

Thomas Carlier

ifrs-belgium@deloitte.com

Denmark

Jan Peter Larsen

ifrs@deloitte.dk

France

Laurence Rivat

ifrs@deloitte.fr

Germany

Andreas Barckow

ifrs@deloitte.de

Italy

Massimiliano Semprini

ifrs-it@deloitte.it

Luxembourg

Eddy Termaten

ifrs@deloitte.lu

Netherlands

Ralph Ter Hoeven

ifrs@deloitte.nl

Russia

Michael Raikhman

ifrs@deloitte.ru

South Africa

Nita Ranchod

iasplus@deloitte.co.za

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **IFRS in your pocket 2014** – Publicado por Deloitte Touche Tohmatsu Limited - Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.

Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad del Reino Unido no cotizada limitada mediante garantía y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad con personalidad jurídica propia e independiente. Consulte la página www.deloitte.com/about si desea obtener una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, tributación, consultoría y asesoramiento financiero a clientes públicos y privados en un amplio espectro de sectores. Con una red de firmas miembro interconectadas a escala global extendida por 150 países, Deloitte aporta las mejores capacidades y unos amplios conocimientos expertos a escala local que ayudan a sus clientes a tener éxito allí donde operan. Los 200.000 profesionales de Deloitte están comprometidos para convertirse en modelo de excelencia.

© 2014 Deloitte Touche Tohmatsu Limited.